



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
FINANCIERAS**

**CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE  
EMPRESAS**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y  
CAPACITACIÓN EN**

**CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



**“BALANZA COMERCIAL Y LA RENEGOCIACIÓN DEL  
ACE N° 22 SUSCRITO ENTRE CHILE Y BOLIVIA”**

**(Tesis de Postgrado para obtener el Título de Magister  
Scientiarum)**

**POR: JULIO CÉSAR MERCADO  
QUIROGA**

**OSCAR TORREZ ALCOREZA**

**TUTOR: PHD. ENRIQUE MONTAÑO  
NOGALES**

**La Paz – Bolivia**

**Julio, 2016**

## **Julio César Mercado Quiroga**

### **Dedicatoria**

A mi hijo Gael, el tesoro más grande de mi vida y la mayor bendición de Dios

A mi esposa, por su amor, paciencia y apoyo incondicional de siempre.

A mis padres quienes me dieron la vida, educación, apoyo y consejos.

A mis hermanos, por el impulso moral para seguir siempre adelante.

A mi sobrino Alex, un ser tan noble y querido que ahora está en el cielo.

### **Agradecimiento**

Al divino creador Dios por iluminar mi camino, darme fortaleza y salud para lograr esta meta, a la empresa ARTICO S.R.L. por haber confiado en mí persona y darme la oportunidad de crecer junto a ella.

## **Oscar Torrez Alcoreza**

### **Dedicatoria**

A mi esposa por alentarme y apoyarme siempre,

A mí amado hijo por ser la inspiración para poder terminar este trabajo,

A mi hermana por ser parte importante de mi vida,

Y a todos los que creyeron en mí.

### **Agradecimiento**

A Dios y la Virgencita de Copacabana por señalarme el camino y guiarme en la culminación del presente Proyecto,

A mi Mamita Delia y mi querido sobrino Oscarin que desde el cielo siempre me acompañan y me protegen.

A mis docentes de Maestría, que enriquecieron mis conocimientos con sus enseñanzas.

# Índice

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
--------------------------	----------

## **CAPÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

1.1. Antecedentes .....	3
1.2. Justificación.....	6
1.3. Planteamiento del problema.....	8
1.4. Objetivos.....	9
1.4.1. Objetivo general .....	9
1.4.2. Objetivos específicos .....	9
1.5. Alcances de la investigación .....	10
1.5.1. Alcance geográfico .....	10
1.5.2. Alcance sectorial.....	10
1.5.3. Alcance temporal .....	10

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1. Marco Conceptual.....	11
2.1.1. Comercio, comercio nacional e internacional.....	11
2.1.2. Teoría de la Integración Económica .....	13
2.1.2.1. Unión económica.....	17
2.1.2.2. Unión aduanera .....	18
2.1.2.3. Mercado común .....	18
2.1.2.4. Zona de libre comercio .....	18
2.1.3. Integración económica .....	19

2.1.3.1.	Definición de integración económica .....	21
2.1.3.2.	Fundamentos sobre la integración económica.....	22
2.1.3.3.	Integración parcial o total.....	22
2.1.4 .	Política comercial, política de integración, política aduanera e instrumentos .....	23
2.1.5.	Balanza equilibrada bilateral.....	29
2.1.5.1.	Balanza comercial equilibrada .....	30
2.1.5.2.	Balanza comercial equilibrada en Bolivia.....	33
2.1.5.3.	Importancia de la Balanza Comercial .....	34
2.2.	Marco Legal.....	34
2.2.1.	Acuerdo de complementación económica (ACE-22).....	34
2.2.2.	Características y antecedentes de la firma del ACE 22 .....	37
2.2.3.	Objetivos del ACE 22 .....	38
2.2.4.	Medios e instrumentos para el ACE 22 .....	39
2.2.5.	Protocolos del ACE 22 .....	41
2.3.	Marco Referencial .....	49
2.3.1.	Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).....	49
2.3.2.	Relaciones económicas y comerciales entre Bolivia y Chile.....	50
2.3.3.	Importancia del ACE 22 .....	51

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1.	Métodos de investigación .....	53
3.2.	Tipo de investigación .....	54
3.3.	Universo o población de estudio.....	54
3.4.	Determinación y elección de la muestra.....	55
3.5.	Sujetos vinculados a la investigación .....	57
3.6.	Fuentes y diseño de los instrumentos de relevamiento de información	57
3.6.1.	Fuentes primarias .....	58
3.6.2 .	Fuentes secundarias.....	58

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4.1.	Resultados de la Investigación.....	59
4.1.1.	Componentes negociados en el ACE N° 22 entre Chile y Bolivia .....	59
4.1.2.	Ventajas comerciales del ACE N° 22 para Bolivia.....	61
4.1.2.1.	Balanza Comercial Bolivia-Chile.....	63
4.1.2.2.	Bolivia: balanza comercial con Chile .....	65
4.1.2.3.	ACE 22 y la relación comercial Bolivia y Chile.....	66
4.1.2.4.	Las importaciones de Chile a Bolivia .....	67
4.1.3.	Desventajas comerciales del ACE N° 22 para Bolivia .....	70
4.1.3.1.	Restricciones a las exportaciones .....	70
4.1.3.2.	Medidas no arancelarias.....	77
4.1.3.3.	Medidas para-arancelarias .....	78
4.1.3.4.	La oferta exportable a Chile.....	79
4.1.3.5.	Empresas Bolivianas que exportan a Chile .....	84
4.1.3.6.	Restricciones a las exportaciones de parte del Estado Plurinacional y liberalización unilateral de Chile .....	89
4.1.3.7.	Proceso de liberalización comercial unilateral que ha sufrido Chile en las últimas décadas. ....	93
4.1.3.8.	Comercio de bienes originarios o fabricados en Chile.....	94
4.1.3.9.	Comercio de bienes originarios o fabricados en Bolivia.....	94
4.1.3.10.	Comercio entre Chile y Bolivia.....	95
4.2.	Conclusiones .....	97
4.2.1.	Conclusión respecto del objetivo general .....	97
4.2.2.	Conclusiones respecto de los objetivos específicos .....	99
4.3.	Recomendaciones .....	101
4.3.1.	Recomendaciones de la Investigación.....	101

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA DE BASES COMERCIALES QUE SE DEBE ASUMIR BOLIVIA PARA RENEGOCIAR EL ACE N° 22.**

5.1. Introducción .....	104
5.2. Argumentos a favor de la denuncia del ACE N° 22.....	105
5.3. Artículos ACE N° 22 para el análisis de la denuncia.....	105
5.4. Artículos de la Constitución Política del Estado para la denuncia de tratados.....	106
5.5 . Bases comerciales de renegociación del ACE N° 22 .....	109
5.6. Propuesta de artículos a ser modificados.....	111
<b>Anexos.....</b>	<b>115</b>
<b>Glosario de terminos.....</b>	<b>120</b>
<b>Apéndices.....</b>	<b>136</b>
<b>Bibliografía utilizada .....</b>	<b>137</b>

## Índice de Cuadros

Cuadro N° 1	
Instrumentos de política comercial tendientes a frenar las importaciones ...	26
Cuadro N° 2	
Esquema de medidas de política comercial .....	27
Cuadro N° 3	
Esquema de medidas de política comercial .....	27
Cuadro N° 4	
Acuerdos de Complementación Protocolos Adicionales ACE N° 22 Chile-Bolivia .....	41
Cuadro N° 5	
Importancia relativa del ACE 22 en las exportaciones de Bolivia .....	51
Cuadro N° 6	
Instituciones universo o población de estudio .....	55
Cuadro N° 7	
Sujetos de la investigación .....	57
Cuadro N° 8	
Estadísticas de comercio exterior Balanza comercial de Bolivia a Chile. Montos expresados en miles de dólares. Periodo 1995-2011.....	64
Cuadro N° 9	
Bolivia: importaciones, según país de origen. Valor CIF Frontera en miles de dólares.....	68
Cuadro N° 10	

Importaciones desde Chile a Bolivia 2012.....	69
Cuadro N° 11	
Restricciones no arancelarias a exportaciones bolivianas en los países miembros de la ALADI.....	71
Cuadro N° 12	
Restricciones para arancelarias a exportaciones bolivianas en los países miembros de la ALADI.....	73
Cuadro N° 13	
Restricciones de productos bolivianos .....	74
Cuadro N° 14	
Concesiones arancelarias no recíprocas otorgadas por Chile a Bolivia .....	76
Cuadro N° 15	
Principales productos por monto, exportados a Chile en 2010 .....	80
Cuadro N° 16	
Bolivia: Exportaciones de torta de soya según país de destino Gestión 2012 (En kilos brutos y dólares estadounidenses). NANDINA: 2304.00.00.00 .....	81
Cuadro N° 17	
Bolivia: Exportaciones de quinua según país de destino Gestión 2012 (En kilos brutos y dólares estadounidenses) NANDINA: 1008.50.90.00.....	83
Cuadro N° 18	
Empresas bolivianas exportadoras a Chile por departamento (año 2009)...	84
Cuadro N° 19	
Resumen de productos exportados a Chile con mayores ventas (2007-2011) .....	85

Cuadro N° 20	
Productos restringidos de importación a Chile.....	89
Cuadro N° 21	
Proceso de liberalización comercial .....	93
Cuadro N° 22	
Artículos relacionados a los tratados internacionales.....	107

### **Índice de Gráficos**

Gráfico N° 1	
Balanza comercial Bolivia Chile 1999-2013 (Expresado en millones de dólares) .....	63
Gráfico N° 2	
Estadísticas de comercio exterior Balanza comercial de Bolivia a Chile. Montos expresados en miles de dólares. Periodo 1995-2011 .....	65
Gráfico N° 3	
Bolivia: balanza comercial con Chile Período 2005-2014.....	65
Gráfico N° 4	
Balanza comercial con Chile Período 2000-2011 .....	66
Gráfico N° 5	
Bolivia: Exportaciones e Importaciones a Chile.....	67
Gráfico N° 6	
Importaciones de Chile. Valor CIF en miles de \$us.....	69

Gráfico N° 7	
Exportaciones de torta de soya .....	82
Gráfico N° 8	
En los últimos diez años (2004-2013) ha exportado productos a Chile .....	86
Gráfico N° 9	
Nombres de productos bolivianos exportables a Chile .....	87
Gráfico N° 10	
Motivos para no exportar dichos productos .....	88
Gráfico N° 11	
Comercio total entre Chile y Bolivia 2003 – 2012 .....	96

## **Resumen**

El presente estudio aborda la balanza comercial y Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 22 suscrito entre Chile y Bolivia y el planteamiento de una renegociación del mismo a partir del análisis del tratado comercial.

Un Acuerdo de Complementación Económica (ACE), es una denominación que usan los países latinoamericanos en los acuerdos bilaterales que contraen entre sí para abrir recíprocamente sus mercados de bienes, los que se inscriben en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Apuntan a una apertura de mercados mayor a la de los Acuerdos de Alcance Parcial, pero menor que los Tratados de Libre Comercio. En este tipo de acuerdos se negocian todos los productos de ambos países.

La realidad del intercambio comercial, determina que algún país se beneficia más que el otro, sin embargo, este tipo de acuerdos debería buscar la mayor igualdad de oportunidades posibles entre los países firmantes.

### **Concesiones Arancelarias Negociadas:**

#### **Preferencias Otorgadas por Bolivia**

- Preferencia del 100% para 292 productos, 98 con reciprocidad y 194 sin reciprocidad
- Preferencia del 50% para 15 productos, 1 con reciprocidad
- Preferencia del 30% para 1 producto, 1 con reciprocidad

El total de las preferencias otorgadas es de 308 bienes. Las listas de productos negociados fue acordado en NALADISA 1993 y 1997, mismas que se encuentran en la página web de la ALADI y fueron correlacionadas en el Arancel Aduanero de Importaciones 2013 (NANDINA).

## **Preferencias Otorgadas por Chile**

A partir del Décimo Protocolo Adicional al ACE N° 22 se amplía casi la totalidad de productos con el beneficio del 100% de preferencia arancelaria a favor de Bolivia, que es otorgado por Chile, en la que se exceptúan productos como carne, azúcar y harina.

Los Protocolos Adicionales que se listan fueron aprobados en el marco de la Comisión Administradora del ACE 22:

- Primer Protocolo Adicional: Incorpora el Acuerdo de Cooperación turística.
- Segundo Protocolo Adicional: Sustituye los anexos de preferencias.
- Tercer Protocolo Adicional: Coordinación y cooperación técnica en materia de cuarentena agrícola y forestal.
- Cuarto Protocolo Adicional: Establece un marco jurídico sobre promoción y protección recíproca de inversiones.
- Quinto Protocolo Adicional: Convenio para llevar a cabo acciones específicas de cooperación comercial.
- Sexto Protocolo Adicional: Cooperación técnica y científica.
- Séptimo Protocolo Adicional: Amplía el programa de liberación.
- Octavo Protocolo Adicional: Cooperación y coordinación en materia de sanidad silvoagropecuaria.
- Noveno Protocolo Adicional: Medidas relativas a normalización.
- Décimo Protocolo Adicional: Amplía el programa de liberación.
- Décimo Primer Protocolo Adicional: Se incorpora una disposición relativa a la no aplicación de cláusulas de salvaguardia, en determinadas condiciones.
- Décimo Segundo Protocolo Adicional: Modifica condiciones de acceso al mercado chileno, hasta el 31 de diciembre de 2002.
- Décimo Tercer Protocolo Adicional: Prorroga desde el 01/01/2003 hasta

el 31/12/2003, las condiciones de acceso al mercado chileno, convenidos al amparo del Decimosegundo Protocolo Adicional al ACE N° 22.

- Décimo Cuarto Protocolo Adicional: Incorpora al Acuerdo de Complementación N° 22 el "Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en materia aduanera entre la República de Chile y la República de Bolivia".
- Décimo Quinto Protocolo Adicional: Amplia y profundiza el programa de liberación del Acuerdo, para cuyo fin Chile otorgará el cien por ciento (100%) de preferencia arancelaria a las importaciones de cualquier producto originario de Bolivia, excepto aquellos contenidos en el Anexo de éste presente Protocolo.
- Asimismo, se crean los Comités Técnicos en las áreas comerciales, fito-zoosanitaria, promoción comercial, agroforestal, turismo, aduanero, normas técnicas y de cooperación, entre otras, los que se integrarán a la administración del ACE N° 22 como instancias de trabajo, consultivas y facilitadoras de los objetivos del Acuerdo y las decisiones de la Comisión Administradora.
- Décimo Sexto Protocolo Adicional: Incorpora el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE) y el Centro de Promoción Bolivia (CEPROBOL).

Para el estudio, el problema se orientó a determinar qué alternativa tiene Bolivia de renegociar con Chile el acuerdo que beneficie a sus intereses comerciales, industriales y agropecuarios.

Para darle viabilidad al trabajo, se investigó los siguientes aspectos: el impacto económico en la balanza comercial con Chile, diagnosticar los componentes negociados en el ACE N° 22 entre Chile y Bolivia, establecer las ventajas y desventajas comerciales del ACE N° 22 para Bolivia.

Una vez recabada la información de los aspectos anteriormente mencionados, se elaboró las bases comerciales que debería contener un nuevo acuerdo

sobre la renegociación del ACE N° 22 que sea más favorable a Bolivia.

La balanza comercial entre Bolivia y Chile se ha caracterizado por ser deficitaria para Bolivia, pero el año 2008 se marcó un record.

Empero, a pesar de existir ventajas arancelarias para Bolivia y haber obtenido records en exportaciones es evidente que no se ha sabido aprovechar estas ventajas pues no se ha logrado nivelar la balanza. Sin embargo, al ser un Acuerdo entre dos partes, también existen ciertas limitaciones hacia la oferta exportable del país, situación que debería ser revisada y en lo posible renegociada.

La investigación tuvo un alcance nacional ya que el intercambio comercial corresponde a diversos sectores dedicados al comercio exterior en todos los departamentos del país, sin embargo, interesó de manera particular el sector agroindustrial concentrado en el oriente boliviano, que produce alimentos variados con ventajas competitivas en relación a Chile (que no los produce por factores climáticos y de suelos).

La investigación involucró al sector exportador de productos a Chile, en un periodo de tiempo entre los años 1993 y 2013.

Se utilizó el método deductivo porque guardó relación con el objeto de estudio y el tipo de investigación; es decir, el método debía posibilitar conocer los problemas del intercambio comercial entre los dos países, aportando nuevos conocimientos.

La investigación fue descriptiva-analítica, no experimental y transversal. También, se midió las variables de estudio cada una por separado, analizando sus características particulares. Respecto del diseño no experimental, este se caracterizó por que los investigadores no modifican ninguna de las variables, ya que el problema del intercambio comercial es algo que se encuentra presente en la realidad de manera independiente a la voluntad de quienes hacen el estudio.

Los participantes de la investigación fueron principalmente personal administrativo de importación y exportación direccionada a Bolivia y Chile, empresarios exportadores, integrantes de la Cámara Departamental de Comercio, expertos en comercio internacional y despachantes de aduanas.

Como se señaló, la balanza comercial de los últimos 14 años se ha mantenido fuertemente favorable a Chile y desfavorable a Bolivia.

Las estadísticas muestran que el año 2013, Chile exportó a Bolivia 511 millones de dólares mientras que Bolivia sólo colocó 154 millones. Este monto representa, un crecimiento importante en relación a los 132 millones de dólares exportados en 1999.

La eliminación de las barreras arancelarias trajo consigo no solo una liberación de los mercados, sino también el incremento de una serie de medidas no arancelarias y para-arancelarias, las cuales están empezando a cobrar cada vez mayor relevancia por parte del Gobierno de Chile.

Cabe aclarar que las medidas no arancelarias consisten en una serie de requisitos o procedimientos establecidos con el fin de regular las importaciones de mercancías. El objeto, en algunos casos, puede ser el de ejercer control, pero, en otros, puede adquirir un carácter restrictivo.

Las medidas para-arancelarias tienen un carácter tributario que gravan a las importaciones junto con los aranceles y se aplican en el momento del despacho aduanero.

Chile, impuso frecuencias de restricciones no arancelarias, 40 en total, resaltando las medidas de certificación sanitarias como las más utilizadas.

Chile modificó su sistema de banda de precios mediante Ley N° 18.897, publicada el 25 de septiembre del 2003, a través de la cual restringía la aplicación de la misma a productos tales como el trigo, harina de trigo y azúcar, toda vez que excluyó de la misma a los aceites vegetales

En ese marco, para la gestión 2004 se estableció un contingente arancelario de 12.000 toneladas libre de derechos de aduana para el azúcar de origen boliviano (Decreto N° 981, de fecha 31 de octubre del 2003), el cual fue eliminado para la gestión 2005, ocasionando el desaliento del sector azucarero boliviano para la colocación de sus excedentes al mercado vecino. Las instituciones de representación gremial de los empresarios y el IBCE realizaron las gestiones del caso para evitar tal retroceso en el acceso preferencial a dicho país.

Según información proporcionada por los expertos encuestados, en la gestión 2003 el Gobierno chileno exigía la visación consular, para dar cabida a la certificación zoosanitaria que hace el SENASAG de Bolivia para la exportación de cueros hacia ese país, lo que supone un engorroso y costoso trámite para las empresas exportadoras.

En 1999 Chile afectó las exportaciones de aceites vegetales “puros”, al interponer una salvaguardia provisional de orden general (OMC) ignorando lo estipulado en el ACE N° 22. (Trato preferencial para Bolivia en su condición de País de Menor Desarrollo Económico Relativo).

La investigación logra recoger importante información sobre la oferta exportable a Chile, dentro del marco del Acuerdo de Complementariedad Económica, ACE-22. Específicamente se establece una escasa eficiencia en la exportación debido a las limitaciones que establece la norma, el Protocolo Décimo Quinto; amén de las dificultades que tiene en sí misma la oferta de productos bolivianos como son su falta de sostenibilidad en el tiempo, su escaso volumen.

Es evidente, que los diferentes protocolos han ampliado las preferencias arancelarias, sin embargo, también se han establecido cupos y restricciones (medidas no arancelarias y medidas para-arancelarias) que limitan las exportaciones bolivianas.

El impacto económico de la balanza comercial con Chile, históricamente, ha sido desfavorable a Bolivia, situación que tiene consecuencias económicas y comerciales, expresadas en una brecha que crece permanentemente. De esta manera, el país no aprovecha la condición de nación con menor desarrollo que estipula los acuerdos dentro de la ALADI.

En consecuencia, las preferencias del Acuerdo ACE N° 22 deberían responder a la realidad productiva del país, de manera que se hace necesario un ajuste.

Finalmente, como una alternativa, para mejorar el Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Bolivia, la mayoría de los expertos consultados mencionan la posibilidad de que las autoridades bolivianas puedan “denunciar” el ACE N° 22 y luego renegociar otro Acuerdo que sea más favorable al comercio nacional.

## **Palabras claves**

Acuerdo de Complementación Económica N° 22, renegociación, balanza comercial, importaciones, exportaciones, Bolivia-Chile, aranceles, restricciones.

## **INTRODUCCIÓN**

La pertinencia del Trabajo de Grado se establece a partir de la necesidad de evaluar el beneficio para Bolivia de haber suscrito un Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 22 con Chile, dentro de los marcos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Si bien los exportadores son en su mayoría empresarios, también el Estado, las cooperativas, los micros y pequeños emprendimientos participan del comercio con la República de Chile, siendo fundamental establecer hacia qué país se inclina la balanza comercial y qué acciones futuras se pueden implementar para motivar la competitividad de los exportadores nacionales.

La finalidad del Trabajo de Grado se orienta a la búsqueda de alternativas y soluciones a una situación comercial y económica deficitaria para el comercio boliviano. La contribución que el trabajo supone, al campo de la ciencia administrativa, es importante para estimular la producción nacional y su comercialización hacia Chile, considerando las ventajas competitivas que tienen los productos agroindustriales del oriente del país.

El objetivo general del trabajo es evaluar el impacto económico en la balanza comercial con Chile y proponer una renegociación del ACE N° 22.

En cuanto a los objetivos específicos ellos son: diagnosticar los componentes negociados en el ACE N° 22 entre Chile y Bolivia, establecer las ventajas y desventajas comerciales del ACE N° 22 para Bolivia, elaborar las bases comerciales que debería contener un nuevo acuerdo renegociando sobre el ACE N° 22.

El Trabajo de Grado está integrado por cinco capítulos. El primer capítulo corresponde a las generalidades, es decir, la exposición de los antecedentes,

la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos y los alcances de la investigación.

En el segundo capítulo se expone el marco teórico, conceptual y legal. Se expone los contenidos del comercio, comercio nacional e internacional; la teoría de integración económica; la diferencia entre política comercial, política de integración, política aduanera. Se expone los alcances de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y las características y antecedentes de la firma del Acuerdo de Complementación Económica (ACE-22).

El tercer capítulo se destina a exponer la metodología de la investigación, se precisan los métodos, el tipo de investigación, el universo o población de estudio, las fuentes y diseño de los instrumentos de relevamiento de información.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones son expuestos en el capítulo cuarto. Se analiza los componentes negociados en el ACE N° 22 entre Chile y Bolivia; las ventajas comerciales del Bolivia; las desventajas comerciales del ACE N° 22.

Finalmente, el capítulo quinto es usado para exponer la propuesta de mejoramiento, argumentando, del ACE N° 22, para sustentar las bases comerciales de un nuevo acuerdo con la renegociación del ACE N° 22.

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES

### 1.1 Antecedentes

La presente investigación aborda un tema de innegable actualidad para el comercio del país: la balanza comercial entre Chile y Bolivia emergente del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 22 (1993-2013) y la necesidad de su renegociación para beneficiar al país.

Se trata de un estudio descriptivo acerca de los acuerdos entre dos países. Esto es, *“en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así -y valga la redundancia- describir lo que se investiga”* (Hernández y otros, 1998, p. 61).

Las relaciones económicas y comerciales de Bolivia con la República de Chile se inscriben en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 22, suscrito el 6 de abril de 1993, en la ciudad de Santa Cruz, dentro del marco de Tratado de Montevideo 1980 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI, 2008); siendo sus objetivos: facilitar, ampliar y diversificar el intercambio comercial de bienes y servicios entre los países signatarios, fomentar y estimular actividades productivas localizadas en sus territorios y facilitar las inversiones en cada país signatario.

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), cuyo objetivo es el de establecer a largo plazo y en forma gradual y progresiva un mercado común latinoamericano. La ALADI tiene su sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Los órganos de la Asociación son el Consejo de Ministros, integrado por los ministros de relaciones exteriores o por los ministros encargados de los asuntos de ALADI en los países miembros; la conferencia de evaluación y convergencia y el comité de representantes. La Secretaría General es el

órgano técnico de la Asociación.

La Asociación, con base en los niveles de desarrollo, reconoce tres categorías de países para la aplicación de tratamientos diferenciales en los mecanismos de liberación comercial: de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay); de desarrollo intermedio (Colombia, Cuba, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela); y los restantes países (Argentina, Brasil y México).

Dentro de las funciones básicas de la Asociación, el Tratado establece la promoción y regulación del comercio recíproco; la complementación económica y el desarrollo de acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados.

Para el cumplimiento de dichas funciones, los países de la ALADI asumieron el compromiso de establecer un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional; por Acuerdos de Alcance Regional y por Acuerdos de Alcance Parcial.

Los Acuerdos Regionales son aquellos en que participan todos los países miembros de la Asociación. Los parciales son los que se pactan entre dos o más países, sin llegar al total de los miembros de la Asociación. En este último caso, los derechos y obligaciones sólo rigen entre los países participantes.

Desde la puesta en vigencia del Acuerdo, se cumplen más de dos décadas, el intercambio comercial con la República de Chile no favorece a la Balanza de pagos en Bolivia, porque Bolivia importa más de lo que exporta a Chile. El acuerdo contemplaba una serie de objetivos y medios que pretendían crear una vinculación comercial más estrecha en el marco de un contexto internacional donde lo económico-comercial lograba una posición preferencial en las agendas de los países; donde esta oportunidad emergía como una

forma de mover las relaciones bilaterales hacia un esquema de cooperación y, de ser profundizado este, darle un soporte más estable a una lógica colaboradora de cara al futuro; y, donde se agregaba otro acuerdo a la política comercial chilena de la época, instalada en la senda de buscar en lo bilateral la apertura de los mercados para sus exportaciones.

Desde 1993, la balanza comercial con Chile ha sido deficitaria para el país. Reflejo de esta situación, entre enero y julio del año 2010, el saldo comercial presenta cifras rojas, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE) (Rodríguez, 2010. p. 21).

Los datos del INE 2011, muestran que entre enero y julio del año 2010, las ventas de Chile a Bolivia alcanzaron la suma de 59,55 millones de dólares, mientras las exportaciones bolivianas al mercado chileno apenas llegaron a 29,40 millones. El déficit comercial, en consecuencia, alcanzó los 30,15 millones de dólares. Los principales productos que Chile vende a Bolivia son derivados del petróleo, pañales, papel y medicamentos, en su gran mayoría, productos transformados o industrializados.

Además de ser ampliamente favorable la relación comercial a Chile, Bolivia todavía se mantiene como el principal cliente de la Zona Franca de Iquique, de donde proviene la mayor parte de los productos de contrabando que son internados al país.

Entre la mercadería procedente de Iquique y del resto de la vecina nación, se estima que el contrabando alcanzó, “en la gestión 2013 los 304,5 millones de dólares. Sólo en los últimos cuatro años el contrabando procedente de Iquique se incrementó en 65 por ciento.

Las ventas de Bolivia a Chile no pasan, en promedio, de los 30 millones de dólares al año. En tanto, las exportaciones chilenas a nuestro país superan

ampliamente los 100 millones al año” (La Razón, 2013).

Según datos oficiales, la mercadería internada ilegalmente o de contrabando al país a través de la Zona Franca Comercial de Iquique (Zofri) pasó en el año 2000 de 136,4 millones a 226,1 millones de dólares en la gestión pasada (2013).

Un balance general de este periodo indica que Chile fue el país más favorecido. El déficit de la balanza comercial es permanente debido a las *“trabas de índole sanitaria y técnica que no permiten aprovechar de mejor manera estas preferencias”* (IBCE, 2009. p.14).

## **1.2 Justificación**

La justificación se encuentra en el desequilibrio de la Balanza Comercial entre ambos países (Bolivia-Chile), desfavorable a Bolivia, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE-22. Lo que pretende la investigación es identificar las falencias, los factores críticos, es decir, por qué la producción nacional no puede competir con la extranjera dentro del intercambio comercial. A continuación se exponen los argumentos desglosados que hacen a la justificación económica, social, política y metodológica.

### **Justificación económica**

Un saldo comercial favorable para Bolivia tendría beneficios muy importantes para mejorar el nivel de vida de los habitantes del país, como la capacidad de la industria nacional y del sector exportador, dotándolas de ciertas preferencias para hacerlas más competitivas. La balanza comercial es un registro de todas las transacciones monetarias producidas entre un país y otro o el resto del mundo en un determinado periodo. Estas transacciones pueden incluir pagos por las exportaciones e importaciones del país de

bienes, servicios, capital financiero y transferencias financieras. La balanza de pagos contabiliza de manera resumida las transacciones internacionales para un período específico, normalmente un año, y se prepara en una sola divisa, típicamente la divisa doméstica del país concernido. Las fuentes de fondos para un país, como las exportaciones o los ingresos por préstamos e inversiones, se registran en datos positivos. La utilización de fondos, como las importaciones o la inversión en países extranjeros, se registran como datos negativos.

Cuando todos los componentes de la balanza de pagos se incluyen, el total debe sumar cero, sin posibilidad de que exista un superávit o déficit. Por ejemplo, si un país está importando más de lo que exporta, su balanza comercial estará en déficit, pero la falta de fondos en esta cuenta será contrarrestada por otras vías, como los fondos obtenidos a través de la inversión extranjera, la disminución de las reservas del banco central o la obtención de préstamos de otros países.

Cabe mencionar que es necesario analizar los factores que hacen desfavorable la Balanza Comercial para crear o fortalecer emprendimientos productivos exportables que faciliten y busquen el crecimiento comercial favorable al país, sustentado en la actividad exportadora.

### **Justificación social**

La justificación del lado social es directa puesto que se beneficiaría a los exportadores nacionales, al optimizar los procesos de importación y exportación, precautelando por la economía del país en su conjunto y también llegando a nivelar el comportamiento de otros países en función al tema de estudio.

## **Justificación política**

Bolivia cuenta con una nueva Constitución Política del Estado, donde existen nuevos lineamientos comerciales y políticos que dan sustento al Estado Plurinacional. A nivel político, el establecimiento de nuevos acuerdos con el fin de mejorar el desarrollo de cada país está plenamente justificado.

## **Justificación metodológica**

Para llevar a cabo la investigación es fundamental la recolección de datos y la interpretación de los mismos, por lo que se utilizará la metodología de investigación que fundamente de manera científica los resultados de la investigación y la certeza de los mismos.

La delimitación y la identificación del universo establece los límites del trabajo, de manera que se puedan diseñar instrumentos pertinentes y seguros, utilizando, finalmente, técnicas de procesamiento de datos para llegar a un análisis fidedigno.

### **1.3 Planteamiento del problema**

El problema de investigación es definido de la siguiente forma:

***“Por qué, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE Nº 22 suscrito entre Chile y Bolivia, el país no propone alternativas de renegociación para defender sus intereses”***

Una vez delimitada el área problemática, se formuló la interrogante principal que orientó la investigación:

***¿En el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 22 qué alternativa tiene Bolivia de renegociar con Chile el acuerdo que beneficie a sus intereses comerciales?***

## **1.4 Objetivos**

Los objetivos de la investigación fueron los siguientes:

### **1.4.1 Objetivo general**

- Evaluar el impacto económico de la balanza comercial con Chile y proponer bases comerciales que le permita a Bolivia renegociar el ACE N° 22.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

1. Diagnosticar los componentes negociados en el ACE N° 22 entre Chile y Bolivia.
2. Establecer las ventajas y desventajas comerciales del ACE N° 22 para Bolivia.
3. Elaborar las bases comerciales que permita la renegociación del ACE N° 22.

## **1.5 Alcances de la investigación**

### **1.5.1 Alcance geográfico**

La investigación tuvo un alcance nacional ya que el intercambio comercial corresponde a diversos sectores dedicados al comercio exterior en todos los departamentos del país, sin embargo, interesó de manera particular el sector agroindustrial concentrado en el oriente boliviano, que produce alimentos variados con ventajas competitivas en relación a Chile (que no los produce por factores climáticos y de suelos).

### **1.5.2 Alcance sectorial**

La investigación involucra al sector exportador de productos a Chile.

### **1.5.3 Alcance temporal**

El trabajo comprende un periodo de tiempo entre los años 1993 y 2013.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Marco Conceptual

##### 2.1.1 Comercio, comercio nacional e internacional

El comercio: *“se halla presente en todos los aspectos de la vida, ya sea en el comercio de la fuerza de trabajo (salario), del dinero (tipo de interés), del comercio de mercancías (precio) o del comercio de divisas (tipo de cambio)”* (Torres, p. 10).

Con respecto a la importancia del comercio para la economía, el mismo ha adquirido tanta importancia en el régimen de producción capitalista y le ha impreso éste un sello tan especial, que no faltan economistas que consideran o definen la economía como la ciencia que se ocupa del estudio del comercio o que al menos hace de éste el centro de las actividades. Y se define al comercio como *“la rama de la actividad económica que se refiere al intercambio de mercancías y de servicios, mediante trueque o dinero con fines de reventa o para satisfacer necesidades. El comercio pasa a ser una de las actividades de la división social del trabajo, o más bien, su producto”*. (Torres, p. 10)

En cuanto a las diferencias o afinidades entre el comercio nacional y el comercio internacional, Torres Gaytán señala *“el comercio internacional solo puede concebirse como un caso especial del comercio en general. Las leyes y principios que rigen el intercambio interno poseen, en general, la misma validez en el campo del comercio internacional, no obstante sufrir este ciertas modificaciones y complicaciones a causa de los fenómenos que genera (tipo de cambio) o por los obstáculos artificiales a los que está sometido (aranceles)”*

*a los cuales suelen incorporarse ciertas dificultades naturales (costos de transporte)” (Torres, p. 11). Indica –además- que esencialmente no hay diferencia entre ambas clases de comercio, porque el comercio exterior constituye sólo una ampliación del comercio interior. Son más bien situaciones especiales o artificiales las que los distingue uno del otro. No obstante que el comercio internacional es parte del comercio general y de la economía política, suele tratarse por separado bien sea por razones históricas o por las características específicas que originan los fenómenos inherentes al mismo.*

René Villarreal quien hace una diferenciación entre *economía internacional* y *comercio internacional*, según el enfoque usado y las teorías abarcadas, dice: *“la teoría económica ortodoxa utiliza exclusivamente el comercio internacional mientras que las teorías del imperialismo y de la dependencia analizan las relaciones económicas internacionales en su conjunto, esto es, las corrientes de bienes y servicios, así como la exportación de capitales entre países. De aquí el título de Economía internacional y no el de Comercio internacional...no signifique una mera sutileza terminológica, sino una diferencia de enfoque de la teoría económica ortodoxa” (Villarreal, p. 9.).*

Por otro lado Torres Gaytán señala *“suele emplearse indistintamente 3 conceptos: 1º Economía internacional que a juzgar por el título debería referirse al análisis de funcionamiento de la economía mundial vista de conjunto. 2º Relaciones económicas internacionales que sugiere la totalidad del intercambio de artículos (mercancías), la compraventa de servicios y los movimientos de capital (o sea la compraventa de títulos documentarios que expresan derechos y obligaciones en dinero) y además los movimientos de la población causados por factores económicos 3º En cambio Comercio internacional parece limitarse al simple intercambio de mercancías, pero en propiedad es el título adecuado porque incluye la compra venta de bienes y servicios y los movimientos de capital y de población. Todos estos aspectos*

*caen bajo la denominación de comercio internacional (de artículos, servicios y capitales y el desplazamiento de la fuerza de trabajo) y que invariablemente se incluyen en el concepto de balanza de pagos” (Torres, p. 7).*

Es la definición de comercio internacional de Torres Gaytán la que será utilizada en este trabajo porque incluye *“la compra venta de bienes y servicios y los movimientos de capital”* por ser la más adecuada a los conceptos de tratados de libre comercio y acuerdos de complementación económica.

En la actualidad, los intercambios de bienes y servicios a escala mundial han experimentado un notable dinamismo y crecimiento, acentuado con la apertura y la liberalización comercial. El comercio internacional ha cobrado una importancia significativa y es considerado como una herramienta que *“puede desempeñar una función de importancia en la promoción del desarrollo económico y el alivio de la pobreza”* (Declaración Ministerial de Doha, 2001). Si bien la relevancia dada al comercio internacional varía según el país, el mismo puede dar la oportunidad de, entre otros, ampliar mercados, incrementar y diversificar las exportaciones, facilitar la competencia, modernizar el aparato productivo, lo que contribuirá al crecimiento económico.

### **2.1.2 Teoría de la Integración Económica**

Una de las características más destacadas de la economía mundial desde mediados del Siglo XX es el surgimiento de bloques económicos, formados a partir de acuerdos comerciales regionales o de acuerdos de integración económica; es puntualmente después de la Segunda Guerra Mundial cuando comienza a extenderse este fenómeno que involucra a varios países. Antes de este periodo, los patrones de producción nacionales se configuraban alrededor de un ambiente conservador y proteccionista ante la necesidad de fortalecer las industrias nacionales.

Para Maesso, en este proceso existen dos oleadas: la primera comienza en la década de los cincuenta y se extiende hasta los años setenta y en ella se registran experiencias como la Comunidad Económica Europea o el Mercado Común de Centroamérica. La segunda oleada comienza a mediados de la década de los ochenta y aún no ha terminado, en esta fase que se ha venido a denominar nuevo regionalismo, se asiste a una revitalización de la integración económica que viene marcada por:

- a) La profundización de la integración europea;
- b) La apuesta de EE UU por los acuerdos de libre comercio;
- c) La conversión de Asia hacia los acuerdos de integración regionales;
- d) El impulso de los acuerdos de integración entre países en desarrollo y, finalmente,
- e) El aumento de acuerdos entre países desarrollados y países en desarrollo, especialmente por parte de Estados Unidos y la Unión Europea (Maesso, 2011. pp. 3 y 4).

Para esta autora, *“los efectos de una unión aduanera, al tener ésta un carácter marcadamente comercial, están íntimamente relacionados con las ventajas asociadas al libre comercio (es decir) el aprovechamiento de las ventajas comparativas”*. De acuerdo con las teorías tradicionales del comercio internacional, estas ventajas se basan en las diferencias en la dotación relativa de factores o en los niveles tecnológicos y explican así la intensificación entre países miembros de un área integrada de un comercio de carácter inter industrial (intercambio de productos de industrias distintas), señalando que las ganancias serán mayores cuanto mayores sean las diferencias económicas entre los países que comercian (Maesso, 2011. p. 9).

La teoría de la integración despegó gracias a la obra de Jacob Viner sobre las uniones aduaneras, la cual abre una nueva línea de pensamiento. La unión

aduanera era considerada una de las formas básicas de integración económica y no se había contado con un buen análisis teórico de la problemática hasta que aparecieron los trabajos de Viner junto con los de Maurice Byé y Herbert Giersch (<sup>1</sup>). Pero fue la contribución de Viner la más enriquecedora, ya que investigo el impacto de una unión aduanera sobre las corrientes comerciales y aportando con los efectos de la creación y desviación del comercio dentro de una unión.

Se entenderá por Unión Aduanera, según el Artículo XXIV del GATT de 1947 *“la substitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero, de manera que los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas sean eliminados con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, en lo que concierne a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de dichos territorios”* (GATT 1947).

Según Viner *“La teoría de las uniones aduaneras implica un cambio de enfoque al analizar los efectos que genera la discriminación arancelaria. En efecto, hasta entonces solo se consideraban las ventajas de la eliminación de barreras comerciales entre países miembros. Pero Viner pone de relieve que la integración comercial es una liberalización discriminatoria y parcial, de la que los países miembros esperan obtener ganancias en detrimento de los países no miembros”* (Maesso, 2011. p. 5).

Se tiene dos tipos de análisis: el estático que es a corto plazo y el dinámico a largo plazo. El análisis estático de Viner sobre la formación de una unión aduanera identifica los ya tradicionales efectos de creación y desviación de comercio. El efecto de creación de comercio tiene lugar cuando un país deja de producir determinado producto y lo sustituye por otro importado desde un

---

<sup>1</sup> La obra de Byé “Unión aduanera y datos nacionales” publicada en 1950. Herbert Giersch con la obra “La unión economía entre las naciones y la localización de las industrias” en 1949 -1950. Y Jacob Viner con “El problema de las Uniones Aduaneras”, 1950

país miembro más eficiente. Se considera un efecto positivo ya que mejora el nivel de bienestar. El efecto de desviación de comercio se produce cuando un país deja de importar determinado producto de un país no miembro eficiente y pasa a importarlo de un país miembro que es menos eficiente. Se considera un efecto negativo ya que reduce el nivel de bienestar.

Según Viner, al constituirse la unión aduanera, y a causa de las diferencias ocasionadas en los aranceles, el abastecimiento de uno o varios productos se desplaza desde las fuentes de su producción habitual, para ser suministrado desde otras fuentes en las que la producción de esos mismos productos resultase más o menos costosa que de aquellas fuentes anteriores. Si tal desplazamiento tenía lugar de menos a más, desde una fuente externa hacia un país miembro de la unión, la operación resultaría antieconómica y el grado de bienestar es menor. A esto se llama desviación de comercio que se origina desde fuentes internacionales de costos de producción menores y de mayores eficiencias, hacia uno de los países de la unión con producción más onerosa e ineficiente.

De la misma forma, para Viner, la unión que propiciase el desplazamiento de mayores a menores costos dentro de ella, la calificó de favorecedora del comercio internacional, porque uno de los países integrados podía exportar a otro u otros de los asociados a precios de producción más bajos que los de las fuentes nacionales de los miembros o socios importadores. Por tanto, la creación de comercio representa un movimiento *“hacia una situación de libre comercio, ya que implica un cambio de fuentes con altos costos de abastecimiento a otras de costos más reducidos, mientras que la desviación de comercio actúa en dirección opuesta: produce un cambio en las compras del productor de bajos costos a uno de costos más altos. Los efectos benéficos de la unión predominarán, de acuerdo con Viner, si la creación de comercio supera a la desviación de comercio”* (Balassa, 1964. P. 29).

Con relación a los efectos dinámicos, estos se generan a lo largo del tiempo y transforman la estructura productiva haciéndola más competitiva, por lo que afectan a la tasa de crecimiento de los países miembros. La evidencia empírica sugiere que estos efectos tienen una mayor relevancia que los efectos estáticos pero, a diferencia de estos últimos, los primeros resultan más difíciles de analizar de forma rigurosa en el plano teórico.

Como hemos visto la teoría de la integración se centra, en las razones económicas, pero también existen razones extraeconómicas como la creencia de que un estrechamiento de los lazos económicos supone una garantía para evitar futuros conflictos, o el mayor peso económico y político del área y su mayor poder negociador en los foros internacionales. Por tanto la decisión de un país de incorporarse a un proceso integrador tiene diversas motivaciones; por una parte, espera obtener una serie de ventajas que le proporcionen un mayor nivel de bienestar y crecimiento económico, estas constituyen las razones económicas de la integración, estrechamente ligadas a los efectos positivos generados por la misma. Por otra parte, también concurren razones extraeconómicas ya que los procesos integradores conllevan implicaciones, no solo económicas, sino también sociales, políticas o estratégicas.

### **2.1.2.1 Unión económica**

Una forma adicional y comprensiva de la integración es la unión económica. Esta forma de integración económica de los países abarca todos los elementos del mercado común, así como la unificación de las instituciones económicas y la coordinación de la política económica en todos los países miembros. *“Aunque es evidente que siguen existiendo las entidades políticas separadas, en general, con esta unión se desarrollan algunas instituciones supranacionales cuyas decisiones se aplican a todos los miembros”* (Balassa, 1964. p. 29).

### **2.1.2.2 Unión aduanera**

“En esta etapa de la integración económica, los miembros eliminan todos los aranceles y el grupo adopta una política comercial externa común con relación a los no miembros. Además el grupo trabaja como una entidad en la negociación de todos los acuerdos comerciales con los no miembros. La aplicación de un arancel externo común elimina la posibilidad del trasbordo para los no miembros. Por lo tanto, la unión aduanera es un paso hacia una integración económica más estrecha que la Zona de Libre Comercio” (Guinart, 2011).

### **2.1.2.3 Mercado común**

En el mercado común, los miembros eliminan todos los aranceles, adoptan una política comercial externa común para los no miembros y eliminan todas las barreras a los movimientos factoriales que se producen entre ellos. *“El libre movimiento de trabajadores y de capital entre los miembros representa un nivel superior de integración económica, así como una mayor reducción del control interno de la economía de cada país miembro. El tratado de Roma de 1957 fundó la Comunidad Económica Europea (CEE) o el Mercado Común Europeo, el cual comenzó a funcionar oficialmente el 1 de enero de 1958”* (López, p. 23).

### **2.1.2.4 Zona de libre comercio**

Usualmente es concebida como la primera fase <sup>(2)</sup> del proceso de integración

---

<sup>2</sup> Se ha llegado a aceptar una división –que se podría llamar clásica- de las formas de integración, basada principalmente en la intensidad de los compromisos que asuman los países participantes en el proceso, sin que ello signifique que se deban excluir otras modalidades o formas. La clasificación más generalizada es: 1) Zona de libre comercio 2) Unión aduanera 3) Mercado común 4) Unión económica 5) integración económica total.

para el modelo tradicional. Según Villamizar (2000, p.20) la zona de libre comercio consiste en que los países participantes acuerdan eliminar gradual o inmediatamente los derechos arancelarios y restricciones al comercio (licencia previa, cuota de importación, y otras medidas de carácter monetario, financiero o cambiario). Al mismo tiempo los países miembros pueden mantener su propio arancel nacional y su propia política comercial frente a terceros países. Es una vinculación esencialmente comercial, donde las mercancías circulan libremente entre los países firmantes del acuerdo.

### **2.1.3 Integración económica**

Introduciendo lo que es la *integración*, en un sentido literal, su concepto es planteado como los diferentes elementos que pasan a formar un todo o la unión de partes en un todo. Pero esta definición se hace incompleta e insuficiente al hablar de integración económica que es un proceso tan amplio, complejo y dinámico de la realidad social y que es abordado desde diferentes visiones y tendencias.

Para Haberler, la integración económica se define por "*relaciones económicas más estrechas entre las áreas a las que concierne la libre circulación de factores de la producción y la coordinación de las políticas económicas con el propósito de favorecer la igualación de los precios de los productos y servicios*"(Haberler,1965).

Según Hernando Villamizar la integración "*...es un proceso a través del cual los países participantes convienen eliminar los derechos arancelarios y las restricciones de todo orden a las importaciones de productos originarios de sus respectivos territorios, pudiendo estas medidas acompañarse de políticas comunes en lo económico y social*" (Villamizar, 2000). Villamizar, coincidentemente con otros autores, señala una división de la integración

según la intensidad de compromiso que asuman los países participantes: Zonal o área de libre comercio, Unión Aduanera, Mercado común, Unión económica y finalmente integración económica total.

Los conceptos anteriores se refieren a la integración como simplemente un proceso económico que incluye al intercambio comercial, pero a la integración hay que entenderla no sólo como un proceso de eliminación de barreras que obstaculizan el intercambio de mercancía y servicios entre países, ya que es un proceso que implica la transferencia de cierta parte de la soberanía de los Estados miembros a las instituciones comunes creadas. Al respecto se tiene lo planteado por el investigador Eduardo Gudynas <sup>(3)</sup> que señala “...*la integración debe entenderse como un proceso dinámico ... que tiene una dimensión política que van más allá del plano comercial, y que además redefine las relaciones comerciales que tiene entre sus atributos, por ejemplo el establecimiento de una unidad comercial, coordinaciones productivas, políticas productivas comunes, libre tránsito de personas, un marco laboral regional, articulaciones en las áreas de educación, salud y seguridad social, etc.*” (Gudynas, 2007).

Entonces hay autores que ven a la integración como un proceso económico de intercambio comercial, que incluye la eliminación de barreras que obstaculizan el intercambio de mercancía y servicios entre países. Por otro lado, hay quienes entienden la integración como un proceso dinámico que no trata aspectos estrictamente económicos y comerciales sino también aspectos políticos, sociales y culturales. Esta última concepción al ser la más cercana a la realidad será la utilizada en la presente investigación.

La decisión de un país de incorporarse a un proceso integrador tiene diversas motivaciones, pero la razón clave es mejorar sus posibilidades de crecimiento

---

<sup>3</sup> Director de D3E (Desarrollo, Economía, Ecología, Equidad-América Latina) y de CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social), en Montevideo (Uruguay). Coordinador del programa en integración regional y desarrollo sustentable iniciado por CLAES en 1991.

económico, ya que la integración puede permitir “*reducir los costes de industrialización al acceder a economías de escala, superando así el problema de los estrechos mercados nacionales*” (Maesso, 2011. p. 1), aquí radica la importancia actual de la integración económica.

Con respecto a la terminología habitualmente utilizada en materia de integración, se tiene: acuerdos comerciales regionales, acuerdos de integración económica o acuerdo comercial preferencial. Todos estos términos se utilizan como si fueran sinónimos, sin embargo existen algunas diferencias entre ellos. El Dictionary of Trade Policy Terms, define el regionalismo como las “*medidas adoptadas por los Gobiernos para liberalizar o facilitar el comercio sobre una base regional*” (Maesso, 2011. p. 1). En el contexto de la OMC, los acuerdos comerciales regionales tienen un significado más general y ha llegado a utilizarse más ampliamente; sin embargo utiliza también la expresión más genérica de Acuerdo Comercial Preferencial, dado que un gran número de acuerdos suscritos no se limitan a países dentro de una misma región, por tanto abarca acuerdos preferenciales recíprocos: regionales, bilaterales o plurilaterales (Organización Mundial del Comercio, 2011).

### **2.1.3.1 Definición de integración económica**

Para efectos de la investigación se entiende por Integración Económica al proceso en los que varios países, por lo general geográficamente próximos, se comprometen a eliminar barreras económicas entre sí, lo que implica que puede tratarse de acuerdos complejos que van más allá de la liberalización comercial.

La integración de varios países constituye un proceso complejo, que conlleva no sólo implicaciones económicas, sino también políticas, jurídicas y sociales de gran alcance. Por lo cual se puede definir la integración económica como un proceso mediante el que un grupo de países eliminan determinadas barreras económicas entre ellos. Los diferentes tipos de fronteras económicas

que separan los mercados, así como los compromisos asumidos por los países involucrados, dan lugar a diferentes formas o fases de integración.

### **2.1.3.2 Fundamentos sobre la integración económica**

Cuando el hombre se dio cuenta de que si intercambiaba sus productos por otros, podía lograr un mayor consumo que si producía él mismo todo lo que consume, nació el concepto de economía, es decir, si un individuo vende, pero no compra, no hay consumo; no hay beneficio. Sin intercambio no hay economía (Kym y Blackhurst, 1993). Así que cuanto más libre sea este proceso, mayor será el incremento del consumo para ambas partes. Igualmente, si los habitantes de un país exportan bienes, pero no importan no lograrán incrementar su consumo; y no obtendrán el beneficio del intercambio. El beneficio de un Tratado de Libre Comercio llega a través del intercambio mutuo. Del intercambio, de la integración, paradoja que desde los inicios de la economía mantiene un debate acerca de sus beneficios y consecuencias: *Integración entraña intercambio. El intercambio es condición necesaria para la integración, entendiendo por ésta una situación en que se aprovechan al máximo las posibilidades técnicas de interrelación de la producción para obtener la mayor productividad presente y futura en beneficio de una sociedad más amplia. Pero el intercambio por sí solo no conduce a la integración. El problema de la integración está situado en el plano teórico en una especie de tierra de nadie, entre la teoría del comercio internacional y la teoría del desarrollo, ninguna de las cuales es hoy día satisfactoria* (Urquidi, 1966. p. 7).

### **2.1.3.3 Integración parcial o total**

La integración puede ser parcial o total. En el caso de la integración económica es una integración parcial y se trata, esencialmente, de hacer de varios mercados un solo mercado, de hacer de varias economías una sola economía.

La integración económica entre regiones de menor desarrollo no es simple creación de libre comercio (...) La integración es más bien un instrumento que ayuda en la solución de los problemas básicos de desequilibrio externo, mediante una ampliación del área geográfica ... Para lograr estos fines se requiere liberar el comercio, pero no necesariamente crear una unión aduanera clásica; la finalidad no es liberar de trabas al comercio que existe sino abrir nuevos horizontes a la inversión, así como a la especialización y la complementación industrial y agrícola. El desarrollo creará comercio; el comercio por sí solo no originará desarrollo (Urquidi, 1966. Pg. 7).

#### **2.1.4 Política comercial, política de integración, política aduanera e instrumentos**

Hay una relación directa entre las políticas comerciales que adoptan los países, el comercio internacional y la integración económica; las políticas pueden tener efectos positivos o negativos para el comercio internacional de un país y sus procesos de integración. Algunas son objeto de promoción del comercio mientras que otras tienen una intención contraria al libre comercio y responden a otros objetivos de política económica.

*La política comercial “es la línea de conducta que adopta un país con el fin de fomentar su intercambio comercial con los otros países en las condiciones más ventajosas, capaces de abrir nuevos mercados a su producción doméstica y mantener una situación predominante en los mercados exteriores”* (Fuenmayor, 1990, pp. 209 212). Busca desarrollar el intercambio comercial aprovechando las ventajas comparativas que tiene un país.

La política comercial se refiere a las medidas que aplican los gobiernos *“para regular los flujos comerciales con el resto del mundo y determina el grado de contacto de productores y consumidores nacionales con los precios mundiales. En la medida en que sus distintos instrumentos (como los*

*aranceles, las cuotas o los subsidios) afectan a los precios y a las cantidades producidas, el ámbito de la política comercial es esencialmente microeconómico. No obstante, no siempre resulta fácil discernir la política comercial de algunas políticas sectoriales. A modo de ejemplo, cuando se aplica un arancel sobre un producto industrial, ¿estamos ante una política comercial o ante una política industrial? Numerosas políticas sectoriales recurren a instrumentos de la política comercial, por lo que es importante comprender sus consecuencias” (Cuadrado, 2000. p. 502).*

En los hechos la política comercial centra sus objetivos en los convenios comerciales que sostiene con los diferentes países “*el área del comercio exterior se refiere todos los instrumentos que actúan sobre los flujos de bienes y servicios desde el país al resto del mundo y viceversa. Están todos los actores que influyen sobre las importaciones, exportaciones, financiamiento externo (inversión extranjera y endeudamiento), cooperación económica internacional y los procesos de integración regional y subregional” (Ramos, 1993. p. 77).* Entonces, en la práctica, la política comercial debe ser formulada e implementada dentro de los límites de los compromisos comerciales contenidos en los convenios y acuerdos internacionales adoptados por los países, porque los mismos además de contener restricciones, cubren un amplio abanico de áreas políticas, muchas de las cuales son cruciales para las estrategias de desarrollo.

Las obligaciones comerciales internacionales a nivel multilateral, regional y bilateral han pasado a ser cada vez más “*amplias e intrusivas” (Gibbs, 2007. p. 13);* por una parte están los Acuerdos Comerciales Multilaterales de la OMC que son “*tanto extensivos, es decir, que afectan a un amplio abanico de áreas políticas clave para las estrategias de desarrollo como intrusivos, es decir, que imponen un detallado marco legal para la aplicación de políticas económicas y sociales a nivel nacional” (Gibbs, 2007. p. 10).* Además, están los acuerdos de libre comercio regional y bilateral, a menudo de carácter extra-regional, los

cuales van más allá de lo establecido por la propia OMC y de igual forma pueden limitar el diseño de políticas comerciales independientes.

El objetivo inicial de una negociación comercial era conseguir la reducción mutua de los aranceles y otras barreras al comercio de bienes entre los participantes. Sin embargo, desde mediados de los 80 se han venido ocupando también de medidas que afectan al comercio en servicios (comunicaciones, finanzas, transporte, energía, inmigración; incluso salud, educación y medidas sanitarias), el flujo de inversiones, la aplicación de los derechos de protección de la propiedad intelectual y reglamentación para las compras estatales (Gibbs, 2007. Pág. 13).

La política comercial, al ser parte de las políticas del Estado para la promoción de las exportaciones y la regulación de las importaciones debe considerar los instrumentos que utiliza para el logro de sus objetivos, aspecto que se detalla a continuación.

Los *instrumentos de política comercial* son procedimientos establecidos por el Estado para impulsar las exportaciones y para regular las importaciones. Los instrumentos de la política comercial son numerosos, sin embargo, el instrumento más simple es el arancel, *“pero en el mundo moderno muchas intervenciones gubernamentales en el comercio internacional adoptan otras formas tales como subsidios a la exportación, cuotas de importación, restricciones voluntarias de exportación y exigencias de contenido nacional”* (Krugman, 1993. p. 247).

El Cuadro N° 1 recoge los principales instrumentos empleados por los poderes públicos para regular los flujos internacionales de mercancías, específicamente las medidas destinadas a frenar las importaciones: se dividen en barreras arancelarias y no arancelarias, las primeras se manifiestan a través de impuestos que adoptan la forma de arancel, derechos

compensatorios, antidumping y las segundas actúan directa e indirectamente sobre las cantidades como las cuotas y restricciones respectivas, pero además actúan indirectamente y directamente sobre los precios, como los depósitos previos y los obstáculos técnicos.

**Cuadro Nº 1**

**Instrumentos de política comercial tendientes a frenar las importaciones**

<b>Barreras arancelarias</b>	<b>Barreras no arancelarias</b>
1) Aranceles e impuestos Especiales	1) Actúan sobre cantidades Directamente: 1 a) Licencias/restricciones cuantitativas 1 b) Comercio de Estado 1 c) Compras públicas 1 d) Control de cambios
2) Precios de referencia	Indirectamente: 1 e) Restricciones en la distribución o la comercialización
3) Derechos variables	2) Actúan sobre precios o costes Directamente:
4) Derechos anti-dumping	2 a) Depósitos previos a la importación 2 b) Restricción de crédito a la importación 2 c) Subvención, desgravación y ventajas crediticias a la producción interna
5) Derechos compensatorios	Indirectamente: 2 d) Obstáculos técnicos/normas 2 e) Trabas administrativas 3) Sin efectos aparentes 3 a) Monopolios de producción/distribución 3 b) Monopolios de transporte 3 c) Medidas de ajuste 3 d) Programas estatales de I+D

**Fuente:** Cuadrado, 2000. p. 503.

En el Cuadro N° 2, se detalla las medidas que repercuten de manera directa en el flujo comercial de las importaciones:

**Cuadro N° 2**

**Esquema de medidas de política comercial**

<b>Que afectan directamente a las importaciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aranceles.</li> <li>• Exacciones variables a la importación.</li> <li>• Restricciones cuantitativas.</li> <li>• Controles y prohibiciones de las importaciones.</li> <li>• Medidas comerciales de urgencia (salvaguardias).</li> <li>• Limitaciones «voluntarias» y acuerdos similares.</li> <li>• Licencias de importación.</li> <li>• Medidas anti-dumping y anti-subsidios.</li> <li>• Normas de origen.</li> <li>• Normas aplicables a los productos, ensayos y certificación.</li> <li>• Medidas sanitarias y fitosanitarias.</li> <li>• Compras del sector público.</li> <li>• Comercio de compensación.</li> <li>• Comercio de Estado.</li> <li>• Impuestos al consumo.</li> </ul>

**Fuente:** GATT, 2005. p. 31.

En el Cuadro N° 3 se detallan las medidas de la política comercial que afectan a las exportaciones:

**Cuadro N° 3**

**Esquema de medidas de política comercial**

<b>Que afectan directamente a las exportaciones:</b>	<b>Medidas que afectan a la producción y al consumo:</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de las exportaciones</li> <li>• Subvenciones a la exportación.</li> <li>• Cártels de exportación.</li> <li>• Acuerdos y entendimientos bilaterales.</li> <li>• Controles y restricciones aplicables a la exportación</li> </ul>	Políticas de competencia. Subvenciones. Política fiscal.
--	--

**Fuente:** GATT, 2005. p. 31.

Refiriéndonos a la *política de integración*, ésta abarca desde el establecimiento de áreas o zonas de libre comercio, hasta la integración económica total, pasando sucesivamente por la unión aduanera, el mercado común y la unión económica. Los instrumentos, que se usan en forma progresiva son: supresión de las tarifas arancelarias y las restricciones cuantitativas entre países participantes; unificación de aranceles frente a terceros países; supresión de restricciones al movimiento de factores; armonización de políticas económicas nacionales; y finalmente la unificación total de las políticas económicas y es el establecimiento de una autoridad supranacional (Ramos, 1993. p. 79).

La *política arancelaria*, es el instrumento de política económica mediante el cual un Estado define la estructura arancelaria que regirá el comercio exterior de mercancías. Sobre ella recae, entre otros aspectos, la fijación de las tarifas arancelarias, las mismas que tienen una especial incidencia en el comportamiento comercial de un país.

La política arancelaria “*es aquella rama de la política comercial que protege a la industria dentro de la política económica de un país, y que tiene como fin el fomento y desarrollo de la inversión directa, y por otro lado el fomento a las exportaciones de bienes tangibles y transportables. Abarca el conjunto de disposiciones tomadas por el Gobierno para el establecimiento del sistema arancelario y legislación complementaria con la finalidad de regular el intercambio de mercancías y servicios con el exterior*” (Trejo, 2012).

Se trata en muchas ocasiones de un mecanismo de protección a la industria nacional que, además, mejora la posición de la balanza comercial y genera ingresos gubernamentales. Esta política utiliza los aranceles, los cuales han servido a lo largo de la historia para proteger la industria de una nación; el mecanismo detrás de esto es que los aranceles desalientan las importaciones de un sector económico, al encarecerlas y se promueve la producción nacional del mismo sector al hacerla más barata para cubrir la demanda interna insatisfecha.

### **2.1.5 Balanza equilibrada bilateral**

Hoy en día, aquella antigua versión del mercantilismo afirma que un superávit en la balanza comercial es un objetivo apropiado porque da como resultado la acumulación de activos extranjeros, que sirven para disminuir la vulnerabilidad de las economías vernáculas. Sin embargo, en la abundante bibliografía sobre economía prevalece ampliamente la opinión de que un país que mantiene indefinidamente una balanza comercial con superávit está produciendo más bienes para que los disfruten los extranjeros, en lugar de que lo hagan quienes los producen, que son los propios residentes del país. De ello surge, entonces, que lo ideal es que todos puedan disfrutar de su propia actividad productiva, manteniendo el comercio en equilibrio, siendo éste, precisamente, el objetivo de los gobiernos de los países civilizados. Por el contrario, un déficit de la balanza comercial, trae consigo la sensación de poder disfrutar de los productos y de los recursos de otras naciones. Esta situación, sin dudas, es maravillosa mientras el país pueda sostenerla, aunque como sucede con las empresas e individuos que viven más allá de sus posibilidades, finalmente llega el día del inevitable ajuste.

Las diferentes experiencias vividas hasta ahora han demostrado que los déficits continuos son tan indeseables como los superávits. Ambas opciones, en cambio, podrían admitirse si se produjeran temporalmente. Durante un

período de balanza positiva, el país incrementa sus tenencias de activos extranjeros tales como acciones, bonos, bienes raíces, negocios operativos y otros. Esa situación le permitirá al país soportar en otro período déficits comerciales sin que deba recurrir a financiamiento internacional, utilizando para ello sus activos ahorrados.

Definitivamente, entonces, el objetivo de la política económica debería orientarse a mantener un comercio exterior equilibrado a lo largo de un período suficientemente prolongado, por lo menos una década o más. Ése es el camino correcto.

#### **2.1.5.1. Balanza comercial equilibrada**

A pesar de la creencia extendida según la cual el superávit comercial es la situación ideal para una nación, alcanzar el equilibrio entre exportaciones e importaciones debería ser el objetivo final de toda política económica de largo plazo.

Las variaciones de los tipos de cambio entre las diferentes monedas ya son habituales en el mercado de cambios, totalmente globalizado desde hace tiempo. Además, la volatilidad del precio de las divisas suele tener efectos muy profundos en las ventas, en los costos y en la utilidades de las empresas y también tiene que ver con el bienestar individual. Incluso, los administradores de las compañías se ven en figurillas cuando tienen, obligadamente, que prever o evitar, de alguna manera, aquellos indeseados movimientos que complican las rentabilidades de las inversiones y encarecen los préstamos tomados en el exterior.

A pesar de ello, el comercio internacional sigue creciendo a la par de las actividades económicas, tras la liberalización del intercambio de bienes y servicios entre los países y de las inversiones a través de las reducciones de los impuestos, en las cuotas y en los controles monetarios. Como resultado, se ha asistido a un estrechamiento sin precedentes del espacio económico

por el progreso de las tecnologías comunicacionales y del transporte, con una significativa y constante reducción en los costos.

Consecuentemente, todos los mercados se han globalizado y la actividad financiera, en general, ha tenido un crecimiento extraordinario.

La recompensa que han traído estos cambios se manifestó, principalmente, en la prosperidad derivada de la posibilidad de permitir a las naciones especializarse en la producción de los bienes y servicios en cuya elaboración y prestación son relativamente más eficaces. A esta situación se la denomina “ventaja comparativa”. Con ella se benefician los que la explotan eficientemente y logran insertarse en el comercio internacional.

Casi con la misma rapidez e importancia, ha crecido en el mundo la inversión extranjera en los mercados de dinero, de bonos, acciones y bienes raíces. En ese sentido, la explosiva aparición de los fondos mutuos diversificados constituyó un valioso aporte para el crecimiento de los productos financieros orientados al ámbito internacional.

Pero, la globalización de la inversión también trajo consigo un notable mejoramiento en la asignación global de capitales y en la capacidad para la diversificación de las carteras. Resultó muy beneficiosa, por ejemplo, la posibilidad de cubrir necesidades de capitales para desarrollar determinados emprendimientos en diversos países, que eran imposibles de llevar a cabo solamente con fondos o financiación locales. Adicionalmente, el incremento de los flujos de capital entre los países ayudó a las empresas productoras a aumentar sus posibilidades de financiamiento en el exterior.

Así, el crecimiento exponencial que han tenido el comercio y el volumen de los capitales destinados en la actividad especulativa han aumentado considerablemente el riesgo por las crecientes fluctuaciones de los tipos de cambio en el mercado de divisas. En algunas ocasiones, esos movimientos han sido, en pocos minutos, causa de millonarias pérdidas para unos o

ganancias increíbles para otros. Según el último dato estadístico publicado por el Banco Internacional de Pagos, el mercado de cambios opera diariamente un volumen de 1 billón 880 mil millones de dólares, de los que sólo más o menos el 10% corresponde al comercio de mercaderías y servicios y su financiación.

Por otra parte, es necesario tener bien claro que tanto la actividad comercial como la especulativa en el orden internacional poseen un importante riesgo adicional que proviene de la incertidumbre derivada de la volatilidad de los tipos de cambio. Las variaciones inesperadas del precio de las divisas tienen grandes efectos sobre las ventas, el valor de las mercaderías o servicios y sobre las utilidades esperadas por parte de los exportadores, importadores y especuladores.

Por eso se han creado los instrumentos financieros diseñados para evitar o transferir el riesgo por la volatilidad de los tipos de cambio y se han establecido diversos esquemas de seguros para los créditos a las exportaciones, con el propósito de ayudar a reducir el riesgo país, y existen documentos, como las cartas de crédito, para disminuir la exposición a los diversos avatares relacionados con la actividad comercial.

Volviendo al tema del comercio internacional, cabe recordar que generalmente se cree que es mejor una balanza comercial superavitaria que deficitaria, tal como lo pregonaba el actual gobierno argentino. El supuesto de que tener mayores exportaciones que importaciones resulta ser un objetivo apropiado de política tiene una larga historia en el mundo. Esa teoría fue sustentada en los siglos XVI al XVIII por los denominados “mercantilistas”, quienes creían que los superávits comerciales debían ser el objetivo de la política comercial, porque de esa manera los países podían incrementar sus tenencias de oro, que era el medio de pago para el intercambio que se utilizaba en esa época.

Hoy en día, aquella antigua versión del mercantilismo afirma que un superávit en la balanza comercial es un objetivo apropiado porque da como resultado la acumulación de activos extranjeros, que sirven para disminuir la vulnerabilidad de las economías vernáculas. Sin embargo, en la abundante bibliografía sobre economía prevalece ampliamente la opinión de que un país que mantiene indefinidamente una balanza comercial con superávit está produciendo más bienes para que los disfruten los extranjeros, en lugar de que lo hagan quienes los producen, que son los propios residentes del país. De ello surge, entonces, que lo ideal es que todos puedan disfrutar de su propia actividad productiva, manteniendo el comercio en equilibrio, siendo éste, precisamente, el objetivo de los gobiernos de los países civilizados.

Por el contrario, un déficit de la balanza comercial, tal como ya lo hemos experimentado en la Argentina, trae consigo la sensación de poder disfrutar de los productos y de los recursos de otras naciones. Esta situación, sin dudas, es maravillosa mientras el país pueda sostenerla, aunque como sucede con las empresas e individuos que viven más allá de sus posibilidades, finalmente llega el día del inevitable ajuste.

Las diferentes experiencias vividas hasta ahora han demostrado que los déficits continuos son tan indeseables como los superávits. Ambas opciones, en cambio, podrían admitirse si se produjeran temporalmente. Durante un período de balanza positiva, el país incrementa sus tenencias de activos extranjeros tales como acciones, bonos, bienes raíces, negocios operativos y otros. Esa situación le permitirá al país soportar en otro período déficits comerciales sin que deba recurrir a financiamiento internacional, utilizando para ello sus activos ahorrados. (Nogueira, 2007).

#### **2.1.5.2. Balanza comercial equilibrada en Bolivia**

La balanza comercial total registró un déficit considerable hasta el año 2003, producido por un entorno económico mayormente exportador. Después se

generó un superávit que se mantuvo creciente, un factor importante que influyó en este superávit fue el incremento del flujo de remesas del exterior que son parte de las transferencias privadas, además de un incremento de los precios de materias primas, el aumento de la producción de zinc y de gas. (Aliaga, 2009).

### **2.1.5.3. Importancia de la Balanza Comercial**

La balanza comercial es el registro que un país lleva acerca de las importaciones y exportaciones que en él se llevan a cabo durante un período de tiempo determinado. Es decir, la balanza comercial sería algo así como la diferencia que le queda a un país entre las exportaciones y las importaciones.

El saldo de la balanza comercial es la diferencia entre exportaciones e importaciones, es decir, entre el valor de los bienes que un país vende al exterior y el de los que compra a otros países.

La Balanza Comercial es muy importante en la actualidad sobre todo porque la mayoría de países son de economía abierta, es decir que realizan intercambios y servicios con el exterior. (Aliaga, 2009).

## **2.2 Marco Legal**

### **2.2.1 Acuerdo de Complementación Económica (ACE-22)**

Un Acuerdo de Complementación Económica, estrictamente hablando, es también un Acuerdo de Alcance Parcial (AAP). Un AAP es un mecanismo regularmente utilizado por los países latinoamericanos que está ajustado al marco jurídico de la ALADI y del Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80). Un AAP, según el Artículo 7 del TM 80, no se celebra con la totalidad de los Miembros y tiene el fin de *“crear las condiciones necesarias para profundizar*

*el proceso de integración regional mediante su progresiva multilateralización*". La disposición más relevante es la referida a la desgravación, la cual podrá efectuarse para los mismos productos o subpartidas arancelarias y sobre la base de una rebaja porcentual respecto de los gravámenes aplicados a la importación originaria de los países no participantes y *"podrán contener, entre otras, normas específicas en materia de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no arancelarias, retiro de concesiones, renegociación de concesiones, denuncia, coordinación y armonización de políticas"* <sup>4</sup> Por el Artículo 8 del TM 80, los AAP pueden ser: *"a) comerciales, b) de complementación económica, c) agropecuarios y d) de promoción del comercio o adoptar otras modalidades"*.

La modalidad que interesa indagar es la de "Complementación Económica". Un Acuerdo de Complementación Económica (ACE) es un convenio por el cual los países latinoamericanos contraen compromisos entre sí para abrir recíprocamente sus mercados y eliminar restricciones que distorsionan y afectan negativamente el intercambio comercial y las inversiones, entre ellos. Según el Artículo 11 del TM 80, sus objetivos son, entre otros: *"promover el máximo aprovechamiento de los factores de la producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros"*.

Los ACE's están sujetos a las siguientes normas <sup>5</sup>:

- a) Podrán estar basados tanto en la desgravación arancelaria como en la programación industrial;
- b) Podrán ser sectoriales o multisectoriales;

---

<sup>4</sup> Inciso e) y g) del artículo 9 del Tratado de Montevideo de 1980.

<sup>5</sup> Artículo Séptimo de la Resolución 2 del 12 de agosto de 1980 sobre los Acuerdos de Alcance Parcial.

- c) Deberán contener un programa de desgravación arancelaria para el sector o los sectores que abarquen, y podrán contemplar la eliminación o reducción de restricciones no arancelarias;
- d) Tendrán una vigencia mínima de tres años y máxima a determinarse en cada acuerdo;
- e) Deberán incorporar medidas que procuren el aprovechamiento equilibrado y armónico de sus beneficios a los países participantes, en función de las tres categorías de países, y procedimientos de evaluación y corrección de desequilibrios;
- f) Podrán incorporar, entre otras, disposiciones referentes a:
  - i. La armonización de los tratamientos aplicados a las importaciones procedentes de terceros países con respecto a los productos contenidos en el acuerdo, así como a las materias primas y partes complementarias empleadas en su fabricación;
  - ii. La coordinación de programas y estímulos gubernamentales a fin de facilitar la complementación económica, y la armonización de los tratamientos aplicados a los capitales y servicios de origen extranjero vinculados a los productos objeto del acuerdo;
  - iii. La reglamentación destinada a impedir prácticas desleales de comercio;
  - iv. La regulación del intercambio compensado; y
  - v. La definición de otras medidas de armonización de instrumentos y políticas, así como la concertación de acciones de carácter complementario en las áreas del desarrollo tecnológico, el financiamiento, la infraestructura física y otras que se estimen convenientes.

Son las disposiciones de éste Artículo que permiten que un ACE pueda ser amplio y de mayor alcance, es decir, con formato de TLC.

Los ACE's, *“a diferencia de los Tratados de Libre Comercio (TLC's) no incluyen*

*necesariamente todas las disciplinas comerciales, ni el universo de la tarifa*" ([www.promexico.gob.mx/es\\_us/promexico/Acuerdos\\_de\\_complementacion\\_economica](http://www.promexico.gob.mx/es_us/promexico/Acuerdos_de_complementacion_economica)), al mismo tiempo *"los acuerdos de complementación responderían a un espectro más amplio que un TLC"* (Centre for Trade and Sustainable Development-ICTSD, 2010). Es decir, la misma normativa dispuesta por la ALADI para un ACE, da la opción de tener un acuerdo de complementación que comprenda solamente el comercio de productos con un programa de desgravación arancelaria o un acuerdo amplio y de mayor alcance que llegaría a ser un Tratado de Libre Comercio.

### **2.2.2 Características y antecedentes de la firma del ACE 22**

A pesar de carecer de relaciones diplomáticas y de una historia en sus vínculos bilaterales que ha oscilado entre el acercamiento con cooperación y un frío distanciamiento con matices de alta tensión, en abril del año 1993 fue firmado por las Repúblicas de Bolivia "ahora Estado Plurinacional de Bolivia" y Chile un Acuerdo de Complementación Económica, denominado ACE No. 22 (<http://www.cadex.org/bolivia-chile.html> ] fecha de consulta 11 de noviembre 2011).

En el marco de sus relaciones aquel sumaba al conjunto de iniciativas que históricamente pretendían acercamientos y cooperación luego de su confrontación militar del siglo XIX; y, entre las cuales se pueden contar el Tratado de Paz, Amistad y Comercio, y Protocolo Complementario de 1904; el Protocolo Comercial de 1906; la Convención Telegráfica de 1907; La Convención de Tráfico Comercial de 1914; el Convenio Sanitario de 1951; el Acuerdo sobre Oleoducto entre Sica Sica y Arica de 1957; el Protocolo adicional sobre Cooperación en Salud de 1978; el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Internacional de 1993; y, el Convenio sobre Controles Fronterizos Integrados de Frontera de 2004.

A pesar de la constante representación de Bolivia a Chile, respecto a su necesidad de salida soberana al mar, el acuerdo instalaba también expectativas favorables de beneficio mutuo luego de una década de desempeño económico notablemente magro para la Región de América Latina; década donde los esfuerzos de recuperación significaron importantes ajustes estructurales de alto costo social, e incluso atendiendo el hecho no menor en la Región respecto a que, iniciada la década de los años 90 todavía algunos países no lograban encontrar una senda clara de recuperación económica (<http://www.cadex.org/bolivia-chile.html> ] fecha de consulta 11 de noviembre 2011).

El ACE Nº 22 no era por tanto un evento que se materializaba en un vacío de acontecimientos en el contexto internacional, no era ajeno a las condiciones internas de cada país, a sus intereses nacionales, ni tampoco a la historia particular observada en los vínculos boliviano- chilenos (CEPAL, 2007).

De aquello, sus resultados no estaban acotados a lo meramente económico-comercial, sino también involucraban de manera importante las otras dimensiones o niveles de las relaciones bilaterales, históricamente sensibles derivadas de la confrontación bélica ocurrida entre ellos, creándose con los primeros un particular clima para los vínculos políticos entre ambos Estados. A fin de cuentas, un conjunto de consideraciones y apreciaciones que le agregaban un valor diferenciador y, sin duda, hacían que este acuerdo logrado adquiriese la cualidad de estratégico (CEPAL, 2007).

### **2.2.3 Objetivos del ACE 22**

El acuerdo aspiraba a la consecución de varios objetivos que, no aparecen como ajenos a la relevancia del comercio y la integración económica observada en aquellos años.

En el acuerdo, específicamente en su Artículo 1 fueron dados los siguientes objetivos (Acuerdo de Complementación Económica Entre Bolivia y Chile, 1993):

- *Sentar bases para una integración creciente y progresiva de ambas economías.*
- *Facilitar, ampliar y diversificar el intercambio comercial (bienes y servicios) entre ambas economías.*
- *Estimular y fomentar actividades productivas localizadas en los territorios de ambos países.*
- *Facilitar las inversiones procedentes de cada país en territorio del otro.*
- *Crear condiciones para lograr avance armónico y equilibrado del comercio bilateral.*
- *Servir de marco jurídico e institucional para desarrollar una cooperación más amplia en áreas de mutuo interés.*
- *Establecer mecanismos para promover una activa participación de los privados en lograr la ampliación y profundización de las relaciones económicas entre ambos países y conseguir una progresiva integración de las economías.*

#### **2.2.4 Medios e instrumentos para el ACE 22**

Los medios o instrumentos contenidos en el Acuerdo para alcanzar los objetivos se manifestaron de distinta forma. El medio más desarrollado es **el arancel** que, contemplaba tanto preferencias arancelarias mutuas como aquellas que le concedía Chile a Bolivia sin reciprocidad; además, ambos países adoptaban el compromiso de evitar la aplicación de medidas que bloquearan el comercio recíproco (referidas estas a lo no arancelario o a restricciones de toda naturaleza que unilateralmente afectaran sus

exportaciones e importaciones) ([www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos\\_bolivia](http://www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos_bolivia)).

Pero no solo eso, sino que se contempló un tratamiento no discriminatorio a las inversiones recíprocas; se consideró la cooperación económica en materias diversas y consignadas en el nivel de los organismos competentes (sanidad animal, turismo, seguridad y salud pública, medio ambiente, propiedad intelectual e industrial, industria minera, entre otros); se estableció un Comité Asesor Empresarial, integrado por representantes de las organizaciones empresariales de cúpulas de ambos países; se consignaron condiciones de salvaguardias y resguardos contra dumping; la evaluación periódica de las disposiciones y preferencias otorgadas en el Acuerdo; un mecanismo de solución de controversias y, una Comisión Administradora del Acuerdo ([www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos\\_bolivia](http://www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos_bolivia)).

Un aspecto no menor considerado también en el Acuerdo fue el tema energético. *“En efecto, una debilidad estratégica de la economía chilena fue consignada a través de la denominada “complementación energética”, que suponía la promoción de estudios y proyectos de complementación energética entre ambos países”* ([www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos\\_bolivia](http://www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos_bolivia)).

No obstante, cabe reiterar que en medio de esta abundante batería de medidas, el instrumento más elaborado y concreto fue el referido **al derecho aduanero**. De aquello, lo comercial bilateral quedaba en situación privilegiada para poder desarrollarse con tales concesiones y con el efecto precio que gradualmente se esperaba provocar en ambos mercados; reforzado esto con la extensa lista de otras medidas no arancelarias que, desde ambos países se comprometían tomar para potenciar el intercambio, y conseguir los objetivos del acuerdo. De paso, entrelazar mayormente a otros actores de cada país ([www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos\\_bolivia](http://www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos_bolivia)).

## 2.2.5 Protocolos del ACE 22

Como se puede observar en la Cuadro N° 4, se efectúa una relación de todas las modificaciones que ha sufrido el ACE 22 en los años de vigencia si bien el mismo establece disposiciones relativas al Programa de Liberación, Régimen de Origen, Cláusulas de Salvaguardia, Prácticas Desleales de Comercio, Evaluación del Acuerdo, Tributación, Inversiones, Complementación Energética, Cooperación Económica, Comisión Administradora del Acuerdo, Comité Asesor Empresarial, Solución de Controversias, Vigencia y Duración, Adhesión, Denuncia, Convergencia, etc.

**Cuadro N° 4**

### **Acuerdos de Complementación Protocolos Adicionales ACE N° 22 Chile-Bolivia**

<b>Protocolos adicionales</b>	<b>Materia</b>
Décimo Sexto	Incorpora el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE) y el Centro de Promoción Bolivia (CEPROBOL)
Décimo Quinto	Amplia y profundiza el programa de liberación del Acuerdo, para cuyo fin Chile otorgará el cien por ciento (100%) de preferencia arancelaria a las importaciones de cualquier producto originario de Bolivia, excepto aquellos contenidos en el Anexo del Protocolo.
Décimo Cuarto	Incorpora al Acuerdo N° 22 el "Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en materia aduanera entre la República de Chile y la República de Bolivia".
Décimo Tercer	Prorroga desde el 01/01/2003 hasta el 31/12/2003, las condiciones de acceso al mercado chileno, convenidos al amparo del Decimosegundo Protocolo Adicional al ACE N° 22
Decimosegundo	Modifica condiciones de acceso al mercado chileno, hasta el 31 de diciembre de 2002.
Decimoprimer	Se incorpora una disposición relativa a la no aplicación de cláusulas de salvaguardia, en determinadas condiciones.
Décimo	Amplía el programa de liberación.
Noveno	Medidas relativas a normalización
Octavo	Cooperación y coordinación en materia de sanidad silvoagropecuaria
Séptimo	Amplía el programa de liberación.
Sexto	Cooperación técnica y científica.

Quinto	Convenio para llevar a cabo acciones específicas de cooperación comercial.
Cuarto	Establece un marco jurídico sobre promoción y protección recíproca de inversiones.
Tercero	Coordinación y cooperación técnica en materia de cuarentena agrícola y forestal.
Segundo	Sustituye los anexos de preferencias.
Primero	Incorpora el Acuerdo de Cooperación turística, suscrito el 1/05/1994.

**Fuente:** Cámara chileno boliviana 2010.

### **Primer protocolo**

Firmado el 27/09/1994. Este protocolo tiene por objetivo desarrollar un amplio programa de cooperación en el ámbito turístico, destinado a procurar el conocimiento recíproco de ambos pueblos, facilitar los viajes entre ambos países, y cualesquiera otras materias que incidan en la integración turística. Para ello, ambos países plantean realizarán todas las acciones que estimen convenientes y, especialmente, aquellas en todo el protocolo.

### **Segundo protocolo**

Firmado el 15/10/1994. Este protocolo sustituye anexos registrados en el programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica N° 22 celebrado entre ambos países, en los términos y condiciones definidos en el mismo protocolo. Es decir que sustituye los anexos de:

- a) Concesiones Arancelarias No Recíprocas otorgadas por Chile a Bolivia,
- b) Preferencias otorgadas por Bolivia a Chile,
- c) Preferencias otorgadas por Chile a Bolivia y
- d) Preferencias No Recíprocas.

### **Tercer protocolo**

Firmado el 17/11/1994. En este protocolo cada uno de los Organismos

representados se compromete a otorgar al otro los mismos tratamientos que otorguen a terceros países en lo que se refiere a Sanidad Vegetal. Asimismo, se deja constancia de que las disposiciones fitosanitarias son independientes de toda medida proteccionista y de que las normas seguidas por los Gobiernos en materia de Sanidad Vegetal obedecen a necesidades de carácter fitosanitario, procurándose que la reglamentación de cada país ocasione el mínimo de perturbaciones al comercio entre ellos.

#### **Cuarto protocolo**

Firmado el 22/09/1994. Este protocolo busca crear y de mantener condiciones favorables para las inversiones de inversionistas de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante que impliquen transferencias de capitales. El mismo reconoce la necesidad de promover y de proteger las inversiones extranjeras con miras a favorecer la prosperidad económica de ambos Estados.

El protocolo aplica a las inversiones efectuadas antes y después de la entrada en vigencia del Acuerdo, define un marco jurídico adecuado que regula y garantiza la promoción y protección recíproca de las inversiones entre ambos países.

#### **Quinto protocolo**

Firmado el 21/09/1994. Dicho protocolo regula que el Instituto Nacional de Promoción de Exportaciones de la República de Bolivia, denominado INPEX y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile denominada como DIRECON el compromiso de identificar áreas de cooperación mutua, a intercambiar información comercial y divulgar, en los centros de negocios de ambos países, información sobre los bienes y servicios de la República de

Chile y Bolivia, con el objeto de incrementar el comercio entre los dos países.

Para lo cual efectuaran programas de asistencia técnica y otras medidas que fueren necesarias y factibles para fomentar la cooperación en el campo de la promoción del comercio entre los dos países.

### **Sexto protocolo**

Firmado el 10/10/1995. Este busca promover y fomentar el progreso técnico y científico y de las ventajas recíprocas que resultarían de una cooperación en campos de interés mutuo. Por medio del compromiso de elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, en aplicación del presente Protocolo Adicional que les servirá de base para elaborar programas y proyectos que considerarán la participación en su ejecución de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambos países y, cuando sea necesario, de las universidades, organismos de investigación científica y técnica y organizaciones no gubernamentales. Tomando en consideración, la importancia de la ejecución de proyectos de desarrollo nacional, regional integrado y de cooperación.

### **Séptimo protocolo**

Firmado el 30/07/1997. Este protocolo amplía y modifica el programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica (ACE-22), en los términos y condiciones que se registran en los Anexos 1 y 2 (Concesiones Arancelarias No Recíprocas Otorgadas por Chile a Bolivia y Preferencias otorgadas por Bolivia a Chile).

De la misma manera ambas naciones ante la ALADI. Celebrarán negociaciones con vistas a la ampliación del cupo conjunto de 130.000 toneladas otorgado por la República de Chile, para las importaciones

originarias de la República de Bolivia de "tortas de soja, de algodón y de girasol" (ítem NALADISA 2304.00.00, 2306.10.00 Y 2306.30.00, respectivamente), cuando dicho cupo haya sido utilizado en su totalidad.

El mismo procedimiento se utilizará con respecto al cupo otorgado por la República de Chile para los aceites comestibles, cuando las exportaciones de la República de Bolivia superen las cantidades establecidas en el presente Acuerdo.

Dicho protocolo entró en vigor el primero de agosto de 1997.

### **Octavo protocolo**

Firmado el 23/12/1997. Este protocolo incorpora el "Acuerdo de Cooperación y Coordinación en Materia de Sanidad Silvoagropecuaria" suscrito por los Gobiernos de ambos países a través de la Secretaría Nacional de Agricultura y Ganadería de la República de Bolivia y el Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura de la República de Chile, en la ciudad de Arica, República de Chile, el 7 de julio de 1997, cuyo texto se refiere a los principios, normas y procedimientos relacionados con las exigencias zoonosanitarias y fitosanitarias que regulan el comercio y otros intercambios entre las Partes, de animales, vegetales, sus productos y subproductos.

El objetivo de dicho protocolo es: a) Facilitar el intercambio de productos y subproductos animales y vegetales, sin que presenten un riesgo sanitario para las Partes Contratantes. b) Prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades en el territorio de las Partes Contratantes. y c) Mejorar la sanidad vegetal y salud animal de los países a través de la cooperación entre las Partes Contratantes.

### **Noveno protocolo**

Firmado el 23/12/1997. Este protocolo establece las medidas de normalización y metrología de las Partes, así como a las medidas relacionadas con ellas, que pueden afectar, directa o indirectamente, el comercio de productos entre las mismas. De igual manera sus alcances son sobre las medidas fito y zoonosanitarias a que se refiere el Acuerdo de Cooperación y Coordinación en materia de Sanidad Silvoagropecuaria del presente Acuerdo de Complementación Económica (Octavo Protocolo Adicional).

### **Décimo protocolo**

Firmado el 24/07/1998. Ampliar el programa de liberación del ACE-22 celebrado entre ambos países, mediante la eliminación de las estacionalidades a las preferencias otorgadas por Chile sobre los ítem 1507.10.00, 1512.11.10 y 1512.21.00; la eliminación de los cupos preferenciales sobre los ítem 2304.00.00, 2306.10.00 y 2306.30.00; y la ampliación de la preferencia otorgada sobre el ítem 1517.90.90 a toda la sub partida correspondiente, cuyos nuevos términos y condiciones.

### **Décimo primer protocolo**

Firmado el 15/11/2000. En este se conviene sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo IV del Acuerdo de Complementación Económica N° 22, la no aplicación de medidas de salvaguardia globales a que se refiere el Artículo XIX del GATT y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, a las importaciones de bienes originarios incluidos en el Anexo I del Acuerdo de Complementación Económica N° 22 (Segundo Protocolo Adicional de fecha 15 de octubre de 1994), en los términos y condiciones preferenciales acordadas en el mismo y con las ampliaciones y modificaciones establecidas en el Séptimo y Décimo Protocolos Adicionales.

### **Décimo segundo protocolo**

Firmado el 08/02/2001. En este protocolo las partes convienen Modificar las condiciones de acceso al mercado chileno, hasta el 31 de diciembre de 2002, para las exportaciones de productos de origen boliviano; los que son: a) Aceite en bruto de soya, b) Aceite refinado de soya, c) Aceite en bruto de girasol y d) Aceite refinado de girasol.

### **Décimo tercer protocolo**

Firmado el 26/12/2002. Este protocolo está basado en relación a lo que establece la Resolución 1/2002 convenida en la XII Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 22 (ACE N° 22) celebrada en Santa Cruz de la Sierra el 25 de noviembre de 2002. Por lo que se plasma en el acuerdo la prórroga, desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, las condiciones de acceso al mercado chileno, convenidos al amparo del Decimosegundo Protocolo Adicional del ACE, para las exportaciones de los productos antes mencionados.

### **Décimo cuarto protocolo**

Firmado el 14/06/2004. En este protocolo se define el acuerdo en relación a: incorporar al ACE-22, el “Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Información en materia aduanera entre la República de Chile y la República de Bolivia”, suscrito por los Gobiernos de la República de Chile y la República de Bolivia, en la ciudad de Santiago, República de Chile, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro, cuyo texto define que: Las Partes, a través de sus Administraciones Aduaneras y de conformidad con sus objetivos y funciones específicas, acuerdan prestarse mutuamente la más amplia cooperación institucional, administrativa y técnica, sobre las operaciones de

tránsito internacional amparadas en el Manifiesto Internacional de Carga/ Declaración de Tránsito Aduanero destinaciones aduaneras de reexpedición y exportación que se realicen entre ambos países.

### **Décimo quinto protocolo**

Firmado el 15/03/2006. En este protocolo las partes convienen ampliar y profundizar el programa de liberación del Acuerdo de Complementación Económica N° 22, para cuyo fin Chile otorgará el cien por ciento (100%) de preferencia arancelaria a las importaciones de cualquier producto originario de Bolivia, excepto los siguientes:

- a) Cereales.
- b) Trigo y morcajo (tranquillón).
- c) Los demás.
- d) Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
- e) Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).
- f) Azúcares y artículos de confitería.
- g) Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.
- h) Azúcar en bruto sin adición de aromatizantes ni colorantes: de caña, de remolacha, los demás, con adición de aromatizante o colorante, los demás: de caña, refinada, de remolacha, refinada y los demás.

### **Décimo sexto protocolo**

Firmado el 29 de agosto de 2006, este protocolo incorpora al ACE-22, el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (PROCHILE) y el Centro de Promoción Bolivia (CEPROBOL), el dieciocho (18) de enero de 2006, que consta como Anexo al

presente Protocolo.

Mismo que tiene la finalidad de aunar esfuerzos para concretar los objetivos de interés recíproco, para fortalecer sus vínculos comerciales, económicos y de alianzas empresariales mediante el intercambio de información y la realización de actividades, que resulten en beneficio mutuo y establecimiento de asistencia recíproca. Así como ha contribuir a la elaboración de estudios de Inteligencia Comercial que permitan la identificación y difusión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas entre empresarios de ambos países.

## **2.3 Marco Referencial**

### **2.3.1 Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)**

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) integrada por trece países, comprende a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, representando en conjunto 20 millones de kilómetros cuadrados y más de 510 millones de habitantes.

El Tratado de Montevideo 1980 (TM 80), es el marco jurídico global constitutivo y regulador de ALADI, fue suscrito el 12 de agosto de 1980, estableciendo los siguientes principios generales: pluralismo en materia política y económica; convergencia progresiva de acciones parciales hacia la formación de un mercado común latinoamericano; flexibilidad; tratamientos diferenciales en base al nivel de desarrollo de los países miembros; y multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales. ([www.aladi.org](http://www.aladi.org).)

La ALADI propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano,

mediante tres mecanismos: Una preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países; Acuerdos de alcance regional (comunes a la totalidad de los países miembros) y Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área. (www.aladi.org.)

### **2.3.2 Relaciones económicas y comerciales entre Bolivia y Chile**

Desde la firma del Tratado de Paz del año 1904, las relaciones entre Bolivia y Chile han sido complejas y se han caracterizado por sucesivos acercamientos y distanciamientos, que en lo fundamental han girado en torno a la situación de enclaustramiento físico de Bolivia (Bustos, 2003. p. 45).

Los altos y bajos de esta relación han estado directamente asociados a las expectativas sobre el acceso al mar para Bolivia. Sobre estas expectativas, existe la creencia generalizada que siempre han girado en torno al deseo de Bolivia de contar con una salida soberana al Océano Pacífico, con continuidad territorial hacia su actual territorio.

Ello no siempre ha sido así y las expectativas han sido más matizadas. En efecto, desde 1929 y en diversas oportunidades se han explorado alternativas que han tenido por finalidad resolver las consecuencias económicas del enclaustramiento geográfico de Bolivia, por diversas vías que, no implicando cesión de soberanía, otorgarían a este país formas prácticas de autonomía operativa para el manejo de facilidades portuarias, aduaneras y otras actividades económicas en el pacífico chileno (Bustos, 2003. p. 45).

Se debe recordar que respecto de la cesión territorial en ubicaciones correspondientes a las actuales regiones chilenas de Arica y Parinacota no es posible sin el acuerdo de la República de Perú (Tratado de Lima y su protocolo complementario, 1929); por lo que los mecanismos de acceso al mar, sin

sesión de soberanía, constituyen la única vía de solución; que puede ser establecida y acordada entre Bolivia y Chile, sin la intervención de un tercer país.

En el pasado, y pese a la discontinuidad de relaciones diplomáticas, ha habido diversos esfuerzos de cooperación tendientes a una mayor integración física y económica <sup>6</sup>; cuya suerte ha dependido más bien de la profunda diferencia entre los modelos de desarrollo de ambos países, de la diferencia de visión sobre política exterior; y de la realidad de sus respectivas situaciones internas; factores que raramente han coincidido en el pasado y de los cuales, el último, parece haber sido determinante como impedimento para la integración económica.

### 2.3.3 Importancia del ACE 22

De acuerdo a las cifras de exportaciones del año 2009, aquellas realizadas al amparo del ACE 22, ocupan el puesto número nueve, de un total de trece acuerdos negociados vigentes, como se muestra en la Cuadro N° 5.

**Cuadro N° 5**

**Importancia relativa del ACE 22 en las exportaciones de Bolivia**

<b>Acuerdo</b>	<b>Exportaciones Us\$ Millones</b>	<b>Lugar</b>
MERCOSUR	2,154.86	1
Comunidad Andina	580.61	2
Países Asiáticos	570.36	3
Unión Europea	421.93	4
Estados Unidos	404.56	5
Venezuela	359.03	6
Resto Del Mundo	167.86	7
Suiza	166.01	8

<sup>6</sup> Estos acercamientos existieron en los gobiernos chilenos Videla (1946-1952), Ibáñez (1952-1958), Frei (1964-1970), Pinochet (1975-76 y 1984-87). Los períodos de mayor distanciamiento ocurrieron con ocasión de la crisis del Río Lauca (1962) y el centenario de la Guerra del Pacífico.

Chile (ACE 22)	74.91	9
México (ACE 66)	26.74	10
Zona Franca	8.38	11
CARICOM	5.28	12
Cuba (ACE 47)	0.27	13

**Fuente:** Aduana Nacional de Bolivia.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Métodos de investigación**

El método deductivo guardó relación con el objeto de estudio y el tipo de investigación; es decir, el método debía posibilitar conocer los problemas del intercambio comercial entre países, aportando conocimientos para una realidad que debía ser explorada, descrita y analizada. De esta manera, para la investigación se utilizó el método deductivo, que es aquél razonamiento que va de los hechos generales conocidos a los hechos y principios particulares y desconocidos. Para ello se hizo un análisis de descomposición del todo en sus partes y éstas en sus elementos constitutivos (Arandia, 1989).

En otras palabras, fue un proceso que partiendo de un conocimiento general llegó a uno de carácter particular mediante una serie de abstracciones lógicas, contrastadas con datos empíricos recogidos mediante los procedimientos más pertinentes al tema.

Con este método se logró recolectar datos e informaciones acerca de las ventajas y desventajas en el intercambio comercial entre países, para diseñar una propuesta de renegociación del ACE 22, en aquellos componentes que favorezca a la economía nacional.

La aplicación del método deductivo se articuló a un diseño exploratorio, descriptivo y analítico; seleccionando una muestra; definiendo las fuentes e instrumentos de relevamiento de información.

### **3.2 Tipo de investigación**

La investigación fue descriptiva-analítica, no experimental y transversal. El tipo de la investigación fue descriptivo analítico ya que se midió las variables de estudio cada una por separado, analizando sus características particulares.

Respecto del diseño no experimental, este se caracteriza por que los investigadores no modifican ninguna de las variables, ya que el problema del intercambio comercial es algo que se encuentra presente en la realidad de manera independiente a la voluntad de quienes hacen el estudio. En una investigación no experimental “*no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador*” (Hernández y otros, 1998, p. 189).

Es un estudio transversal, ya que se efectuaron “*las mediciones en una sola ocasión*” (Arze, López y Jordán de Guzmán, 1998). Para el presente caso, el estudio transversal se enfoca en un período delimitado temporal y espacialmente. Esta sola medición, en un tiempo específico, está determinada por los contenidos del Acuerdo de Complementación Económica.

### **3.3 Universo o población de estudio**

El universo es “*el conjunto total de objetos, personas, organizaciones e inclusive datos, que poseen alguna característica común*” (Arandia, 1989. p. 129).

Para la investigación se contó el siguiente universo:

- i. Los actores del comercio con Chile que se encuentran en la ciudad de La Paz, efectuándose un muestreo aleatorio simple estratificado. Este universo comprendió:

**Cuadro N° 6**

**Instituciones universo o población de estudio**

<b>N°</b>	<b>Institución</b>
1	Empresarios exportadores
2	Integrantes de la Cámara Departamental de Comercio
3	Expertos en comercio internacional
4	Despachantes de Aduanas

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.4 Determinación y elección de la muestra

La determinación de la muestra requirió del siguiente procedimiento:

- i. Muestreo aleatorio simple estratificado que permitió la selección de entidades.

Una vez seleccionada la muestra, se indicó el número de sujetos que la componen y se mencionó, si corresponde, sus características morfológicas, tales como edad, sexo, nivel de educación y otra información demográfica relevante a la investigación.

Para poder determinar la muestra del universo requerido se utilizó la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(z^2 * p * q * N)}{(E^2 (N-1) + (p * q * z^2))}$$

Es una fórmula conformada por los siguientes elementos, donde:

- n = Tamaño de la muestra
- z = Número de unidades de desviación estándar en la distribución normal que produce el nivel deseado de confianza
- p = Probabilidad de éxito
- q = Probabilidad de fracaso
- N = Tamaño del universo de estudio
- E = Error muestral (Munch, 1977. p. 102)

$z^2$ , se establece según tablas como el nivel de confianza del 95%, que representa el valor de 1.96 (Jany, 1999. p. 70).

p, como probabilidad de éxito significa el 50% y tiene un valor de 0.5., respecto a 1 que es el nivel de significancia.

q, como probabilidad de fracaso significa el 50% y tiene un valor de 0.5., respecto a 1 que es el nivel de significancia (Hernández y otros, 1998. p. 372).

E, se establece que el error es del 5% y según tablas tiene un valor de 0.5.

Reemplazado los datos en la fórmula se tiene:

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 1680}{((0.5)^2 * 1679) + (0.5 * 0.5 * (1.96)^2)}$$

$$n = \frac{1613.47}{419.75 + 0.96} = \frac{1613.47}{42.07}$$

$$n = 38.35 = 38 \text{ Personas son la muestra.}$$

En el siguiente cuadro se muestra a los sujetos de estudio, que fueron seleccionados de manera no probabilística (Pimienta Lastra, 2000), es decir, se seleccionó a los sujetos siguiendo el criterio de representatividad de los subsectores que conforman la muestra:

**Cuadro Nº 7**  
**Sujetos de la investigación**

Sujetos	Institución	Nº
Expertos en comercio internacional	Empresarios exportadores	18
	Integrantes de la Cámara Departamental de Comercio	2
	Expertos en comercio internacional	10
	Despachantes de Aduanas	8
Total		38

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.5 Sujetos vinculados a la investigación

Los sujetos vinculados a la investigación son los funcionarios públicos de la Cancillería del Estado Plurinacional, ya que ellos son los que participan en las negociaciones de los Acuerdos Comerciales.

### 3.6. Fuentes y diseño de los instrumentos de relevamiento de información

En el presente proyecto, para obtener los resultados deseados, se utilizaron las siguientes fuentes de información.

### **3.6.1 Fuentes primarias**

Las fuentes primarias son las fuentes directas que posibilitaron el recojo de información que no ha sufrido ninguna alteración desde su origen, es decir, proviene de una fuente directa. Para el logro de lo anterior se entrevistó y encuestó a los expertos en comercio internacional sujetos de la investigación.

La entrevista se realizó mediante el procedimiento cara a cara, es decir, conversaciones con los sujetos de investigación, la guía de preguntas se encuentra en el Anexo N° 1.

### **3.6.2 Fuentes secundarias**

Las fuentes secundarias fueron las fuentes bibliográficas, normas, estadísticas y hemerotecas, de donde se obtuvieron datos e informaciones de referencia, los mismos que fueron contrastados con la teoría y los datos empíricos. Estos datos fueron recogidos mediante ficheros, técnicas sistemáticas correspondientes a la investigación documental (Otegui, 1996. p. 23).

Las fuentes secundarias más utilizadas fueron: la Constitución Política del Estado, Ley de Aduanas, ACE 22.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.1 Resultados de la Investigación**

Los resultados del estudio se desglosan a continuación, mencionando los principales componentes negociados en el acuerdo comercial con Chile, el desglose de las ventajas y desventajas para Bolivia, considerando que todos estos datos servirán para una propuesta de mejoramiento de las relaciones comerciales con el vecino país.

##### **4.1.1 Componentes negociados en el ACE Nº 22 entre Chile y Bolivia**

###### **Concesiones Arancelarias Negociadas:**

###### **Preferencias Otorgadas por Bolivia**

- Preferencia del 100% para 292 productos, 98 con reciprocidad y 194 sin reciprocidad
- Preferencia del 50% para 15 productos, 1 con reciprocidad
- Preferencia del 30% para 1 producto, 1 con reciprocidad

El total de las preferencias otorgadas es de 308. Las listas de productos negociados fue acordado en NALADISA 1993 y 1997, mismas que se encuentran en la página web de la ALADI y fueron correlacionadas en el Arancel Aduanero de Importaciones 2013 (NANDINA).

## **Preferencias Otorgadas por Chile**

A partir del Décimo Protocolo Adicional al ACE N° 22 se amplía casi la totalidad de productos con el beneficio del 100% de preferencia arancelaria a favor de Bolivia, que es otorgado por Chile, en la que se exceptúan productos de la carne, azúcar y harina.

Según la DIRECON del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y la ZOFRI: “Bolivia presenta una oferta reducida de productos, alcanzando –por ejemplo- el año 2005 (enero a noviembre) exportaciones a Chile que involucraron sólo a 618...” productos (Ceppi Di Lecco, 2007).

A partir de la firma del Acuerdo de Complementación Económica N° 22 (ACE 22), es que se cubren un número limitado de bienes. Posteriormente, en 1997 se suscribió el VII Protocolo Adicional al ACE 22, por el cual se agregaron alrededor de **300 productos al listado inicial**. Luego, en 1998 se suscribió el Décimo Protocolo Adicional que mejoró las condiciones de acceso a Chile de productos de particular interés de Bolivia (aceite de soya en bruto, aceite de girasol en bruto y el aceite de algodón en bruto y margarinas vegetales).

En la actualidad el ACE 22 cubre un universo de 698 productos, de los cuales 397 productos tienen preferencia de Chile a Bolivia; 301 productos con preferencia de Bolivia a Chile.

El ACE 22 cuenta con una serie de Protocolos Adicionales que muestran la voluntad de ambos países de tejer una red de acuerdos para profundizar sus relaciones económicas y comerciales. Pero la realidad ha sido otra, tanto por

problemas comerciales o por problemas políticos esa buena voluntad se ha visto menoscabada.

#### **4.1.2 Ventajas comerciales del ACE Nº 22 para Bolivia**

Para mejorar las relaciones entre ambos países, Bolivia y Chile, acordaron profundizar las relaciones económicas comerciales definiendo (Cancillería Boliviana, 2010. pp. 25-60):

1. Un compromiso de apertura comercial inmediata **y asimétrica a favor de Bolivia**. Ello responde al interés boliviano de reducir su brecha comercial con Chile. El acuerdo significa la liberalización comercial que permitirá a todos los productos bolivianos de exportación beneficiarse con la reducción del arancel chileno, excepto los productos que se encuentran en la Banda de Precios (trigo, harina de trigo y azúcar).
2. Controles integrados de fronteras, para combatir el comercio ilegal. Mientras se transmita la ley chilena que prohíba esta modalidad de control se llevaran a cabo ejercicios prolongados en los principales puntos fronterizos, con la participación conjunta de ambas Aduanas, los servicios avícolas y ganaderos, migraciones y las policías de los dos países.
3. Facilitación de la actividad turística, para lo cual se acordó la aplicación permanente de la cedula de identidad en el tránsito fronterizo con fines turísticos.
4. Fomento de alianzas empresariales e intercambio de información en el ámbito agroforestal, para lo cual se llevaran a cabo variados encuentros técnicos.
5. Convenio entre PROCHILE y CEPROBOL y entre PROCHILE e IBCE

(sector privado).

6. En el ámbito de la cooperación se establecieron los siguientes compromisos:

- a) Aduanas: Pasantías de funcionarios bolivianos a la sede central de Aduanas de Chile y también a la Dirección Regional de Iquique;
- b) Asuntos fito-zoosanitarios: Apoyo de profesionales del Gobierno de Chile a Bolivia, en temas que serán priorizados por los gobiernos.
- c) PROCHILE: pasantías de funcionarios bolivianos en las oficinas comerciales de Chile en países asiáticos, así como en Santiago y la Región de Tarapacá. También se pretende implementar cooperación de la Oficina Comercial de Chile en Bolivia y de PROCHILE en Tarapacá, en apoyo a eventos de promoción comercial de Bolivia.

**Otros acuerdos logrados fueron:**

En materia de Integración física: Chile y Bolivia son países fronterizos y limitan en diferentes puntos con la región de Tarapacá y Antofagasta, contando con conexiones carreteras de accesibilidad con La Paz, Oruro y Potosí. La ruta de mayor tránsito carretero es Arica (Chungará) – La Paz (Tambo Quemado), debido a que es la única carretera pavimentada en su totalidad. Si bien la ruta Iquique – Oruro es accesible, el estado del tramo boliviano es precario.

Finalmente, el transporte aéreo representa otra alternativa aunque de mayor costo. Dos líneas aéreas; LAN Chile y Boliviana de Aviación (BOA) trabajan la ruta La Paz – Santiago, en el caso de LAB, su ruta Santiago– Santa Cruz, La Paz, y en el caso de LAN su ruta comprende Santiago, Iquique, Arica, La Paz.

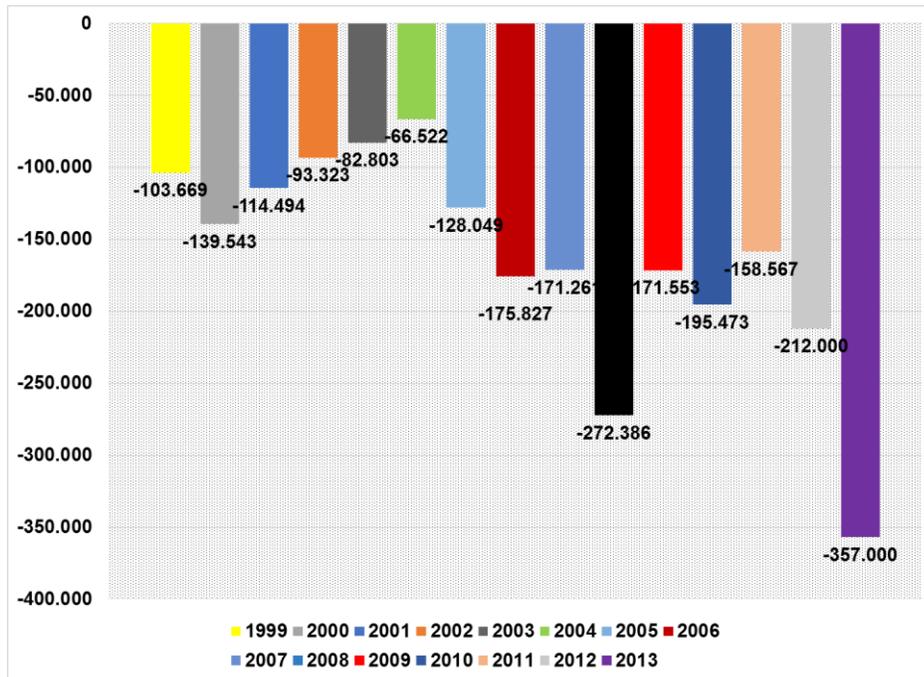
En materia de Inversiones: Bolivia y Chile cuentan con un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPI) vigente desde mediados de 1999, pero ello no ha significado la creación de una corriente de inversiones entre ambos países (Ceppi Di Lecco, 2007. pp. 347 a 349.).

#### 4.1.2.1 Balanza Comercial Bolivia-Chile

La balanza comercial de los últimos 14 años se ha mantenido fuertemente favorable a Chile y desfavorable a Bolivia, como se muestra en la Gráfico N°1. Los histogramas de la balanza comercial registran datos negativos para el país, por ello están por debajo del cero y se expresan con números negativos.

Gráfico N° 1

Balanza comercial Bolivia Chile 1999-2013 (Expresado en millones de dólares)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Como se observa en el Gráfico anterior, el saldo comercial nunca ha sido favorable a Bolivia, manifestando un incremento a favor de Chile considerable entre los años 2006 al 2010. El año 2008, el saldo negativo para Bolivia llego a -272 millones de dólares.

**Cuadro Nº 8**  
**Estadísticas de comercio exterior Balanza comercial de Bolivia a Chile. Montos expresados en miles de dólares. Periodo 1995-2013**

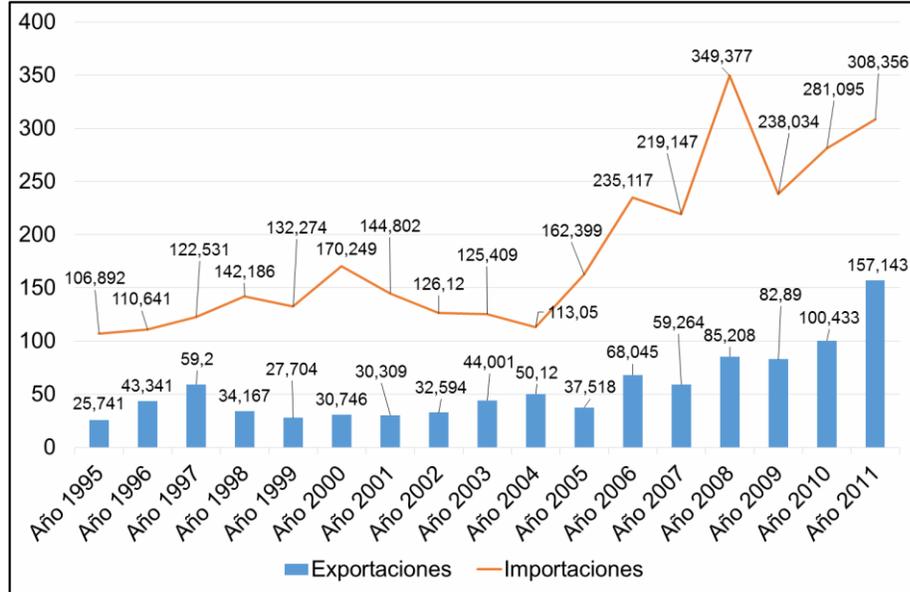
Año	Exportaciones	Importaciones	Balanza comercial
1995	25,741	106,892	-81,151
1996	43,341	110,641	-67,300
1997	59,200	122,531	-63,331
1998	34,167	142,186	-108,019
1999	27,704	132,274	-104,570
2000	30,746	170,249	-139,503
2001	30,309	144,802	-114,493
2002	32,594	126,120	-93,526
2003	44,001	125,409	-81,408
2004	50,120	113,050	-62,930
2005	37,518	162,399	-124,881
2006	68,045	235,117	-167,072
2007	59,264	219,147	-159,883
2008	85,208	349,377	-264,169
2009	82,890	238,034	-155,144
2010	100,433	281,095	-180,662
2011	157,143	308,356	-151,213
2012	250,000	462,000	-212,000
2013	154,700	511,900	-357,000

**Fuente:** ALADI, Sistema de Informaciones de Comercio Exterior (1995-2007).

En el siguiente Gráfico se muestra esta relación:

**Gráfico N° 2**

**Estadísticas de comercio exterior Balanza comercial de Bolivia a Chile. Montos expresados en miles de dólares. Período 1995-2011**

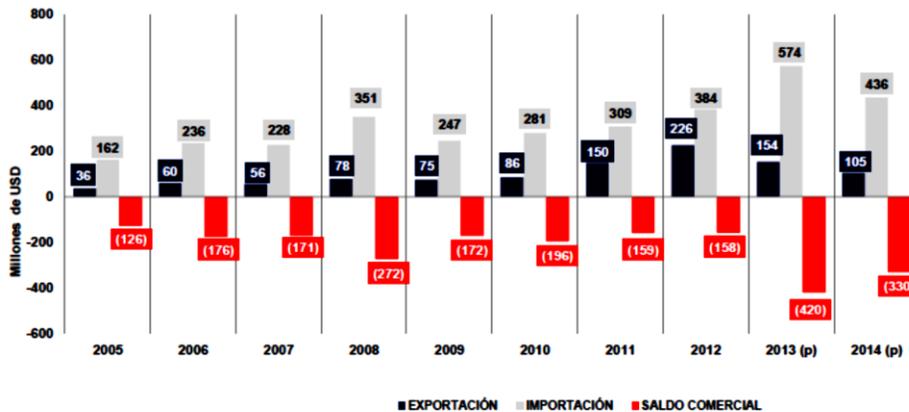


Fuente: ALADI, Sistema de Informaciones de Comercio Exterior (1995-2007).

#### 4.1.2.2 Bolivia: balanza comercial con Chile

**Gráfico N° 3**

**Bolivia: balanza comercial con Chile**  
**Período 2005-2014**  
 (valor en millones de dólares americanos)



Fuente: INE  
 Elaboración: IBCE  
 (p) Cifras preliminares

#### 4.1.2.3. ACE 22 y la relación comercial Bolivia y Chile

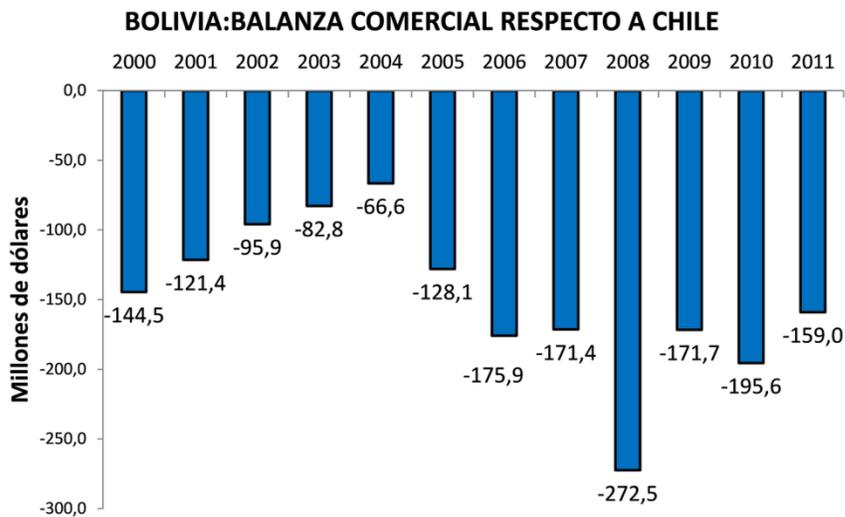
El Acuerdo de Complementación Económica Chile Bolivia (ACE N° 22) se remite a Abril de 1993. Tiene como objetivos:

- Mejorar la integración entre Bolivia y Chile
- Ampliar el intercambio comercial y estimular las actividades productivas
- Crear condiciones para lograr un comercio bilateral equilibrado
- Servir como marco jurídico para la cooperación económica bilateral
- 

El ACE N°22 está centrado a facilitar las exportaciones e importaciones entre ambos países. En los últimos años la balanza comercial de Bolivia registró un déficit comercial de US\$ 148.8 millones, para el periodo entre 2000 y 2011.

Gráfico N° 4

Balanza comercial con Chile  
Período 2000-2011



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

El estado actual del déficit comercial de Bolivia respecto a Chile responde a razones estructurales e incentivos comerciales. Las razones estructurales pueden centrarse en la limitada capacidad productiva boliviana para exportar bienes a Chile. Así también la fuerte dependencia de las importaciones bolivianas de productos chilenos. A continuación se puede apreciar la evolución de las exportaciones e importaciones de Bolivia respecto a Chile.

**Gráfico N° 5**

**Bolivia: Exportaciones e Importaciones a Chile**



**4.1.2.4. Las importaciones de Chile a Bolivia**

Bolivia importa productos de 239 países, de distintos continentes. Los países que ocupan los primeros puestos son Brasil, China, Argentina, Estados Unidos, Perú, Venezuela, Chile, Japón y México.

**Cuadro Nº 9****Bolivia: importaciones, según país de origen. Valor CIF Frontera en miles de dólares**

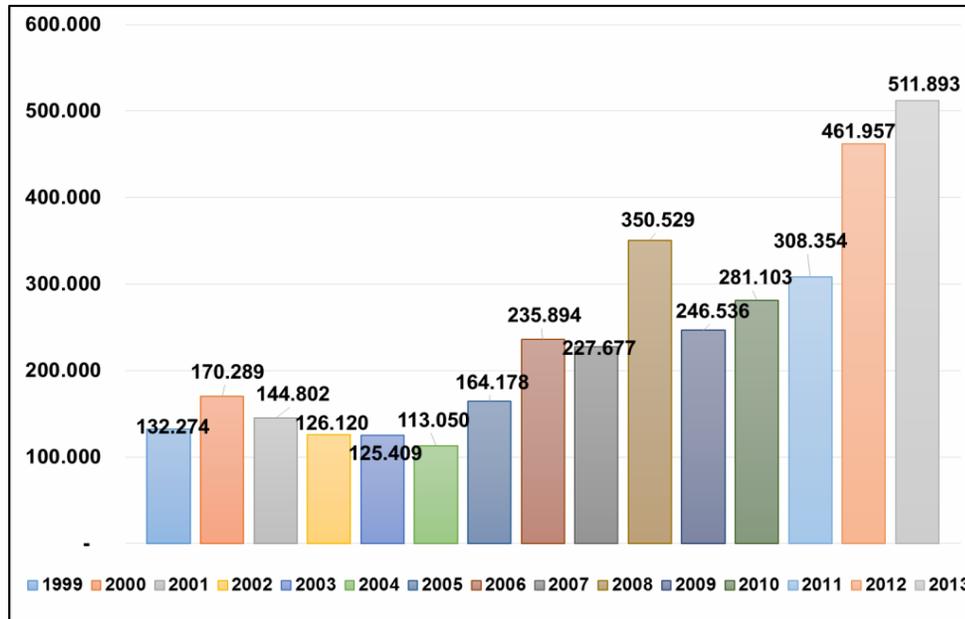
Nº	Descripción	2012(p)
1	Brasil	1.522.928
2	China	1.088.200
3	Argentina	1.085.856
4	Estados Unidos	907.431
5	Perú	557.377
6	Venezuela	446.085
7	Chile	382.033
8	Japón	369.151
9	México	232.263
10	Italia	170.742
11	Alemania	161.781
12	Colombia	161.485
13	España	92.963
14	Suecia	85.897
15	Paraguay	84.478
16	India	83.655
17	Singapur	70.866
18	Corea (Sur). República de	68.993
19	Reino Unido	67.420

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística, 2013. (p): Preliminar

Las estadísticas muestran que el año 2013, Chile exportó a Bolivia 511 millones de dólares y Bolivia sólo colocó 154 millones. Este monto representa, un crecimiento importante en relación a los 132 millones de dólares importados en 1999.

**Gráfico N° 6**

**Importaciones de Chile. Valor CIF en miles de \$us**



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cuanto a los productos, para el año 2012, el diésel, la gasolina, teléfonos celulares, medicamentos, son los principales.

**Cuadro N° 10**

**Importaciones desde Chile a Bolivia 2012**

N°	Producto	En miles US\$	% Participación
1	Aceites combustibles destilados (gasoil, diésel oíl)	68.325	15%
2	Preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas	42.321	9%
3	Gasolina para vehículos terrestres, sin plomo, de 93 octanos	30.104	7%

4	Gasolina para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos	23.019	5%
5	Teléfonos celulares (móviles) y los de otras Redes	15.577	3%
6	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02 30.05 o 30.06)...	12.125	3%
7	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	10.913	2%
8	Los demás volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	10.290	2%
9	Bolas y artículos similares para molienda de minerales, forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo	9.797	2%
10	Papel prensa en bobinas	7.360	2%
	Subtotal	229.831	50%
	Resto	232.130	50%
	Total	461.962	100%

**Fuente:** Servicio Nacional de Aduana de Chile

#### **4.1.3. Desventajas comerciales del ACE N° 22 para Bolivia**

Si bien, la balanza comercial entre Chile y Bolivia muestra en términos generales desventajas para el comercio boliviano, a continuación se expone las restricciones a las exportaciones bolivianas que ayudan a comprender el cuadro de desventajas que ha representado el ACE N° 22.

##### **4.1.3.1 Restricciones a las exportaciones**

La eliminación de las barreras arancelarias trae consigo no solo una liberación de los mercados, sino también el incremento de una serie de medidas no arancelarias y para-arancelarias, las cuales están empezando a cobrar cada vez mayor relevancia.

**Cuadro N° 11**  
**Restricciones no arancelarias a exportaciones bolivianas en los países miembros de la ALADI**

País	Importación prohibida	Restricciones determinadas	Permisos previos	Licencias automáticas	Cupos de importación	Porcentaje contenido nacional	Inspección previa al embarque	Medidas financieras	Normas técnicas y/o calidad	Requisitos de etiquetado	Requisitos de envasado	Certificados sanitarios	Autorizaciones sanitarias	Registro del producto	Inspección sanitaria	Otras exigencias sanitarias	Otras medidas	Total
Argentina				3			7		8			3		7		5		33
Brasil	2		1				7		3			4	1	6	1	5	2	32
Chile	2		4	3	3		4		4			11	3	3		3		40
Cuba																		0
Colombia			10		6	2	7				1		2	4		3		35
Ecuador				1	8	2	9		3					1				24
México							2				1	4	1	2				10
Perú		4	6				12		4	2	1	15	8	4	5	7		68
Paraguay							1							2				3
Uruguay																		0
Venezuela			2		3		5	10						2		3		25
Total	4	4	23	7	20	4	54	10	22	2	3	37	15	31	6	26	2	270

**Fuente:** Instituto Boliviano de Comercio Exterior. 2005.

En el Cuadro anterior se han identificado un total de 270 afectaciones de medidas no arancelarias, a las exportaciones bolivianas. Cabe aclarar que las **medidas no arancelarias** consisten en una serie de requisitos o procedimientos establecidos con el fin de regular las importaciones de mercancías. El objeto, en algunos casos, puede ser el de ejercer control, pero,

en otros, puede adquirir un carácter restrictivo.

Las **medidas para-arancelarias** tienen un carácter tributario que gravan a las importaciones junto con los aranceles y se aplican en el momento del despacho aduanero.

Los países en los cuales se detectaron las mayores frecuencias de restricciones no arancelarias fueron: Perú con una frecuencia de 68 afectaciones a productos de origen boliviano y Chile en 40, resaltando en ambos las medidas de certificación sanitarias como las más utilizadas. Para Colombia se manifestaron 35 restricciones, relacionadas en especial con los permisos previos y las autorizaciones sanitarias, las cuales implican grandes demoras para la aprobación de las mismas en este mercado.

Las barreras no arancelarias más recurridas por los países miembros de la ALADI aplicadas a las exportaciones bolivianas, resultaron ser: inspección previa al embarque (54 casos), certificaciones sanitarias (37), y registro de productos (31).

En cuanto a las medidas para-arancelarias que afectaron a las exportaciones bolivianas, en los países miembros de la ALADI, evidenciaron 71 casos, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 12

## Restricciones para arancelarias a exportaciones bolivianas en los países miembros de la ALADI

País	Anticipo del impuesto a las ganancias	Anticipo del impuesto al valor	Anticipo de impuestos específicos al	Impuesto de equiparación de precios	Sistemas de bandas de precios	Contribuciones a la seguridad social	Tasas cobradas por las aduanas	Derechos consulares	Derechos por trámites (cupos, Pagos muy elevados de seguros de	Derechos aumentados temporales	Otras medidas para arancelarias	Total	
Argentina				2					4		4	10	
Brasil												0	
Chile								1				1	
Cuba												0	
Colombia							1				5	6	
Ecuador										2		2	
México												0	
Perú	27										9	36	
Paraguay								10				10	
Uruguay								2		2		4	
Venezuela										2		2	
Total	27	0	0	2	0	0	1	13	4	0	19	5	71

Fuente: Instituto Boliviano de Comercio Exterior. Enero/2005.

Para tener una idea más precisa acerca de las restricciones que Chile aplica a las exportaciones bolivianas, se indagó a los expertos, mediante una encuesta, las respuestas revelaron que algunos productos con destino a Chile fueron objeto de restricciones en su acceso a este mercado, entre las que se pueden mencionar:

**Cuadro N° 13**

**Restricciones de productos bolivianos**

<b>Restricción</b>	<b>Producto</b>
<b>Importación prohibida temporal</b>	Azúcar en bruto
	Azúcar blanca refinada
<b>Permisos previos</b>	Medicamentos
	Tableros de fibra de madera
	Pelo fino de alpaca
	Pelo fino cardado, alpaca
<b>Licencia Automática</b>	Azúcar en bruto
	Azúcar blanca refinada
	Palmito
<b>Cupos de Importación</b>	Harina de soya
	Suéteres de alpaca
	Demás calzados
<b>Inspección previa al embarque</b>	Carne vacuna
	Azúcar en bruto
	Azúcar blanca refinada
	Demás pastas alimenticias sin cocer
<b>Normas técnicas y/o de Calidad</b>	Arroz
	Azúcar en bruto
	Medicamentos
	Maderas aserradas tropicales
<b>Certificados sanitarios</b>	Carne vacuna
	Plumas
	Arroz
	Demás pastas alimenticias sin cocer
	Mineral de plomo
	Mineral de zinc
	Medicamentos

	Cueros y pieles curtidos o "crust", de bovino
	Demás cueros y pieles curtidos o "crust", de bovino
	Maderas aserradas tropicales
<b>Autorizaciones Sanitarias</b>	Plumas
	Demás pastas alimenticias sin cocer
	Maderas aserradas tropicales
<b>Registro de Producto</b>	Gases licuados de petróleo
	Aceites base para lubricantes
	Medicamentos
<b>Inspección sanitaria</b>	Plumas
	Demás pastas alimenticias sin cocer
	Maderas aserradas tropicales
<b>Otras exigencias sanitarias</b>	Demás pastas alimenticias sin cocer
	Madera aserrada
	Madera aserrada(mara/caoba no confíera)
	Parquet para pisos, sin ensamblar
	Tableros de fibra de madera
	Madera contrachapada

**Fuente:** Encuesta a expertos, 2014.

Como se observa, la mayoría de las restricciones afectan a los productos agroindustriales de Bolivia, producidos especialmente en el Departamento de Santa Cruz.

El Protocolo décimo quinto del ACE N° 22 establece lo siguiente:

**Cuadro N° 14**

**Concesiones arancelarias no recíprocas otorgadas por Chile a Bolivia**

<b>Sach</b>	<b>Nandina</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pref.</b>	<b>Observaciones</b>
0601.10.	0601.10.00	Bulbos y tubérculos en reposo vegetativo	100	Cupo us\$ 1 millón anual
0601.20.	0601.20.00	Bulbos y tubérculos en vegetación o en flor	100	Cupo conjunto con el ítem 0601.10.00
1507.90	1507.90.00	Aceite de soya refinado	100	Cupo us\$ 10 millones anuales. La pref. Se aplica solo al derecho ad-valorem
1512.19.	1512.19.00	Aceite de girasol refinado	100	Cupo conjunto con ítem 1507.90.00. La pref. Se aplica solo al derecho ad-valorem
2304.00.	2304.00.00	Torta de soya	100	Cupo 65.000 toneladas anuales
2503.90.	2503.90.90	Azúfre refinado	100	Estado mínimo de pureza 99.5%. Cupo us\$ 1 millón anual
4001.29.	4001.29.10	Hojas de crepe	100	Cupo conjunto con ítem 0601.10.00
4002.91.	4002.91.00	Látex centrifugado	100	Cupo conjunto con ítem 0601.10.00
4819.10.	4819.10.00	Cajas de papel o cartón ondulado	100	Cupo us\$ 300 mil anuales
4819.20.	4819.20.00	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón sin ondular	100	Cupo us\$ 300 mil anuales
4819.30.	4819.30.10	Sacos o bolsas, multipliegos, c/anchura en la base sup. O igual	100	Cupo us\$ 300 mil anuales
5201.00.	5201.00.00	Algodón sin cardar ni peinar	100	Cupo us\$ 4 millones anuales
5205.22.	5205.22.00	Hilado algodón sencillo fibra pein. Título inf. 714.29 y sup.	100	Cupo us\$ 2 millones anuales
5205.23.	5205.23.00	Hilado algodón sencillo fibra pein.	100	Cupo conjunto con ítem 5205.22.00

		Título inf. 232.56 y sup.		
5205.25.	5205.25.00	Hilado de algodón sencillo fibra pein. Título inferior a 125 c	100	Cupo conjunto con ítem 5205.22.00
5205.32.	5205.32.00	Hilado algodón retorcido fib. Sin pein. Título inf. 714.29 y s	100	Cupo conjunto con ítem 5205.22.00
5205.33.	5205.33.00	Hilado algodón retorcido fib. Sin pein. Título inf. 232.56 y s	100	Cupo conjunto con ítem 5205.22.00
6908.10.	6908.10.00	Baldosas de cerámica, barnizadas o esmaltadas	100	Cupo us\$ 100 mil anual
8003.00.	8003.00.10	Barras y alambres de estaño	100	Cupo us\$ 1 millón anual

Fuente: ACE N° 22.

#### 4.1.3.2 Medidas no arancelarias

Las empresas encuestadas manifestaron que para realizar exportaciones de carne bovina y hamburguesas con destino a Chile, requieren de un Certificado Oficial otorgado por el SENASAG Bolivia, que estipule la zona de origen del producto, el nombre del frigorífico, la identificación del producto, la especie animal, número de cajas o bolsas, la tipificación de la carne, el nombre de los cortes según nomenclatura oficial (NCh 1596 vigente), el exportador y destinatario y la identificación del medio de transporte. Resolución N° 833 exenta, de 19/03/02. Servicio Agrícola y Ganadero, SAG (información extraída del sitio web de la ALADI).

El 26 de marzo de 1999 la Aduana chilena emitió el Dictamen No. 18, ordenando la reclasificación arancelaria de los aceites mezclados para

tratarlos como si fueran “puros” y, de esa forma, introducirlos forzosamente dentro de la banda de precios chilena y aplicarles Derechos Específicos Variables, afectando de esta manera las condiciones preferenciales de acceso, pactadas en el Acuerdo de Complementación Económica de Alcance Parcial No. 22 (AAP.CE 22).

Bolivia intentó resolver esta situación en el marco de la Comisión Administradora del Acuerdo, sin mayores resultados. Confirmada la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se optó por aplicar el mecanismo de solución de controversias, procediéndose a la formación de una Comisión Arbitral, la cual debía producir un fallo de carácter inapelable.

Para apoyar la defensa de la posición boliviana, el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE) emitió opiniones técnicas y consiguió otras de organizaciones internacionales especializadas, las que confirmaron que la reclasificación arancelaria efectuada por la Aduana chilena no procedía. La Comisión Arbitral se pronunció con un laudo favorable para Bolivia, indicando que Chile debía restituir a Bolivia, las condiciones de acceso pactadas en el ACE N° 22, lo cual se logró en su momento.

#### **4.1.3.3 Medidas para-arancelarias**

Chile modificó su sistema de banda de precios mediante Ley N° 18.897, publicada el 25 de setiembre del 2003, a través de la cual restringía la aplicación de la misma a productos tales como el trigo, harina de trigo y azúcar, toda vez que excluyó de la misma a los aceites vegetales.

En ese marco, para la gestión 2004 se estableció un contingente arancelario

de 12.000 toneladas libre de derechos de aduana para el azúcar de origen boliviano (Decreto N° 981, de fecha 31 de octubre del 2003), el cual fue eliminado para la gestión 2005, ocasionando el desaliento del sector azucarero boliviano para la colocación de sus excedentes al mercado vecino. Las instituciones de representación gremial de los empresarios y el IBCE realizaron las gestiones del caso para evitar tal retroceso en el acceso preferencial a dicho país.

Según información proporcionada por los expertos encuestados, en la gestión 2003 el Gobierno chileno exigía la visación consular, para dar cabida a la certificación zoosanitaria que hace el SENASAG de Bolivia para la exportación de cueros hacia ese país, lo que supone un engorroso y costoso trámite para las empresas exportadoras.

En 1999 Chile afectó las exportaciones de aceites vegetales “puros”, al interponer una salvaguardia provisional de orden general (OMC) ignorando lo estipulado en el ACE N° 22. (Trato preferencial para Bolivia en su condición de País de Menor Desarrollo Económico Relativo).

El tema se trató en la Comisión Administradora, habiéndose comprometido Chile, en marzo de 2000, a desafectar las exportaciones bolivianas, lo cual concluyó para finales del año en cuestión.

#### **4.1.3.4 La oferta exportable a Chile**

Durante el período 2006-2009 la oferta exportable al mercado chileno cayó en un 25%, de 507 a 381 productos. Los principales productos exportados en 2010 fueron: soya y sus derivados, industria alimenticia, manufacturas de

madera y textiles, entre otros, aspectos registrados en el Cuadro.

**Cuadro Nº 15**

**Principales productos por monto, exportados a Chile en 2010**

<b>Partida</b>	<b>Producto</b>	<b>Volumen kg</b>	<b>Valor US\$</b>
2304000000	Tortas de soya	76,675,253.07	25,240,797.44
2306300000	Torta de girasol	53,342,682.00	14,256,951.80
1517900000	Aceite refinado de soya con girasol	4,591,833.00	5,198,406.21
1701999000	Los demás azúcares con sacarosa	6,560,000.00	2,355,700.00
2008910000	Palmitos	886,080.00	2,137,708.28
1007009000	Sorgo de grano	10,652,500.00	1,948,596.25
8001100000	Estaño sin alear	132,729.00	1,790,866.71
4407290000	Maderas tropicales aserradas	947,625.51	1,144,917.14
2203000000	Cerveza	2,542,038.00	1,122,387.99
4418100000	Ventanas y puertas vidriera de madera	548,730.00	911,516.91
803001200	Banana fresca tipo cavendish	5,199,796.00	816,426.00
6110301000	Suéteres cardigan de f. acrílicas de punto	155,620.50	788,192.50
6111300000	Prendas de vestir para bebés de f. sin de punto	85,387.50	753,966.50
713339900	Fríjol en grano	1,980,350.00	745,507.90
3603004000	Cápsulas fulminantes	23,669.00	710,923.42
3603002000	Cordón detonante	49,718.70	667,202.34
6203421000	Pantalones de tejido llamado mezclilla	87,443.00	619,651.30
4411920000	Tableros de densidad superior a 0,8 g/cm	1,292,000.00	610,909.27
4104410000	Otros productos	22,419,945.93	13,086,018.92
<b>Total</b>			<b>74,906,646.88</b>

**Fuente:** Aduana Nacional de Bolivia, 2011.

Exportaciones no tradicionales, como la soya, presentaron un incremento para el año 2012 (IBCE, 2013):

**Cuadro N° 16**  
**Bolivia: Exportaciones de torta de soya según país de destino Gestión 2012 (En kilos brutos y dólares estadounidenses). NANDINA: 2304.00.00.00**

País	Volumen	Valor	% s/Valor
Colombia	422.244.368	172.363.262	35,56
Perú	319.665.570	134.467.865	27,75
Venezuela	312.728.262	123.904.811	25,57
Chile	69.630.479	26.877.325	5,55
Ecuador	60.125.995	26.806.952	5,53
Argentina	633.724	232.240	0,05
Total Exportado	1.185.028.398	484.652.455	100

**Fuente:** IBCE, 2013.

La “Torta de Soya”, es la harina de mayor contenido proteico, mínimo 46.5 base, presenta un balance óptimo de aminoácidos convirtiéndolo en un elemento ideal para la formulación de alimentos balanceados para animales de granja. La semilla de soya se compone de proteínas, lípidos, hidratos de carbono y minerales; siendo las proteínas y los lípidos las partes principales, constituyendo aproximadamente un 60% de la semilla. Las proteínas tienen un alto contenido del aminoácido Lisina comparado con otros cereales.

Se considera que la semilla de soya limpia y seca con un 12 % de humedad puede ser almacenada hasta por 2 años sin pérdida alguna de su calidad. Actualmente la soya está considerada como la fuente proteica de mejor elección para la alimentación de cerdos y aves en crecimiento y finalización por su alto contenido proteico (37.5%), alta digestibilidad (82%), buen balance de aminoácidos, calidad consistente y bajos costos comparada con otras

fuentes proteicas.

**Gráfico N° 7**

**Exportaciones de torta de soya**



Fuente: IBCE, 2013.

La quinua está considerada como una especie de muchos usos agroindustriales. La Quinua posee cualidades superiores a los cereales y gramíneas. Se caracteriza más que por la cantidad, por la calidad de sus proteínas dada por los aminoácidos esenciales que constituye como: la Isoleucina, Leucina, Lisina, Metionina, Fenilalamina, Treonina, Triftofano y Valina.

La semilla puede utilizarse para la alimentación humana, y como alimento para animales. Las ventajosas propiedades específicas de la quinua deben ser identificadas y explotadas, y se debe desarrollar tecnologías que permitan la utilización de tales propiedades, para que la quinua pueda competir con otras materias primas que generalmente son baratas, fácilmente disponibles y de

calidad aceptable. El almidón, que forma gránulos pequeños, tiene varias aplicaciones industriales potenciales. Los posibles productos industriales de quinua sugeridos son harina, almidón, excipientes en la industria plástica, talcos y polvos anti-offset y proteínas complementarias para mejorar el equilibrio de aminoácidos de los alimentos humanos y animales. Las saponinas quizás sean interesantes como insecticidas, antibióticos y fungicidas, y también utilizadas en la industria farmacéutica, sugerido como un mediador de la permeabilidad intestinal, que podría ayudar la absorción de medicamentos específicos, y para reducir el nivel del colesterol. Además se pueden utilizar semillas tostadas o extruidas para hacer dulces, snacks, leche etc.

**Cuadro Nº 17**

**Bolivia: Exportaciones de quinua según país de destino Gestión 2012 (En kilos brutos y dólares estadounidenses) NANDINA: 1008.50.90.00**

País	Volumen	Valor	% s/Valor
Estados Unidos	16.342.496	50.542.796	64,05
Francia	2.608.497	7.969.487	10,1
Canadá	1.755.015	5.138.713	6,51
Países Bajos	1.467.260	4.424.951	5,61
Alemania	921.309	2.682.301	3,4
Australia	552.672	1.870.975	2,37
Brasil	484.979	1.474.943	1,87
Israel	429.146	1.216.099	1,54
Reino Unido	371.017	1.071.988	1,36
Chile	142.070	443.207	0,56
Resto de países	824.203	2.076.533	2,63
Total Exportado	25.898.664	78.911.993	100

**Fuente:** IBCE, 2013.

#### 4.1.3.5 Empresas Bolivianas que exportan a Chile

En la gestión 2009, la totalidad de empresas que exportaron a Chile alcanzó un número de 225 representando un 18% del total del sector exportador. Las empresas están distribuidas departamentalmente, como se muestra en la Cuadro N° 18, donde se evidencia la preeminencia de los departamentos del eje central: La Paz (39%), Santa Cruz (25%) y Cochabamba (24%).

**Cuadro N° 18**

**Empresas bolivianas exportadoras a Chile por departamento (año 2009)**

<b>Departamento</b>	<b>Nº Empresas</b>	<b>% Exportaciones</b>
La Paz	88	39%
Santa Cruz	56	25%
Cochabamba	54	24%
Potosí	10	4%
Oruro	10	4%
Chuquisaca	3	1%
Pando	2	1%
Beni	1	1%
Tarija	1	1%
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Aduana Nacional de Bolivia.

En cuanto a monto exportado, estas empresas se pueden categorizar en 11 empresas exportadoras grandes, 23 medianas y 188 PYMES.

Para tener una idea general de lo exportado hacia Chile, se tiene el siguiente Cuadro donde se consignan los productos más significativos y que superan los 11 millones de dólares de ventas:

### Cuadro N° 19

#### Resumen de productos exportados a Chile con mayores ventas (2007-2011)

Nº	Producto	Total ventas quinquenio (\$us)	%
1	Torta de soya (soja)	111,260,949.65	25.14
2	Torta de girasol	63,711,983.72	14.40
3	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	58,609,673.27	13.24
4	Las demás mezclas o preparaciones alimenticias de grasas	19,467,221.05	4.40
5	Palmitos en conserva	13,184,927.74	2.98
6	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico	12,030,548.80	2.72
7	Estaño en bruto sin alear (en lingotes)	11,865,797.07	2.68
8	Los demás aceites de soya (soya) y sus fracciones, incluso refinado excepto los que contienen sustancias desnaturalizantes en proporción inferior al 1 %	11,304,698.54	2.55

**Fuente:** elaboración propia, en base a datos del IBCE 2012.

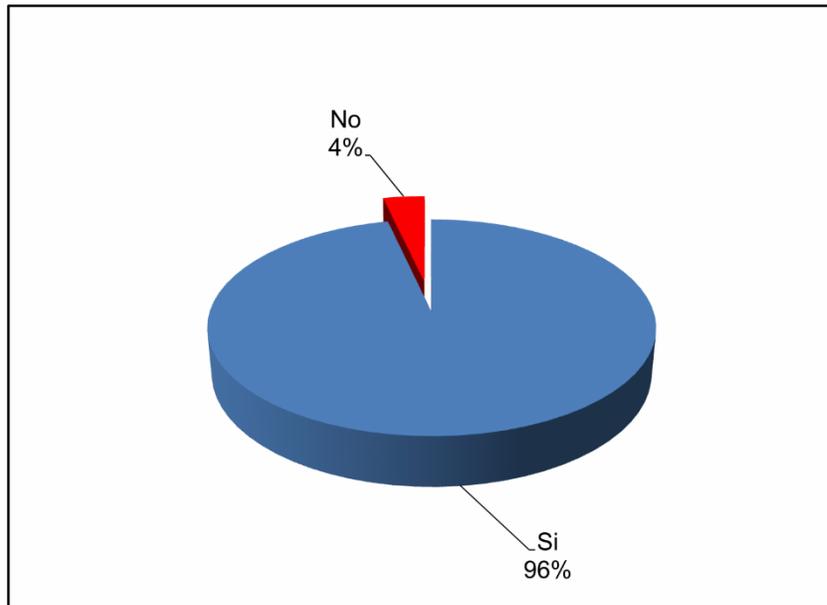
Los datos anteriores muestran a la oferta exportable más importante del país, son la soya como primer producto, el girasol, los aceites crudos de petróleo, preparaciones alimenticias grasas, palmitos, alcoholes, minerales (estaño).

A continuación, se exponen los resultados de las Encuestas aplicadas a los expertos consultados, específicamente a los exportadores nacionales.

Del total de las personas que representan a empresas exportadoras encuestadas, sólo el 4% no exportó a Chile durante el período del 2007 al 2011, tal como se muestra en la Gráfico N° 5. Ese 4% logró exportar productos pero lo hizo antes del 2006.

**Gráfico N° 8**

**En los últimos diez años (2004-2013) ha exportado productos a Chile**

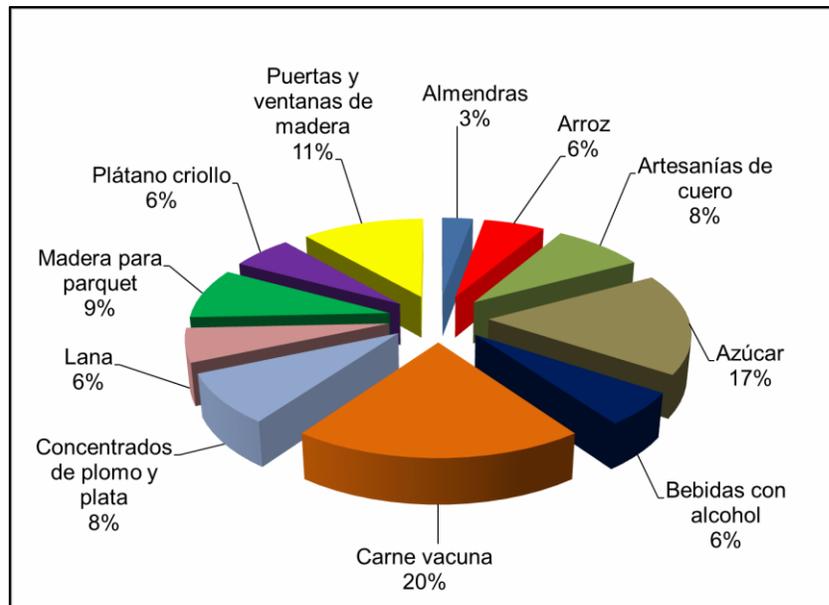


**Fuente:** Encuesta a expertos, 2014.

En la Gráfico N° 6, se encuentra la lista de los productos más nombrados por los exportadores que son altamente exportables a Chile, es decir, con una alta demanda en el hermano país. Lo que más destaca es la carne vacuna, ya que el 20% de los encuestados así lo señala. Es importante destacar que países como Chile y Perú demandan este producto. Perú tiene una producción interna de carne vacuna que no logra autoabastecer a sus consumidores, mientras que Chile no ha logrado desarrollar una gran ganadería debido a las limitaciones geográficas que tiene. Mientras que Bolivia, cuenta con una gran región de producción pecuaria extensiva, como lo es las llanuras del Departamento del Beni, mientras que en Santa Cruz se viene desarrollando una ganadería intensiva en provincias como San Ignacio de Velasco.

**Gráfico N° 9**

**Nombres de productos bolivianos exportables a Chile**



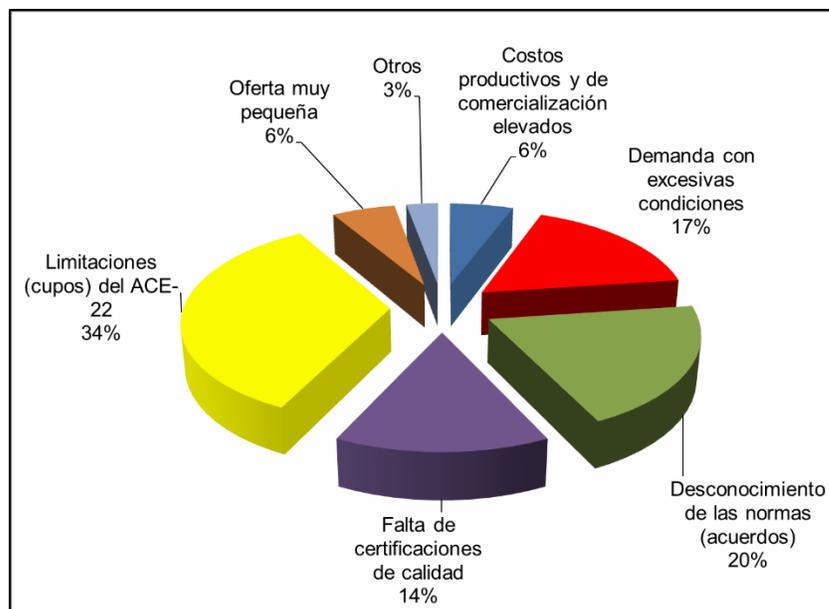
**Fuente:** Encuesta a expertos, 2014.

Otro producto con alta demanda en Chile es la azúcar (17% de las respuestas). Bolivia, en la actualidad cuenta con más de seis ingenios privados azucareros (cinco en Santa Cruz y uno en Bermejo, departamento de Tarija), los mismo que además de producir azúcar manufacturan diversos tipos de alcohol, aspecto que también podría ser exportado (6% de las respuestas así lo ratifican).

En la actualidad, el gobierno del Estado Plurinacional ha autorizado la exportación de azúcar, toda vez que existe una sobreproducción que garantiza satisfacer la demanda interna de este producto, aspecto que viabilizaría una exportación futura a Chile.

En la Gráfico N° 7, se muestran los motivos para que estos productos con alta demanda no sean exportados. El 34% señala la existencia de cupos, es decir, limitaciones en el ACE-22, los mismos que se encuentran en los protocolos adicionales (Anexos del Acuerdo). Concretamente, el Décimo Quinto Protocolo establece excepciones a los cereales bolivianos, el trigo, productos de molinera, harina de trigo, azúcares (caña y remolacha).

**Gráfico N° 10**  
**Motivos para no exportar dichos productos**



**Fuente:** Encuesta a expertos, 2014.

Otro motivo para la falta de exportaciones se presenta cuando las normas (incluido el ACE-22) no son adecuadamente conocidos por los exportadores.

Otro aspecto que se señala, son los excesivos requerimientos que presenta la demanda en el vecino país (17% de las respuestas).

#### 4.1.3.6. Restricciones a las exportaciones de parte del Estado Plurinacional y liberalización unilateral de Chile

Bolivia cuestiona el alcance de la obligación de Chile de otorgar almacenaje gratuito, se queja de supuestas limitaciones a la autonomía aduanera boliviana en Arica y Antofagasta y reclama por diversas tarifas relacionadas con actividades portuarias:

Entre los argumentos más relevantes que necesariamente se deben analizar en el presente trabajo están:

- Según Bolivia, los plazos de almacenaje para la carga boliviana de importación por Arica y Antofagasta serían de un año de almacenaje y no un año y tres meses, como afirma Chile, y que en el caso de las mercancías de exportación, ese almacenaje sería de sesenta días, lo cual resultaría insuficiente.

En el presente estudio, las encuestas realizadas a empresas exportadoras bolivianas revelaron que algunos productos con destino a la República de Chile fueron objeto de restricciones en su acceso a este mercado, entre las que se pueden mencionar:

**Cuadro N° 20**  
**Productos restringidos de importación a Chile**

<b>Restricción</b>	<b>Partida</b>	<b>Producto</b>
<b>Importación prohibida temporal</b>	1701.11.90.00	Azúcar en bruto
	1701.99.00.00	Azúcar blanca refinada
<b>Permisos previos</b>	3004.10.10.00	Medicamentos
	4411.11.00.00	Tableros de fibra de madera
	5102.19.10.00	Pelo fino de alpaca

	5105.39.10.00	Pelo fino cardado, alpaca
<b>Licencia Automática</b>	1701.11.90.00	Azúcar en bruto
	1701.99.00.00	Azúcar blanca refinada
	2008.91.00.00	Palmito
<b>Cupos de Importación</b>	1208.10.00.00	Harina de soya
	6110.11.00.00	Suéteres de alpaca
	6403.99.00.00	Demás calzados
<b>Inspección previa al embarque</b>	0201.30.00.00	Carne vacuna
	1701.11.90.00	Azúcar en bruto
	1701.99.00.00	Azúcar blanca refinada
	1902.19.00.00	Demás pastas alimenticias sin cocer
<b>Normas técnicas y/o de Calidad</b>	1006.30.00.00	Arroz
	1701.11.90.00	Azúcar en bruto
	3004.10.10.00	Medicamentos
	4407.29.00.00	Maderas aserradas tropicales
<b>Certificados sanitarios</b>	0201.30.00.00	Carne vacuna
	0505.90.00.00	Plumas
	1006.30.00.00	Arroz
	1902.19.00.00	Demás pastas alimenticias sin cocer
	2607.00.00.00	Mineral de plomo
	2608.00.00.00	Mineral de zinc
	3004.10.10.00	Medicamentos
	4104.11.00.00	Cueros y pieles curtidos o "crust", de bovino
	4104.19.00.00	Demás cueros y pieles curtidos o "crust", de bovino

	4407.29.00.00	Maderas aserradas tropicales
<b>Autorizaciones Sanitarias</b>	0505.90.00.00	Plumas
	1902.19.00.00	Demás pastas alimenticias sin cocer
	4407.29.00.00	Maderas aserradas tropicales
<b>Registro de Producto</b>	2711.19.00.00	Gases licuados de petróleo
	2710.19.35.00	Aceites base para lubricantes
	3004.10.10.00	Medicamentos
<b>Inspección sanitaria</b>	0505.90.00.00	Plumas
	1902.19.00.00	Demás pastas alimenticias
	4407.29.00.00	Maderas aserradas tropicales
<b>Otras exigencias Sanitarias</b>	1902.19.00.00	Demás pastas alimenticias sin cocer
	4407.99.00.00	Madera aserrada
	4407.24.00.00	Madera aserrada (mara/caoba no conífera)
	4409.20.10.00	Parquet para pisos, sin ensamblar
	4411.11.00.00	Tableros de fibra de madera
	4412.14.00.00	Madera contrachapada

#### **a) Certificado y Autorizaciones sanitarias**

##### **Carnes de bovino**

Para realizar exportaciones de carne bovina y hamburguesas con destino a Chile, requieren de un Certificado Oficial otorgado por el SENASAG Bolivia, que estipule la zona de origen del producto, el nombre del frigorífico, la

identificación del producto, la especie animal, número de cajas o bolsas, la tipificación de la carne, el nombre de los cortes según nomenclatura oficial (NCh 1596 vigente) el exportador y destinatario y la identificación del medio de transporte. Resolución N° 833 exenta, de 19/03/02. Servicio Agrícola y Ganadero, SAG (información extraída del sitio web de la ALADI).

## **b) Otras medidas no arancelarias**

### **Reclasificación de aceites vegetales**

El 26 de marzo de 1999 la Aduana chilena emitió el Dictamen No. 18, ordenando la reclasificación arancelaria de los aceites mezclados para tratarlos como si fueran “puros” y, de esa forma, introducirlos forzosamente dentro de la banda de precios chilena y aplicarles Derechos Específicos Variables, afectando de esta manera las condiciones preferenciales de acceso, pactadas en el Acuerdo de Complementación Económica de Alcance Parcial No. 22 (AAP.CE 22).

Bolivia intentó resolver esta situación en el marco de la Comisión Administradora del Acuerdo, sin mayores resultados. Confirmada la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se optó por aplicar el mecanismo de solución de controversias, procediéndose a la formación de una Comisión Arbitral, la cual debía producir un fallo de carácter inapelable.

Para apoyar la defensa de la posición boliviana, el IBCE emitió opiniones técnicas y consiguió otras de organizaciones internacionales especializadas, las que confirmaron que la reclasificación arancelaria efectuada por la Aduana chilena no procedía. La Comisión Arbitral se pronunció con un laudo favorable para Bolivia, indicando que Chile debía restituir a Bolivia, las condiciones de acceso pactadas en el AAP.CE 22, lo cual se logró en su momento.

#### 4.1.3.7. Proceso de liberalización comercial unilateral que ha sufrido Chile en las últimas décadas.

La estrategia comercial seguida por Chile durante las últimas dos décadas ha estado basada en la promoción de las exportaciones hacia todo el mundo, sin discriminar los mercados de destino, sea por países o por regiones. En este estudio se concluye que si bien dicha estrategia de apertura unilateral ha demostrado ser exitosa, sin embargo, dado el avance ya registrado en el proceso de apertura y las transformaciones internas y externas, los acuerdos comerciales bilaterales pueden ser una herramienta complementaria para continuar expandiendo el comercio.

Todo ello en una economía internacional —se señala— donde los acuerdos multilaterales en el marco del Gatt avanzan muy lentamente, los acuerdos regionales se multiplican y los países desarrollados recurren con frecuencia a prácticas proteccionistas. Puesto que no todos los acuerdos comerciales son beneficiosos, pues los mismos pueden introducir distorsiones, incertidumbres, restricciones y complicaciones de orden político, se recomienda utilizar este instrumento de manera selectiva.

**Cuadro Nº 21**  
**Proceso de liberalización comercial**

	Exportaciones (Millones de US\$)	Importaciones	Balanza comercial	Exportaciones (Crecimiento real*) (En porcentaje)	Importaciones
1980	4.705	5.469	(764)		
1981	3.837	6.513	(2.676)	-9,0	15,7
1982	3.706	3.643	63	4,7	-35,3
1983	3.831	2.845	986	0,1	-17,9
1984	3.651	3.288	363	2,3	13,2
1985	3.804	2.955	849	12,3	-10,3
1986	4.199	3.099	1.100	9,7	14,1
1987	5.224	3.994	1.230	8,8	17,0
1988	7.052	4.833	2.219	6,1	12,1
1989	8.080	6.502	1.578	15,7	25,3
1990	8.310	7.037	1.273	7,6	0,6
1991	8.929	7.353	1.576	12,9	8,5
1992	9.986	9.237	749	12,3	22,2

\*Tasa de crecimiento medida en pesos de 1977.  
Fuente: Banco Central de Chile.

#### **4.1.3.8. Comercio de bienes originarios o fabricados en Chile**

Chile es la 42º mayor economía de exportación en el mundo y la 67º economía más compleja según el Índice de Complejidad Económica (ECI). En 2013, Chile exportó \$ 79,4 Miles de millones e importó \$ 77,9 Miles de millones, resultando en una balanza comercial positiva de \$ 1,52 Miles de millones. En 2013 el PIB de Chile fue de \$ 277 Miles de millones y su PIB per cápita fue de \$ 21,9 Miles.

Las principales exportaciones de Chile son Cobre Refinado (\$19 Miles de millones), Mineral de cobre (\$17,5 Miles de millones), Cobre sin procesar (\$3,58 Miles de millones), Sulfato pasta química de madera (\$2,93 Miles de millones) y Filetes de Pescado (\$2,21 Miles de millones), de acuerdo a la clasificación del Sistema Armonizado (HS). Sus principales importaciones son Refinado de Petróleo (\$7,04 Miles de millones), Petróleo Crudo (\$5,87 Miles de millones), Coches (\$4,12 Miles de millones), Camiones de reparto (\$2,33 Miles de millones) y Aviones, helicópteros, y / o de la nave espacial (\$1,91 Miles de millones).

Los principales destinos de las exportaciones de Chile son China (\$19,3 Miles de millones), los Estados Unidos (\$10,3 Miles de millones), Japón (\$7,75 Miles de millones), Brasil (\$4,41 Miles de millones) y Corea del Sur (\$4,4 Miles de millones). Los principales orígenes de sus importaciones son los Estados Unidos (\$16,1 Miles de millones), China (\$15,5 Miles de millones), Brasil (\$4,85 Miles de millones), Alemania (\$3,9 Miles de millones) y Argentina (\$3,6 Miles de millones).

#### **4.1.3.9. Comercio de bienes originarios o fabricados en Bolivia**

De enero a agosto de este año, Bolivia exportó 59 productos maderables y no

maderables hacia 75 mercados del exterior por un valor que alcanza los \$us 150 millones, según datos proporcionados por la Cámara Forestal de Bolivia (CFB) y el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE).

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el 2009 el sector de la agricultura, silvicultura—que incluyen a la producción forestal—, la caza y pesca tuvo una participación del 13,3% en el Producto Interno Bruto (PIB).

Los principales mercados para la producción forestal de Bolivia son: Estados Unidos, Reino Unido, Venezuela, Holanda, China, Brasil y Francia, señala el documento. Para cubrir esta demanda, existen actualmente 38 empresas exportadoras en el rubro de la madera, de las cuales 24 son productoras y 14 comercializadoras.

De los \$us 150 millones exportados hasta agosto, el 51% corresponde a productos forestales no maderables, principalmente castaña y en menor medida palmitos, y el restante 49% proviene de productos maderables. En el último rubro están principalmente los productos semielaborados como la madera aserrada y los productos elaborados como muebles, pisos, puertas, ventanas y láminas, explica el documento de la CFB.

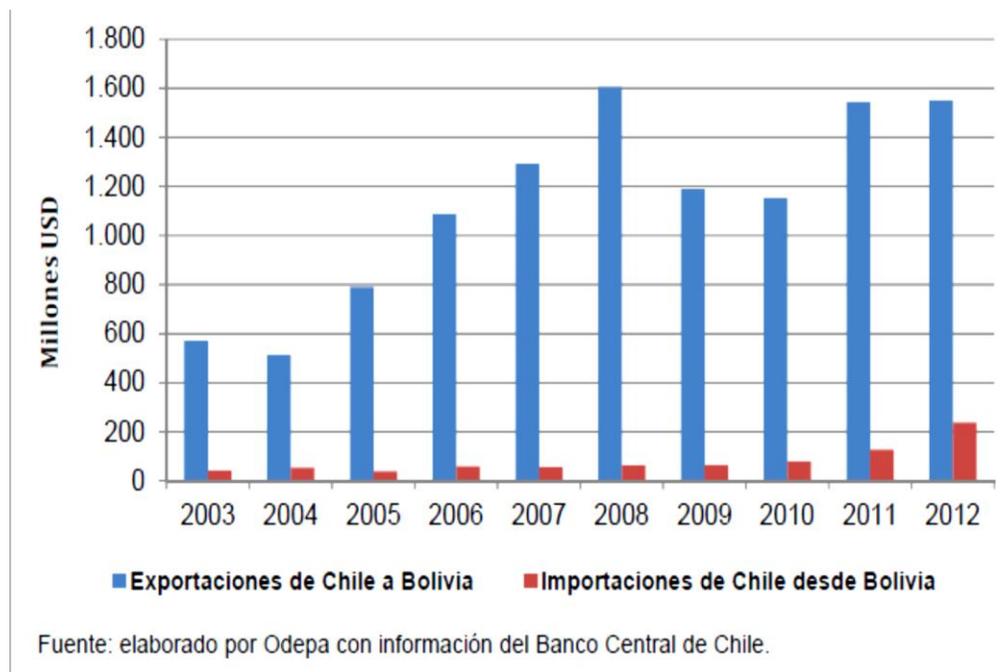
De acuerdo con los datos del IBCE, en la gestión pasada, 59 productos fueron exportados a mercados internacionales. Además de los productos tradicionales de venta al exterior como castaña, muebles y tablonos semielaborados, otros nuevos productos fueron incluidos como el carbón vegetal; aserrín, desperdicios y desecho de madera; y tableros ensamblados para suelos en mosaico.

#### **4.1.3.10. Comercio entre Chile y Bolivia**

El comercio entre Chile y Bolivia está regulado desde junio de 1993 por el

Acuerdo de Complementación Económica N° 22, suscrito por ambos países en el marco de la ALADI. Este acuerdo bilateral liberó de arancel el comercio de un conjunto de bienes, así como también definió preferencias arancelarias para el ingreso de otros productos en ambos mercados, concesiones que fueron asimétricas por parte de Chile, favoreciendo a Bolivia. En 1997, el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo amplió el universo de preferencias arancelarias concedidas por Bolivia a Chile a 306 productos, y el de las preferencias otorgadas por Chile a Bolivia a 393 productos. Recientemente, además, el Acuerdo fue renegociado, otorgando Chile a Bolivia libre ingreso para la totalidad de los productos, con excepción de los sujetos a bandas de precios (trigo, azúcar y harina de trigo) y la carne bovina. Este último producto, junto con el azúcar, obtuvo cuotas libres de arancel.

**Gráfico N° 11**  
**Comercio total entre Chile y Bolivia 2003 – 2012**



## **4.2 Conclusiones**

A continuación se exponen las conclusiones de la investigación.

### **4.2.1 Conclusión respecto del objetivo general**

El impacto económico de la balanza comercial con Chile, históricamente, ha sido desfavorable a Bolivia y se mantiene hasta el presente, situación que tiene derivaciones económicas y comerciales, expresadas en una brecha que crece permanentemente. También destaca, que la mayoría de los productos exportados son materias primas, excepto los productos no tradicionales de origen agroindustrial, aspecto que el país debería saber aprovechar. Es evidente, que los diferentes protocolos han ampliado las preferencias arancelarias, sin embargo, también se han establecido cupos y restricciones (medidas no arancelarias y medidas para-arancelarias) que limitan las exportaciones bolivianas. De esta manera, el país no aprovecha la condición de nación con menor desarrollo que estipula los acuerdos dentro de la ALADI.

En consecuencia, las preferencias del Acuerdo ACE N° 22 deberían responder a la realidad productiva del país, de manera que se hace necesario un ajuste. Dicho ajuste es posible mediante la ejecución del mecanismo de denuncia del acuerdo, ya que la misma norma así lo permite, se encuentra en la nueva Constitución Política del Estado y la mayoría de las personas consultadas se inclina por esta alternativa.

La “denuncia de un acuerdo comercial” es parte de los procedimientos del derecho internacional, hace referencia cuando una de las partes de un Acuerdo o Tratado, en este caso un Estado, decide retirar su consentimiento o participación del mismo, de esta forma rompe o suprime su obligatoriedad e

inaugura una renegociación que posibilite mejores condiciones comerciales a la parte denunciante.

Por otro lado con el desarrollo del estudio se establece que la política boliviana de integración se desarrolla bajo un marco de apertura comercial y de liberalización económica. En este sentido, uno de sus principales objetivos es la búsqueda de mercados externos y posibilidades de renegociación para la producción transable.

En las relaciones comerciales de carácter bilateral (boliviano - chilenas) vigentes, se constata la existencia de algunas condiciones de mercado tanto económicas que impuso Chile. Entre las condiciones económicas favorables, se encuentra la depreciación del tipo de cambio real boliviano - chileno, y entre las institucionales, las de liberalización de una parte significativa de la oferta exportable nacional, mediante el Acuerdo de Complementación Económica, vigente desde 1993 lo cual ya es lapso de tiempo largo y necesita una renegociación de términos.

Además de estas condiciones favorables, Bolivia tiene aranceles efectivos, bajos y uniformes, que estimulan la internación de bienes producidos en Chile hacia el país, y que en el caso de los bienes importables intermedios y de capital, permiten a su vez, abaratar nuestra producción transable y estimular la competitividad de las exportaciones.

Constatando esas condiciones de mercado favorables, este documento se introduce en el análisis del déficit comercial que presenta la economía nacional con Chile y en el impacto concreto del ACE.

#### **4.2.2 Conclusiones respecto de los objetivos específicos**

La investigación logró diagnosticar los componentes negociados en el ACE N° 22 entre Chile y Bolivia. De acuerdo a los protocolos adicionales, se pudo establecer los productos que tienen concesiones arancelarias, recíprocas, no recíprocas, así como establecer los productos que históricamente se han intercambiado. Del lado Boliviano, se exportan minerales y los llamados productos no tradicionales, principalmente productos agropecuarios y agroindustriales, se trata de 745 productos aproximadamente que fueron exportados hacia Chile, pero que no logran definir un saldo positivo para el país, del lado chileno se exportan diésel, gasolinas, pañales y productos industrializados.

Es evidente, que los precios de las materias primas han beneficiado a la economía boliviana, durante los últimos ocho años, sin embargo, también es cierto, que los precios de la gasolina y el diésel se establecen a partir del precio del barril de petróleo, precio alto por los conflictos en medio oriente. De parte de la oferta chilena, los productos que son importados al país, tienen costos que cubren no solo las materias primas, sino también los procesos de transformación, de manera que la balanza comercial, se mantiene inclina a favor de Chile.

En cuanto a los factores que inclinan en contra de Bolivia la balanza comercial con Chile, se tienen los cupos en los protocolos que restringen la oferta exportable, los bajos volúmenes y baja cuantía en lo que se exporta, la falta de sostenibilidad, ya que hay un grupo importante de empresarios que exportan discontinuamente, factor que influye en contra de los intereses comerciales del país.

Respectos a las ventajas y desventajas comerciales del ACE N° 22 para Bolivia, las segundas se imponen a las primeras. El problema radica en que los negociadores bolivianos no lograron obtener ventajas claras para el intercambio comercial dentro de las normas del ACE N° 22, considerando las disposiciones de la ALADI que favorece a las naciones de menor desarrollo relativo, situación que Bolivia debería haber explotado y traducido en la eliminación de cupos, medidas no arancelarias, medidas para-arancelarias.

La investigación ha identificado un total de 270 afectaciones de medidas no arancelarias, a las exportaciones bolivianas, es decir, en una serie de requisitos o procedimientos establecidos con el fin de regular las exportaciones de mercancías bolivianas.

Las medidas para-arancelarias, que tienen un carácter tributario que gravan a las exportaciones nacionales hacia Chile se aplican en el momento del despacho aduanero, especialmente resaltan las medidas de certificación sanitarias como las más utilizadas.

Respecto a la oferta boliviana altamente exportable a Chile, lo que más destaca es la carne vacuna, ya que Chile no ha logrado desarrollar una gran ganadería debido a las limitaciones geográficas que tiene. Mientras que Bolivia, cuenta con una gran región de producción pecuaria extensiva, como lo es las llanuras del Departamento del Beni, mientras que en Santa Cruz se viene desarrollando una ganadería intensiva en provincias como San Ignacio de Velasco, es decir en la llamada "Gran Chiquitanía". Este producto representaría una ventaja competitiva respecto a los competidores chilenos. Otro producto con alta demanda, es la azúcar y el alcohol, ya que Bolivia cuenta con seis ingenios azucareros.

Otro aporte de la presente investigación, es la propuesta de elaborar las bases

comerciales de la renegociación del ACE N° 22 a partir de la denuncia del mismo, para beneficiar a la economía del país (sector privado, pero también a las economías de las regiones y municipios). La renegociación es una posibilidad que se encuentra en nuestra Constitución Política del Estado y es factible, siempre y cuando, los negociadores (Cancillería, Ministerio de Producción y los exportadores) puedan contar con una estrategia clara de promoción de nuestra oferta agroindustrial, rubro, donde Bolivia cuenta con ventajas competitivas muy importantes.

### **4.3 Recomendaciones**

#### **4.3.1 Recomendaciones de la Investigación**

La principal recomendación se orienta a elaborar un lineamiento de propuesta para promover una nueva negociación del ACE 22 entre Bolivia y Chile. Dicho lineamiento debería contener lo siguiente:

- El gobierno, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería) deberá negociar productos con el sector privado como resultado de un estudio técnico de la oferta exportable nacional para encarar una estrategia de renegociación del Acuerdo de Complementación Económica con Chile (ACE 22). Este estudio técnico debe tener una proyección de varias décadas, para determinar los bienes exportables a corto, mediano y largo plazo. También se deberá contar con un diagnóstico de la economía chilena a largo plazo, estableciendo rubros donde la producción del vecino país no es competitiva.
- Eliminar cupos vigentes de parte de Chile con el argumento de que

Bolivia es una nación con menor desarrollo, siendo que la ALADI promueve el intercambio justo entre los diferentes países de la región.

- Flexibilizar ciertos procedimientos burocráticos y de rigor, que constituyen barreras sanitarias chilenas.
- Lograr una cooperación horizontal, considerando que las relaciones comerciales no han sido suspendidas, pese a no tener relaciones diplomáticas y tener pendiente una demanda marítima.
- Privilegiar los productos agrícolas, pecuarios y agroindustriales de Bolivia, especialmente la carne de res, los productos derivados de la soya, incluido el aceite, los productos como alcohol y azúcar.
- Reducir de la lista de productos favorecidos con arancel cero los productos que Bolivia no produce en la actualidad.

Los lineamientos anteriores deben promover una negociación del ACE-22 para obtener mejores preferencias arancelarias para los productos agrícolas y agropecuarios del país, toda vez que el productivo rural muestra una producción importante de soya y sus derivados, así como de azúcar, carne de vaca y quinua. Si todos estos productos no tuvieran cupos ni limitaciones, la balanza comercial podría volcarse a favor de Bolivia, ya que los alimentos tienen un mercado permanente y Chile no produce la mayoría de estos alimentos, que importados hacia Chile tendrían la dificultad de un costo mayor por razones de distancia-transporte.

La renegociación no debe orientarse a reducir aranceles sino también a posibles medidas para arancelarias.

En la renegociación, la parte boliviana debe incorporar los postulados del comercio justo entre los pueblos, como una filosofía de cooperación entre partes.

También debe elaborarse una lista de productos nacionales que no deberían ser parte del Acuerdo Comercial con Chile, por no ser parte de la oferta boliviana, como por ejemplo, perfumes y desodorantes, neumáticos de caucho, bombas centrífugas, centrales telefónicas, etc.

La renegociación comercial con Chile, si bien demanda un tiempo que puede ser considerable, requiere de una propuesta inicial (denuncia del Tratado) que debería ser trabajo de manera inmediata por la Cancillería, así como hizo con el ACE 66 entre Bolivia y México.

Debe notarse que en un plan para la renegociación de desarrollo productivo, permite elevar el grado de competitividad de las exportaciones y converger exitosamente con los requerimientos cualitativos y cuantitativos de la demanda externa.

En este sentido, la insuficiencia de las exportaciones bolivianas a Chile y el creciente déficit comercial con este país, no solamente se explican por restricciones institucionales a las importaciones y grados insuficientes de liberalización que proporciona el ACE, actualmente vigente.

El rediseño de limitaciones en la oferta transable nacional, optimizaran tanto las ventajas arancelarias del Acuerdo de Complementación Económica con Chile.

## **CAPÍTULO V**

### **PROPUESTA DE BASES COMERCIALES QUE DEBE ASUMIR BOLIVIA PARA RENEGOCIAR EL ACE N° 22.**

#### **5.1. Introducción**

Bajo el tema de estudio se plantea la presente propuesta, misma que se estructura en base a los resultados, la teoría trabajada, y el problema planteado principalmente y las conclusiones vertidas sobre el estudio.

Es por ello que a continuación se presentan el desglose de puntos en base a fundamentos COMERCIALES QUE SE DEBE ASUMIR BOLIVIA PARA RENEGOCIAR EL ACE N° 22.

Tal como se indicó, las relaciones entre Bolivia y Chile han tenido un factor determinante en algunos casos y condicionante en otros, en la persistente demanda boliviana de una salida soberana al Océano Pacífico.

Definida como una política de estado, la conducta boliviana se ha movido entre el tratamiento bilateral que busca el acercamiento directo con Chile y, el esfuerzo por multilateralizar el tema en el entendido de lograr un apoyo oficial y amplio de otros estados y organizaciones internacionales; una “regionalización” del problema y la consecuente legitimación de su demanda, que suponga oponer un frente más amplio al que deba enfrentarse y responder el gobierno chileno en este tema.

Como se mencionó en el desarrollo del estudio, el ACE No. 22 tiene el mérito de ser uno de los primeros arreglos de intercambio que alcanzó en los años

90, cuando todavía esta forma de política comercial no adquiriría la relevancia que se le conocería posteriormente, sin embargo debido a muchos factores estudiados y resultados encontrados se ve la necesidad de proponer la renegociación del acuerdo ACE No. 22, con el fin de analizar cada variable que se trabaja en dicho acuerdo y de esta manera favorecer el acuerdo bilateral.

## **5.2. Argumentos a favor de la denuncia del ACE N° 22**

Como una alternativa, para mejorar el Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Bolivia, la mayoría de los expertos consultados mencionan la posibilidad de que las autoridades bolivianas puedan “denunciar” el ACE N° 22 y luego renegociar otro Acuerdo que sea más favorable al comercio nacional.

En el derecho internacional, el término “denuncia” es usado cuando una de las partes de un Acuerdo o Tratado, en este caso un Estado, decide retirar su consentimiento o participación del mismo, de esta forma rompe o suprime su obligatoriedad.

## **5.3. Artículos ACE N° 22 para el análisis de la denuncia.**

Bolivia denunciaría el ACE N° 22 de acuerdo a los propios mecanismos establecidos en el Acuerdo: CAPITULO XVI, Denuncia:

*“Artículo 38. El país signatario que resuelva denunciar el presente Acuerdo deberá comunicar esta intención a los restantes países signatarios o adherentes con por lo menos 180 días de anticipación a la fecha de depósito*

*del respectivo instrumento de denuncia en la Secretaría General de la ALADI.*

*Artículo 39. Una vez formalizada la denuncia mediante el depósito del respectivo documento en la Secretaría General de la ALADI, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo, salvo en lo que se refiere a las preferencias comerciales recibidas u otorgadas, las cuales continuarán en vigor por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de formalización de la denuncia”.*

#### **5.4. Artículos de la Constitución Política del Estado para la denuncia de tratados.**

La misma Constitución Política del Estado establece la posibilidad de denunciar tratados, dando cumplimiento a los siguientes artículos:

- Artículo 255, establece los “*principios*” para los tratados internacionales,
- Artículos 260, procedimientos de “*denuncia*” de los tratados internacionales
- Artículo 410, norma el “*bloque constitucional*”
- Disposición Transitoria Novena, “*renegociación*” de los tratados internacionales contrarios a la Constitución.

Con la presente base presentaba en fundamento al acuerdo de ACE N° 22 y

la Constitución Política del Estado, donde se analizan artículos que direccionan a la posibilidad de la denuncia y posterior renegociación.

En el Cuadro N° 21 se detallaron estos artículos:

**Cuadro N° 22**  
**Artículos relacionados a los tratados internacionales<sup>7</sup>**

**Artículo 255:**

- I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la soberanía y de los intereses del pueblo.
- II. La negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales se regirá por los principios de:
  1. Independencia e igualdad entre los estados, no intervención en asuntos internos y solución pacífica de los conflictos.
  2. Rechazo y condena a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo.
  3. Defensa y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, con repudio a toda forma de racismo y discriminación.
  4. Respeto a los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos.
  5. Cooperación y solidaridad entre los estados y los pueblos.
  6. Preservación del patrimonio, capacidad de gestión y regulación del Estado.
  7. Armonía con la naturaleza, defensa de la biodiversidad, y prohibición de formas de apropiación privada para el uso y explotación exclusiva de plantas, animales, microorganismos y cualquier materia viva.

<sup>7</sup> Bolivia. Constitución Política del Estado. Texto oficial. Aprobada por Referéndum Constitucional, promulgada el 7 de febrero de 2009.

8. Seguridad y soberanía alimentaria para toda la población; prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente.
9. Acceso de toda la población a los servicios básicos para su bienestar y desarrollo.
10. Preservación del derecho de la población al acceso a todos los medicamentos, principalmente los genéricos.
11. Protección y preferencias para la producción boliviana, y fomento a las exportaciones con valor agregado.

**Artículo 260:**

- I. La denuncia de los tratados internacionales seguirá los procedimientos establecidos en el propio tratado internacional, las normas generales del Derecho internacional, y los procedimientos establecidos en la Constitución y la ley para su ratificación.
- II. La denuncia de los tratados ratificados deberá ser aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional antes de ser ejecutada por la Presidenta o Presidente del Estado.
- III. Los tratados aprobados por referendo deberán ser sometidos a un nuevo referendo antes de su denuncia por la Presidenta o Presidente del Estado”.

**Artículo 410,**

- I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución.
- II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está

integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

1. Constitución Política del Estado.
2. Los tratados internacionales
3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena
4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes”.

**Disposición Transitoria Novena:**

“Los tratados internacionales anteriores a la Constitución y que no la contradigan se mantendrán en el ordenamiento jurídico interno, con rango de ley. En el plazo de cuatro años desde la elección del nuevo Órgano Ejecutivo, éste denunciará y, en su caso, renegociará los tratados internacionales que sean contrarios a la Constitución”.

**Fuente:** Elaboración propia. Constitución Política del Estado

Efectivamente la nueva Constitución da un fundamento jurídico vinculante para la denuncia y renegociación del ACE N° 22; y un argumento sólido al gobierno que podía ser presentado a sus socios comerciales. La Disposición Transitoria Novena es muy clara cuando habla de denunciar los tratados internacionales que contradigan sus normas “*En el plazo de cuatro años desde la elección del nuevo Órgano Ejecutivo, éste denunciará y, en su caso, renegociará los tratados internacionales que sean contrarios a la Constitución*”.

### **5.5. Bases comerciales de renegociación del ACE N° 22**

- La renegociación de un acuerdo comercial se realiza para obtener un beneficio, sin embargo, muchos países obtienen malos resultados,

producto de una negociación no exitosa, como factor principal. La inquietud de conocer a profundidad los efectos de la renegociación posibilitaron preguntar a los expertos, tanto de los aspectos positivos como negativos. Se expone a continuación, los aspectos considerados como positivos.

- El primer grupo significativo de las opiniones de los expertos, sobre los aspectos positivos de una renegociación, pueden resumirse en la búsqueda de una “política comercial soberana”, es decir, el nuevo ACE posibilitará “preservar los intereses del país”; no “asumir fuertes compromisos de inicio” para otras negociaciones (especialmente con la Unión Europea), principalmente en los temas de servicios, propiedad intelectual, compras estatales e inversiones.
- Respecto a una política comercial soberana, se debe considerar que las obligaciones comerciales internacionales a nivel multilateral, regional y bilateral pasaron a ser cada vez más “amplias e intrusivas”; por un lado son “tanto extensivos, es decir, que afectan a un amplio abanico de áreas políticas clave para las estrategias de desarrollo como intrusivos, es decir, que imponen un detallado marco legal para la aplicación de políticas económicas y sociales a nivel nacional”.
- Lo que Bolivia debe lograr, es obtener beneficios comerciales para sus productos de exportación de origen agropecuario y agroindustrial. Para ello, el ACE N° 22 renegociado debe posibilitar el levantamiento de los cupos y las restricciones a los productos bolivianos no tradicionales.

## Bases comerciales de renegociación del ACE N° 22



Fuente: Elaboración propia

### 5.6. Propuesta de artículos a ser modificados.

A continuación se presentan los artículos que podrían ser rediseñados en el marco de una renegociación, términos que se encuentran remarcados. Entonces Bolivia al eliminar los capítulos de servicios, propiedad intelectual, inversiones y compras estatales del ACE N° 22, superaría disposiciones que podían limitar la adopción de

políticas autónomas y soberanas en estas áreas.

---

## OBJETIVOS DEL ACUERDO

**Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objetivos: Sentar las bases para una creciente y progresiva integración de las economías de los países signatarios; Facilitar, ampliar y diversificar el intercambio comercial de bienes y servicios entre los países signatarios, fomentar y estimular actividades productivas localizadas en sus territorios y facilitar las inversiones de cada país signatario en el territorio del otro; Crear condiciones para lograr un avance **armónico y equilibrado en el comercio bilateral**; Servir de marco jurídico e institucional para el desarrollo de una más amplia cooperación económica en aquellas áreas que sean de mutuo interés; y Establecer mecanismos para promover una activa participación de los agentes económicos privados en los esfuerzos para lograr la ampliación y profundización de las relaciones económicas entre los países signatarios y conseguir la progresiva integración de sus economías.**

## CAPITULO X: COOPERACION ECONOMICA

### Artículo 19.

Los países signatarios promoverán la cooperación en materias tales como: Regímenes normativos y sistemas de control en materia de sanidad animal y vegetal; Normas técnicas y bromatológicas; Normas en materia de seguridad y salud pública; Desarrollo de la actividad turística con el ánimo de que la misma contribuya al mejor conocimiento recíproco de los valores históricos y culturales de los países signatarios; Desarrollar acciones en las áreas de la información y promoción del comercio; **Acciones destinadas a promover un creciente intercambio de tecnología, particularmente en los sectores agropecuario, agroindustrial, industrial, minero y comunicaciones**; Regímenes normativos y sistemas de control en materia de preservación del medio ambiente; y Regímenes sobre

### **Propiedad Intelectual e Industrial.**

Para llevar a cabo acciones específicas de cooperación en estas materias, los organismos competentes en las áreas respectivas de cada país signatario podrán concertar convenios dentro del marco de sus atribuciones.

La Comisión Administradora del Acuerdo promoverá la concreción de estas acciones y se mantendrá informada de los avances que se logren en las acciones que se acuerden.

## **CAPITULO XII: COMITE ASESOR EMPRESARIAL**

### **Artículo 25**

El Comité Asesor Empresarial tendrá las siguientes competencias, atribuciones y funciones:

Prestar asesoramiento a la Comisión Administradora en todas las materias comprendidas por el presente Acuerdo y en aquellas áreas que, a su juicio, contribuyan a ampliar y profundizar las relaciones económicas entre los países signatarios y en particular, la cooperación empresarial;

**Promover iniciativas a la Comisión Administradora sobre acciones a ser emprendidas para la aplicación de los mecanismos y el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo,** especialmente en materias cooperación económica bilateral, así como en materia de tratamiento a las inversiones, circulación de capitales e inversiones conjuntas; Proponer a la Comisión Administradora la incorporación de nuevos productos a los Anexos del presente Acuerdo; Examinar, dentro del ámbito de su competencia, los resultados derivados de la aplicación de los mecanismos del presente Acuerdo;

Promover entendimientos o acuerdos operativos de cooperación recíproca entre las organizaciones empresariales, de los países signatarios; **Adoptar, enmendar y sustituir las normas destinadas a regular su funcionamiento y actividades;** y Realizar otras actividades o tareas que le sean expresamente

---

**solicitadas por la Comisión Administradora o que, de común acuerdo, convengan las delegaciones de las organizaciones empresariales de los países signatarios.**

---

Para la renegociación del ACE No. 22, el gobierno debe proponer políticas de comercio, y promover ofertas exportables junto al sector exportador, para que el plan de renegociación de desarrollo productivo, permita elevar el grado de competitividad de las exportaciones y converger exitosamente con los requerimientos cualitativos y cuantitativos de la demanda externa.

En la actual coyuntura política externa sobre la instauración del juicio ante La Haya interpuesto por Bolivia, para que se dirima la obligatoriedad que tendría Chile de negociar con Bolivia sobre una salida soberana al mar, si se llevara a cabo la denuncia del ACE No 22 por parte de Bolivia, Chile tendría que asumir con responsabilidad idónea la renegociación, considerando que en el marco internacional Chile debe conservar una imagen de país inserto internacionalmente a través de tratados de libre comercio y con una economía de libre mercado.

# ANEXOS

## Anexo N° 1

### Guía de Preguntas a expertos

El presente cuestionario es para una investigación académica para el postgrado en Ciencias Administrativas, por lo tanto es una encuesta anónima, cuyos resultados servirán para una valoración de los acuerdos comerciales que lleva a cabo Bolivia con la República de Chile. Favor de responder a todas las preguntas. Gracias.

1. Profesión u ocupación
2. Tiene conocimiento que Bolivia ha suscrito un Acuerdo de Complementación Económica (ACE-22) con Chile?  
SI\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_
3. Conoce a quien más ha beneficiado el intercambio comercial entre ambos países durante estos años?
4. Qué argumentos podría utilizar Bolivia para denunciar el ACE N° 22?
5. Una vez denunciado el Acuerdo Comercial con Chile que lineamientos debería emplearse para una renegociación?

6. ¿Una renegociación del ACE N° 22 se tendría que fundamentar en la política del “vivir bien” contenido en el PND, el TCP-ALBA y la nueva Constitución Política del Estado?
7. Considera que la renegociación que sea positiva para el país debería fundarse en un nuevo protocolo?
8. Tomando en cuenta que la balanza comercial entre Bolivia y Chile es desfavorable para nuestro país, que aspectos de la oferta exportable de Bolivia debería tener concesiones arancelarias?
9. Una renegociación del ACE N° 22 debería contener acuerdos sobre los servicios, compras estatales, inversiones y propiedad intelectual?
10. Considera que una exclusión de los temas anteriores representa una ventaja o desventaja para Bolivia?

Gracias.

## Anexo N° 2 Encuesta a expertos en comercio exterior

### Encuesta a expertos en comercio exterior

La presente encuesta busca información sobre el comercio de Bolivia a Chile, dentro del Acuerdo de Complementación Económica (ACE 22), con fines académicos. Es una encuesta anónima, favor de responder a todas las preguntas. Gracias.

- 1) ¿En qué Departamento radica su empresa? (Marque con una X sobre el inciso elegido)
  - a) Beni
  - b) Chuquisaca
  - c) Cochabamba
  - d) La Paz
  - e) Oruro
  - f) Pando
  - g) Potosí
  - h) Santa Cruz
  - i) Tarija
  - j) Varios Departamentos
  
- 2) ¿En los últimos diez años (2004-2013) ha exportado productos a Chile? (Marque con una X sobre el inciso elegido)
  - a) Si
  - b) No (En caso de responder “NO”, ya no llene la encuesta. Muchas Gracias)

- 3) ¿Qué restricciones en el acceso de mercancías bolivianas a Chile ha encontrado?
  - a) Restricciones
  - b) Productos
- 4) ¿Qué medidas no arancelarias aplica Chile a Bolivia?
- 5) ¿Qué medidas para arancelarias aplica Chile a Bolivia?
- 6) ¿Qué sector productivo debería ser objeto de preferencia arancelaria dentro del ACE 22?
  - a) Hidrocarburos
  - b) Minería
  - c) Agropecuaria y agroindustria
  - d) Otros no tradicionales
  - e) Todos los anteriores
- 7) ¿Conoce productos que podrían ser exportados a Chile, con alta demanda, que los productores bolivianos no cubren?
  - a) Si  
¿Cuál?
  - b) No
- 8) Es conveniente para el país la prohibición de exportación de alimentos dentro del ACE 22
  - a) Si por motivo de seguridad alimentaria
  - b) No por razones económicas y comerciales
- 9) El gobierno debe promocionar las exportaciones agropecuarias y agroindustriales
  - a) Mediante normas
  - b) Debe autorizarse las exportaciones sin restricción alguna

10) ¿Qué sugiere para mejorar la oferta exportable de Bolivia dentro del ACE 22?

Gracias.

## **GLOSARIO DE TERMINOS**

### **Acuerdo bilateral**

Pacto celebrado entre dos países con propósitos definidos, como ser: intercambiar preferencialmente productos, concederse ventajas recíprocas; limitar las mismas posibilidades a terceros países, que no participan del Acuerdo; etc.

### **Acuerdo de alcance parcial**

Se refiere a los acuerdos comerciales que no abarcan a la totalidad del universo arancelario ni a todas las normas y disciplinas comerciales. Por lo general, está referido a un número de países que no hacen a la totalidad de una agrupación comercial determinada. El concepto se ha aplicado tradicionalmente a los acuerdo comerciales en el marco de la ALADI, donde este mecanismo ha sido el más utilizado para liberalizar el comercio entre los países miembros, privilegiándose así la bilateralidad. Un AAP puede tener la característica de ser enfocado hacia aspectos tales como: desgravación comercial, complementación económica; comercio agropecuario; promoción del comercio; promoción del turismo; cooperación científica y tecnológica; preservación del medio ambiente entre otros.

### **Acuerdos de Complementación Económica**

Estos acuerdos prevén el establecimiento de zonas de libre comercio entre sus signatarios, tienen entre otros objetivos, promover el máximo

aprovechamiento de los factores de producción, estimular la complementación económica, asegurar condiciones equitativas de competencia, facilitar la concurrencia de los productos al mercado internacional e impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros.

### **Acuerdo de Integración Económica**

Se entiende como el compromiso asumido por dos o más países, para participar en el proceso de eliminación de las restricciones de la movilidad de las mercancías, capitales y personas, de la armonización de políticas económicas y de la adopción de una moneda única.

### **Acuerdo de Libre Comercio**

Implica la eliminación de las barreras comerciales (arancelarias y no arancelarias) entre los países participantes, permitiendo el libre intercambio del total de las mercancías comprendidas en el universo arancelario. En determinados casos, puede abarcar también el ámbito de servicios. El espacio constituido a partir de este tipo de Acuerdos se denomina Zona de Libre Comercio o “mercado ampliado”, haciendo referencia a un estado mayor de integración al de un área de preferencias arancelarias.

### **Acuerdo multilateral**

Acuerdo celebrado entre más de dos países, generalmente muchos países agrupados en un cuerpo muy representativo que hace a la mayor parte del total, con propósitos que pueden ser los mismos que los enunciados en los

acuerdos de carácter bilateral. Suele diferenciarse de un acuerdo plurilateral, por abarcar en su seno al total del conjunto de las partes.

### **Acuerdo preferencial**

Convenio entre países por el que las partes firmantes se conceden mutuamente condiciones favorables en materia comercial, aduanera, financiera o cualquier otra rama de la actividad productiva.

### **Acuerdo**

Convenio, Tratado, Pacto o cualquier otro acto vinculante por el cual dos o más países se comprometen a acatar condiciones específicas en su intercambio comercial, lo cual incluye de ordinario concesiones mutuas, aunque no siempre de carácter recíproco, pues suelen contemplarse tratamientos diferenciados en función a las asimetrías existentes entre los participantes.

### **Acuerdos comerciales**

Contratos entre dos o más países, mediante los cuales se regulan materias estrictamente comerciales. Tienen carácter de tratados arancelarios para procurar ventajas y seguridad en las aplicaciones de las tarifas y regímenes aduaneros que afectan a los contratantes.

## **Aduana**

Organismo encargado de aplicar la legislación aduanera, relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros regímenes aduaneros, de percibir y hacer percibir los tributos aduaneros que les sean aplicables y de cumplir las demás funciones que se le encomienden.

## **ALADI: ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION**

Organismo intergubernamental que, continuando el proceso iniciado por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) en el año 1960, promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social. Su objetivo final es el establecimiento de un mercado común latinoamericano.

## **Arancel de aduanas**

Cuerpo legal que comprende las tarifas que gravan las mercancías en la importación, esto es, los derechos exigibles a la entrada de productos extranjeros. En la actualidad, la integración de muchos países en asociaciones y uniones aduaneras ha ocasionado que se vayan reduciendo progresivamente los niveles arancelarios.

## **Arancel**

Derecho, tarifa aduanera o impuesto de importación que se aplica a los bienes que se internan a territorio aduanero, siendo originarios y procedentes del

exterior del país.

### **Balanza comercial**

Subdivisión de la Balanza de Pagos, que recoge la expresión de los flujos de importación y exportación de bienes tangibles y servicios, entre un país y el resto del mundo durante el período de tiempo, normalmente de un año.

### **Balanza de pagos**

Cuadro contable donde se presentan los créditos y los débitos de las transacciones de un país con otras naciones y con instituciones internacionales. Estas transacciones se dividen en dos grupos grandes: Cuenta Corriente y Cuenta de Capital.

### **Barrera administrativa**

Aplicase este denominativo al conjunto de normas de tipo administrativo y de orden burocrático, impuestas por un país con la intención de dificultar la libre entrada en su territorio de mercancías procedentes del resto del mundo.

### **Barrera arancelaria**

Llamase así al arancel de importación corriente y plenamente detectable que aplica un país con la finalidad de restringir o evitar el ingreso al mercado nacional de productos importados.

## **Barreras no arancelarias**

Son medidas de carácter administrativo, financiero, cambiario o de otra naturaleza que impide o dificulta la libre importación o colocación de productos en el mercado local, constituyen un obstáculo al comercio. Relativizan los efectos de las preferencias en los acuerdos comerciales, desalentando la participación de operadores económicos y a los gobiernos de profundizar las negociaciones

Según su naturaleza se clasifican en restricciones de carácter cuantitativo, destinadas a controlar el volumen de las importaciones, como cupos de importación, régimen de licencia previa, vistos buenos a cargo de un organismo estatal, prohibición de las importaciones (temporal y por temporada).

Por otro lado están las medidas que surten efecto a través de costos y precios, impiden que las mercancías importadas se vendan por debajo de un cierto precio, como los derechos variables y gravámenes suplementarios a la importación, regímenes de precios mínimos u oficiales, medidas antidumping y compensatorias, depósitos previos, entre otros.

El Gráfico siguiente presenta una síntesis de las principales barreras



arancelarias:

**Fuente:** Elaboración Propia en base a datos de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI.

### **Barrera técnica**

Reglamentación implantada por la administración de un Estado a la que ha de ajustarse los productos y servicios importados para poder ser comercializados en ese país. Pueden adoptar múltiples formas, como la certificación de origen del producto; las certificaciones técnicas; normas y especificaciones de toda índole. Se denominan también barreras no arancelarias o para-arancelarias.

### **Big Bag**

Envase (container, contenedor) flexible o rígido, reutilizable, para el transporte y/o almacenamiento de líquidos, granos, pastas, gránulos, de no menos de

250 Kg. ni más de 3.000 kg. de capacidad. Se denomina también “Intermediate Bulk Container” IBC.

### **Certificado Sanitario**

Documento expedido por los organismos correspondientes, en el que se hace constar que la mercancía analizada está exenta de elementos patógenos.

### **Comercio Internacional**

Conjunto de movimientos comerciales y financieros que tiene lugar en el concierto mundial. Lleva implícito un carácter de universalidad, en oposición al carácter restringido y nacional de la expresión “comercio exterior”.

### **Competitividad**

La competitividad de un país está en función a la capacidad industrial de innovar y mejorar, por ello las empresas deben lograr ventajas frente a sus competidores, mediante la creación y acumulación de conocimiento: “Ninguna nación podrá ser competitiva en todos los sectores ni en la mayoría de ellos, las naciones triunfan en sectores determinados.”

Tomando un entorno nacional progresivo y estimulante, siendo determinantes de competencia los costos de mano de obra, tipos de interés, tipos de cambio, y las economías de escala, entre otros.

## **Concesión Arancelaria**

Otorgamiento de un arancel menor a favor de las mercancías originarias de determinados países a los cuales se compromete dar mejores facilidades de acceso al mercado interno, que las que se otorgan a los productos procedentes del resto del mundo. Se conoce también con la denominación de "Preferencia Arancelaria".

## **Contingentes**

Se aplican al comercio de importación de un país y significan una limitación cuantitativa (cantidad física o de valor) a las importaciones de una mercancía determinada, durante un periodo de tiempo determinado. Contingente será la cantidad que se permitirá importar al país de ese producto.

## **Cuotas**

Límites establecidos por un país en el comercio internacional a la importación de bienes concretos.

## **Cuota de importación**

La cuota de importación mantiene las importaciones en aproximadamente la mitad del nivel que habría bajo el libre comercio. El resultado es que el precio de un bien más caro frente al precio en los mercados mundiales, produce una ganancia para los productores del bien nacional y también una pérdida para los consumidores nacionales.

## **Índice**

Estadísticamente, es un indicador de tendencial central, de un conjunto de datos expresados en forma de porcentaje, que incursiona en varios campos de la actividad económica (producción de bienes hasta la de servicios).

Los Índices del Sector externo, muestran el comportamiento de este sector, tomando medidas homogéneas, por lo general son unidades monetarias.

## **Exportación**

Salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero.

## **Exportador**

Persona que sí o mediante una agencia despachante de aduana presenta una declaración de mercancías de exportación con las formalidades previstas en disposiciones legales.

## **Gravamen arancelario**

El gravamen arancelario es parte del tributo aduanero que grava a la importación o exportación de mercancías.

## **IBNORCA**

Sigla correspondiente al Instituto Boliviano de Normalización y Calidad, organismo oficial encargado en Bolivia de la normalización y la certificación de calidad, otorgando con carácter de exclusividad el “sello de conformidad” respecto de las Normas Bolivianas.

## **Importador**

Persona que presenta mediante una agencia despachante de aduana, la declaración de mercancías para el despacho, con el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

## **Legislación aduanera**

Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que la Aduana está expresamente encargada de aplicar en operaciones aduaneras y de comercio exterior.

## **Medidas de Salvaguardia**

Son restricciones temporales a las importaciones de un producto, con la finalidad de proteger una rama de producción nacional específica, de un aumento, en las importaciones de un producto que cause o amenace causar daño grave a esa rama de producción.

Dependiendo del marco jurídico en el que estén enmarcadas, las

salvaguardias pueden ser de carácter arancelario, no arancelario e incluso una combinación de ambos, pueden tener diferentes plazos máximos de aplicación, que incluirán eventuales prorrogas del plazo inicial, en función al acuerdo que se tenga.

Las salvaguardias de carácter arancelario; reducen o eliminan una preferencia arancelaria ya efectiva, e incluso suspenden incrementos futuros o adoptan la forma de un incremento de impuestos que gravan a las importaciones de todo origen, incidiendo directamente en el precio final de la mercancía importada.

Las de carácter no arancelario, consiste en una restricción cuantitativa que fija un cupo máximo de importación, según el acuerdo que se trate, el cupo podrá mantener o suprimir una preferencia arancelaria, sus efectos limitarán el ingreso de la mercancía a una cantidad determinada, según su valor o su volumen físico.

### **Negociación arancelaria**

Un Componente de las negociaciones comerciales internacionales mediante el cual las partes busca reducir el impuesto o arancel a la importación que se aplica a los productos comercializados internacionalmente.

### **Norma internacional**

Dícese de aquella adoptada por un organismo de normalización internacional, y puesta a disposición del público.

## **Normas de origen**

Disposiciones específicas que se aplican para determinar el origen de las mercancías y los servicios producidos en un determinado territorio aduanero extranjero, de acuerdo con los principios y las normas jurídicas establecidas en la legislación nacional y convenios internacionales, que podrán ser preferenciales y no preferenciales.

## **Oferta Exportable**

En términos generales, son aquellos productos que un país está en condiciones competitivas de colocar en el exterior, la complejidad esta en la determinación de las condiciones competitivas, que requiere una alternativa de resolución, la cual podría ser el definir a la oferta exportable, como el conjunto de productos que se exportaron efectivamente en un período suficientemente extenso.

## **País de destino**

Ultimo país donde las mercancías deben ser entregadas.

## **País de origen de las mercancías**

País en el cual las mercancías han sido producidas, fabricadas o manufacturadas o donde han recibido la forma bajo la cual se efectúa su comercialización, de conformidad con las regulaciones, criterios o normas establecidas en Convenios Internacionales.

## **Partida arancelaria**

Es la división sistemática que se utiliza para codificar mercancías y que, dentro del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, se expresa con 4 números (o dígitos).

## **Política Comercial**

Parte de la política económica, se encarga de formular objetivos comerciales del país, aplicar medidas e instrumentos adecuados para su cumplimiento, como parte de la política económica debe coadyuvar al logro de los objetivos de desarrollo económico del país.

La política comercial se divide en interna cuando se refiere a las actividades comerciales que se realizan dentro del país y externa cuando se refiere a las transacciones comerciales del país con el exterior.

## **Preferencias aduaneras**

Es una forma de integración, mediante la cual un conjunto de territorios aduaneros se conceden entre sí, una serie de ventajas aduaneras para determinados productos, no extensibles a terceros países debido a la suspensión internacionalmente aceptada de la Cláusula de la Nación más Favorecida. Dentro de este tipo de integración económica, podemos mencionar la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

## **Restricciones comerciales**

Medidas que los gobiernos adoptan, con la finalidad de impedir o aminorar el intercambio de determinados tipos de bienes y servicios. Las restricciones comerciales se clasifican en arancelarias, cuantitativas y otras restricciones, tales como permisos, normas de valoración aduanera, normas técnicas y de calidad, cláusulas de salvaguarda, normas de origen, etc.

## **Restricciones voluntarias de las exportaciones**

Acuerdo bilateral de dudosa validez dentro del GATT, por el cual el país exportador se compromete a limitar las exportaciones de determinado producto hacia un mercado particular.

## **Salvaguardia**

Cláusula de excepción del GATT y de la mayoría de los acuerdos comerciales que permite; sobre una base temporal, la suspensión, modificación o retiro de una obligación o concesión relacionada con un producto específico. Se aplica en los casos en que un aumento imprevisto de las importaciones de dicho producto o de otro similar, cause o amenace causar un perjuicio grave a los productores nacionales.

## **Territorio aduanero**

Territorio de un estado en el cual las disposiciones de su legislación aduanera son aplicables.

## **Unión aduanera**

Grupo de países que habiendo eliminado los aranceles y otras barreras para comerciar libremente entre sí, aplican un Arancel Externo Común a los bienes importados de países ajenos a la agrupación (terceros países). Esta fase de integración sucede a la Zona de Libre Comercio, implicando el compromiso de la armonización de la política arancelaria de los países miembros.

## **Unión económica**

Es la forma más completa de integración entre países. Supera las instancias previas (área de preferencias, zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común) incorporando la armonización de las políticas económicas, fiscales, monetarias, cambiarias, sectoriales, sociales y de política exterior. En muchos casos, queda transferida gran parte de la soberanía nacional a entidades supranacionales.

## **Zona de libre comercio**

De acuerdo con la definición del GATT, se refiere a un grupo de países entre los que se eliminaron las barreras arancelarias y de otra índole, no existiendo obstáculos para el intercambio comercial de los productos originarios de dichos países.

## Apéndices

ACE 22:	Acuerdo de Complementación Económica entre Bolivia y Chile
ALADI:	Asociación Latinoamericana de Integración.
ALALC:	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
ALCA:	Acuerdo de Libre Comercio para las Américas.
CEPROBOL:	Centro de Promoción Bolivia.
DIRECON:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.
GATT:	Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.
IBCE:	Instituto Boliviano de Comercio Exterior.
INE:	Instituto Nacional de Estadísticas.
INPEX:	Instituto Nacional de Promoción de Exportaciones de la República de Bolivia.
NANDINA:	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
PROCHILE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
PYME:	Pequeñas y Medianas Empresas.

## Bibliografía utilizada

- Acuerdo de Complementación Económica (ACE 22) Bolivia-Chile [En línea  
<http://www.aduana.gob.bo/conveniosinternacionales/asinterconvenios/cd/cd/ACE%2022%20Bolivia%20-%20Chile-2.htm> fecha de consulta 12 de octubre 2013.
- Acuerdo de Complementación Económica Bolivia - Chile ACE 22 [En línea <http://www.cadex.org/bolivia-chile.html>] fecha de consulta 11 de noviembre 2013.
- Acuerdo de Complementación Económica Entre Bolivia y Chile. El Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Chile, 1993.
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1947). Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Los textos Jurídicos.
- Anderson, Kym y Richard Blackhurst. (1993). Regional integration and the Global Trading System, New York-London-Toronto, Harvester Wheatsheaf.
- Arandia, Saravia, Lexin. (1989). Métodos y Técnicas de Investigación y Aprendizaje. La Paz.

- Arze Ocampo, Rosse Mary; López Llanos, Rosario y Jordán de Guzmán, Magdalena. (1998). Como Elaborar Protocolos de Investigación. Biblioteca de Medicina. Tomo XX. UMSA. La Paz.
- Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI. [www.aladi.org](http://www.aladi.org).
- Balassa, Bela J. D. (1964). Teoría de la integración económica. 1ra Ed. en español. México.
- Boletín Puentes Quincenal. Publicación del International Centre for Trade and Sustainable Development-ICTSD. Volumen 7 número 11. Junio 2010.
- Bolivia. (2010). Constitución Política del Estado. Aprobada por Referéndum Constitucional, promulgada el 7 de febrero de 2009. La Paz.
- Bustos, C. (2003). Chile y Bolivia: un largo camino. 1ra. Edición Ed. Puerto de Palos, Santiago, Chile.
- Cancillería Boliviana. (2010). Memorias de la Cancillería Boliviana Extraído del Archivo Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.
- CEPAL. (2007). Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, varios números 1998-2007, Santiago de Chile.

- Ceppi Di Lecco, Enrique (2007). "Estado de las Relaciones comerciales y cómo avanzar en ellas. El caso de Bolivia". RIL Editores, Santiago de Chile.
- Cuadrado Roura, Juan. (2000). Política Económica (objetivos e instrumentos). Segunda Edición. McGraw Hill.
- Declaración Ministerial de Doha de la Organización Mundial del Comercio, 14 de noviembre de 2001. [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min01\\_s/mindecl\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/mindecl_s.htm).
- Director de D3E (Desarrollo, Economía, Ecología, Equidad-América Latina) y de CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social), en Montevideo (Uruguay). Coordinador del programa en integración regional y desarrollo sustentable iniciado por CLAES en 1991.
- Fuenmayor, Juan Bautista. (1990), Principios de Economía Política. Editorial Buchivacoa, 7ma Edición. Falcón, Venezuela.
- Gibbs, Murray. (2007). Política Comercial. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. ONU DAES.
- Gudynas, Eduardo y Buonomo, Mariela. (2007). Integración y comercio. Diccionario Latinoamericano de términos y conceptos. CLAES. Montevideo.

- Guinart Martín. (2011). Integración económica (Un análisis teórico de la integración) Centro Argentino de Estudios Internacionales Programa Economía Internacional [En línea <http://www.caei.com.ar>] fecha de consulta 12 de septiembre 2011.
- Haberler, G. (1965). Integración y crecimiento de la economía Mundial. Repaso a la Economía americana, Wisconsin.
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Pilar. (1998). Metodología de la investigación. Bogotá. McGraw-Hill.
- IBCE. (2009). Análisis del Comercio Exterior de Bolivia y Aprovechamiento de Acuerdos Preferenciales, La Paz.
- Jany, José Nicolás. (1999). Investigación integral de mercados: un enfoque operativo. McGraw Hill.
- Krugman. (1993). Economía Internacional. México.
- Pimienta Lastra Rodrigo. (2000). Encuestas probabilísticas vs. no probabilísticas. Política y Cultura, núm. 13. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. México.
- López Ayllón., Las prácticas desleales de comercio en el proceso de integración comercial en el continente americano.

- Maesso Corral, María. (2011). La integración económica. Revista Tendencias y Nuevos Desarrollos de la Teoría Económica. Enero-febrero 2011. N° 85.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Dirección de Relaciones Económicas Internacionales. “Acuerdo de Complementación Económica con Bolivia”. En [www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos\\_bolivia](http://www.direcon.cl/index.php?accion=acuerdos_bolivia)
- Munch, Lourdes y Ángeles, Ernesto. (1977). Métodos y técnicas de investigación. Edit. Trillas. México.
- Organización Mundial del Comercio. (2011). La OMC y los Acuerdos Comerciales preferenciales: de la coexistencia a la coherencia.
- Otegui, S. y Fernández, V. (1996). Aprendiendo cómo preguntar. Departamento de Antropología, Universidad de Cambridge.
- Ramos Sánchez, Pablo. (1993). Objetivos e instrumentos de la política económica. La Paz, Bolivia.
- Rodríguez Gary A. (2010). "Hay que aprender de Chile". Gerente del IBCE. Revista.
- Torres Gaytán, Ricardo. Teoría del Comercio Internacional. Ed. Siglo XXI. México.

- Tratado de Lima y su protocolo complementario, 3 de Junio de 1929. Biblioteca del Congreso Nacional, República de Chile.
- Trejo Vargas, Pedro. (2012). La aplicación de los aranceles en el comercio exterior. [www.turevista.uat.edu.mx](http://www.turevista.uat.edu.mx).
- Urquidi, Víctor. (1966). Teoría, realidad y posibilidad de la ALALC en la integración económica latinoamericana, El Colegio de México, México, D.F.
- Villamizar Pinto, Hernando. (2000). Introducción a la integración económica. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Zabalaga Estrada, Marcelo. (2010). Organización económica del Estado, análisis del Título I de la Cuarta Parte de la NCPE. En “Miradas al Nuevo Texto Constitucional”. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional). La Paz, Bolivia.